



Lex

BIBLIOTECA DE DERECHO PROCESAL

# DERECHO PROCESAL

2025

EDICIONES OLEJNIK



Ediciones  
Olejnik

## *Estimado lector*

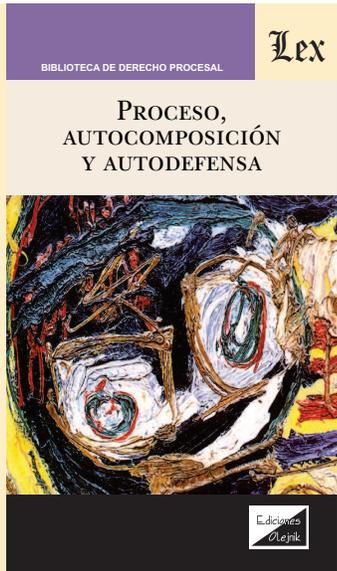
Ediciones Olejnik tiene el agrado de presentarle una valiosa colección de obras de Derecho Procesal, de autores de las más diversas nacionalidades y de todos los tiempos, desde los clásicos hasta los más modernos, bajo el sello de calidad no solo de su procedencia geográfica sino de la propia solvencia intelectual de los mismos. No es un mero capricho que la Doctrina Procesal haya sido siempre un punto de referencia en los estudios de Derecho.

Si su interés se centra, ya sea, en la Parte General, Parte Especial, como en la Teoría General, encontrará, aquí, obras, las que, desde la visión que ofrecen las más reputadas construcciones teóricas sabrán saciar sus apetencias cognitivas con toda seguridad. Textos, todos, que ameritan formar parte de las bibliotecas de los más avezados doctos del Derecho.

Y si Ud. es un principiante, un curioso aprendiz del Derecho que quiere sumergirse en las aguas “mansas” de la más selecta doctrina procesal, este es el momento adecuado para implementar una valiosa colección que le dará las herramientas teóricas y los utensilios prácticos para desarrollar habilidades y técnicas en el ejercicio del Derecho desde los diversos perfiles en que se pueda desempeñar.

En esta colección encontrará las respuestas a sus múltiples interrogantes cuando prepare un artículo científico, las teorías a refutar o a patrocinar cuando escriba una tesis de doctorado, los argumentos a defender cuando lleva un caso o los propios argumentos que sustentan una sentencia que puede hacer historia. En fin, una colección que constituye una verdadera joya de la orfebrería científica jurídica puesta al alcance de todos, de una vez y para siempre por Ediciones Olejnik.

JUVENAL 20-01-2025

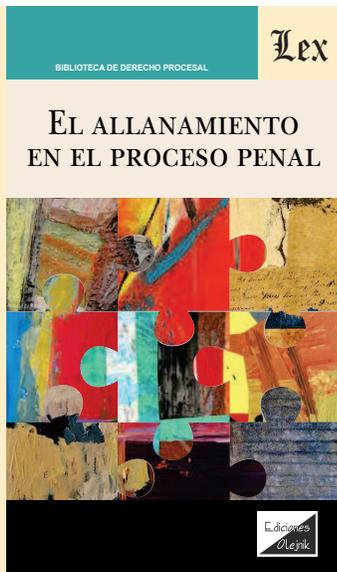


ISBN 978-956-392-613-2

Alcalá-Zamora y Castillo Niceto (España)  
**PROCESO, AUTOCOMPOSICIÓN Y AUTODEFENSA, 2019, 236 págs.**  
**Materias: Derecho procesal/Proceso civil**

Proceso, autocomposición y autodefensa se nos presentan como las tres posibles desembocaduras del litigio; pero ello no quiere decir que se encuentren en el mismo plano, ni que presenten las mismas ventajas, ni que necesariamente se repelan. La autodefensa, que combina la parcialidad y el egoísmo, aparece desde el primer momento como una solución deficiente y peligrosa en grado superlativo, y de ahí que, explica o implícitamente, los ordenamientos jurídicos de los Estados mercedores de este nombre la prohíban como regla, aunque la consientan en situaciones excepcionales, y aun en ellas suele ser necesario un proceso ulterior, precisamente para declarar la licitud de la misma en el caso concreto. La autocomposición, tenga lugar antes o después de surgido el proceso, parece a primera vista, si no la mejor de las tres, sí una fórmula satisfactoria, especialmente por su economía de costo; pero con frecuencia la espontaneidad del sacrificio es sólo aparente, y en realidad envuelve una capitulación del litigante de menor resistencia, e incluso cabe que la renuncia del propio interés obedezca a una errónea representación del mismo por parte de su titular, que le lleve a considerar su posición más desfavorables de lo que en verdad es.

Niceto Alcalá-Zamora y Castillo



ISBN 978-956-407-

Alcalá-zamora Y Castillo ()  
**EL ALLANAMIENTO EN EL PROCESO PENAL, 2023**  
**Materias: Derecho procesal**

EN PREPARACIÓN

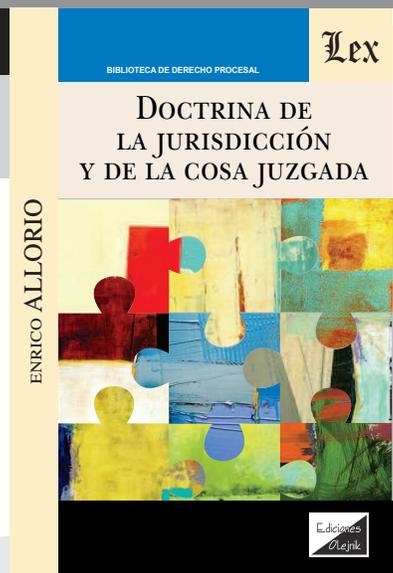
ISBN 978-956-407-577-8

Allorio, Enrico (Italia)  
**DOCTRINA DE LA JURISDICCIÓN Y DE LA COSA JUZGADA, 2025, 178 págs.**  
**Materias: Derecho procesal**

La “jurisdicción” voluntaria es actividad administrativa, esto es, desprovista de cosa juzgada, por el ser el resultado de un procedimiento no idóneo para justificar este último efecto, pero asignada, en cuanto a la competencia, a órganos habitualmente jurisdiccionales, es decir, que normalmente cumplen una actividad jurisdiccional en sentido propio, productora de la cosa juzgada.

Esquemas conceptuales, ampliamente difundidos en el campo de la ciencia del Derecho, y que parecen dotados de autónoma consistencia sustancial, ante un más atento análisis se revelan dependientes de las categorías formales, expresión transfigurada de ésta. Con esta observación me refiero al derecho subjetivo sustancial, y en particular al derecho subjetivo privado: el cual me parece no ser, mirado con rigor, sino el concepto comodín para significar la situación jurídica que es objeto de la declaración de certeza, y puede pasar a ser materia de la cosa juzgada.

ENRICO ALLORIO



ISBN 978-956-407-103-9

Allorio, Enrico (Italia)  
**EL ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL PRISMA DE LA DECLARACIÓN JUDICIAL, 2021, 110 págs.**  
Materias: Derecho procesal

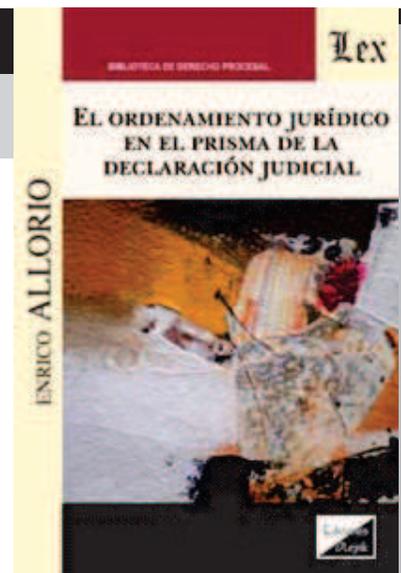
Todo escritor siente el deseo de poner de manifiesto la continuidad del propio pensamiento.

Así, para mí, resulta grato tomar como punto de partida un relieve histórico o, por decir mejor, de historia de la ciencia, que he tenido ocasión de formular hace ya algunos años.

La observación, que responde a una finalidad de apreciación de las más vivas entre las corrientes modernas de teoría del derecho, fue enunciada por mí (y la confirmo y la renuevo ahora) en los siguientes términos: las dos doctrinas que han ejercido una eficacia más benéfica en el estudio científico de la jurisprudencia en este último decenio, son, de un lado, la doctrina normativa, que arranca de KELSEN y de la escuela que procede de él; y, de otro lado, el conjunto de las investigaciones, sobre todo italianas (aunque sean evidentes sus derivaciones de una conocida concepción sociológica francesa: la de la institución), que tienen como centro el concepto del ordenamiento jurídico, y hacen resaltar en particular la pluralidad de los ordenamientos jurídicos.

Estas investigaciones parten de la obra venerada de SANTI ROMANO, al cual y a su escuela, corresponde por tanto el mérito de los resultados alcanzados en el curso de este orden de investigaciones.

Enrico Allorio



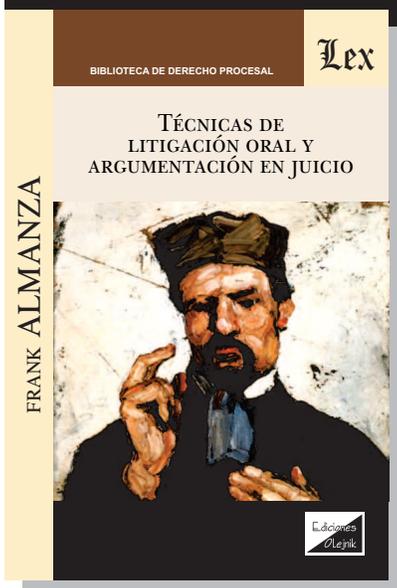
ISBN 978-956-7799-93-0

Almanza, Frank (Perú)  
**TÉCNICAS DE LITIGACIÓN ORAL Y ARGUMENTACIÓN EN JUICIO, 2017, 344 págs.**  
Materias: Derecho procesal/Derecho de litigación

En el estudio de las técnicas básicas de litigación oral, en las diferentes etapas de su aplicación vamos a encontrarnos con reglas, pautas o criterios, ya sean establecidos por el propio Código Procesal o por la necesidad de cumplir con una estrategia predeterminada. Sea en uno u otro caso, estos criterios deben cumplirse para poder desarrollar de la mejor manera cada una de las etapas propias de la litigación oral; desde un buen alegato de apertura, hasta un buen contrainterrogatorio, por ejemplo.

En el contexto de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal, la aplicación de la teoría del caso debe de ser una de las labores más importantes que puede realizarse. A lo largo del juicio oral, ninguna decisión a tomarse se puede hacer de forma inteligente a menos que se tenga una idea clara de las fortalezas y debilidades de su caso. Por lo tanto, el desarrollo de una teoría viable es el primer paso para llevar a cabo un juicio exitoso.

Recuerde que un juicio no es una presentación de cada hecho y cada argumento legal remotamente posible; el juicio es un conjunto de versiones de lo que ha ocurrido; es decir, cada parte llega a juicio con una historia que contar, con una propuesta hecha al juez de cómo es que pudieron llevarse a cabo los hechos que en el proceso intenta dilucidar. Así, el ganador será aquel que mejor cuente su historia de los hechos y logre convencer al juez de que esa es la versión correcta. Y para que el juez crea mi versión de los hechos, esta tiene que tener, sobre todas las cosas, una característica muy puntual: «Consistencia». La consistencia de nuestra posición será el resultado de un trabajo estratégico y anterior a la audiencia; la improvisación o confianza en la intuición, en ninguna instancia darán buenos resultados. El nuevo proceso al ser un proceso audaz, oral y contradictorio, hará fracasar a aquella parte que pretenda inventar o improvisar en alguna audiencia.

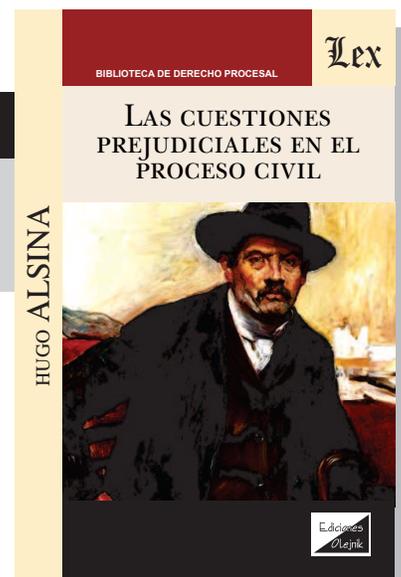


ISBN 978-956-392-170-0

Alsina, Hugo (Argentina)  
**LAS CUESTIONES PREJUDICIALES EN EL PROCESO CIVIL, 2018, 64 págs.**  
Materias: Derecho procesal/Proceso civil

Las cuestiones prejudiciales pueden presentarse no sólo respecto de materias de diverso contenido jurídico (prejudicialidad en sentido estricto), sino respecto de un mismo orden jurídico (prejudicialidad en sentido lato). El derecho positivo ofrece muy escaso material a la investigación a este respecto, y la doctrina, salvo contados casos, no le ha dedicado mayor atención, examinándolo especialmente desde el punto de vista de la competencia. Parece superfluo decir que no tenemos la pretensión de llenar ese vacío, pues ya se verá cuán ardua es la solución, pero esperamos aportar por lo menos algunos antecedentes en vista a un ulterior desarrollo. Para ello vamos a ver cómo se ha formado el concepto de prejudicialidad, cómo se lo ha aplicado en la legislación comparada y cuál es la opinión de la doctrina, lo que nos permitirá ponernos en contacto con las distintas facetas del problema y aclarar nuestras ideas para entrar al estudio de los puntos que nos interesan.

HUGO ALSINA

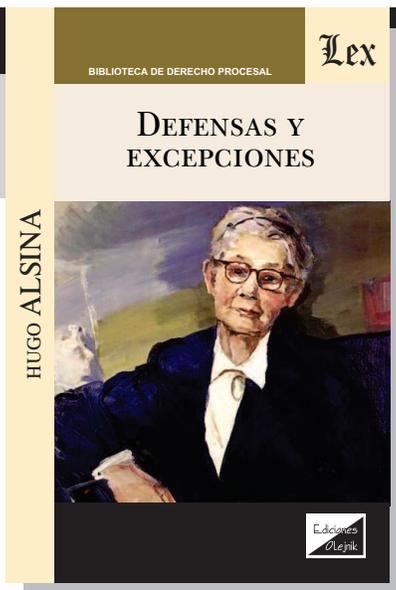


ISBN 978-956-392-360-5

Alsina, Hugo (Argentina)  
**DEFENSAS Y EXCEPCIONES**, 2018, 84 págs.  
Materias: Derecho procesal/Proceso civil

Las excepciones, que aparecieron mucho tiempo después que las prescripciones, fueron introducidas por los pretores para mitigar los rigores del derecho civil, evitando que una sentencia justa en derecho, fuera injusta en equidad, pues el derecho civil solo tenía en cuenta la forma externa de los actos y no consideraba los vicios de la voluntad; bastaba que se hubieran cumplido los requisitos de *la stipulatio* sin que le restara validez la circunstancia de que el consentimiento se hubiera obtenido por error, dolo o violencia. La excepción, que el magistrado incluía en la fórmula a requerimiento del demandado, autorizaba al juez, por razones de equidad, a tener en cuenta esas circunstancias.

HUGO ALSINA

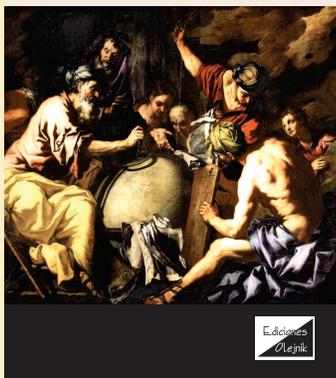


BIBLIOTECA DE DERECHO PROCESAL

Lex

**LAS NULDADES EN EL PROCESO CIVIL**  
CONCEPTO Y FUNCIÓN DE LAS FORMAS PROCESALES

HUGO ALSINA



ISBN 978-956-392-049-9

Alsina, Hugo (Argentina)  
**LAS NULDADES EN EL PROCESO CIVIL. Concepto y función de las formas procesales**, 2018, 96 págs.  
Materias: Derecho procesal/Proceso civil

La nulidad es la sanción por la cual la ley priva a un acto jurídico de sus efectos normales cuando en su ejecución no se han guardado las formas prescritas para la misma. Por consiguiente, una exposición de la teoría de las nulidades debe ser precedida de la determinación del concepto y la función de las formas en el proceso, los que, si bien coinciden en líneas generales con los del Derecho civil, difieren en no pocos aspectos.

HUGO ALSINA

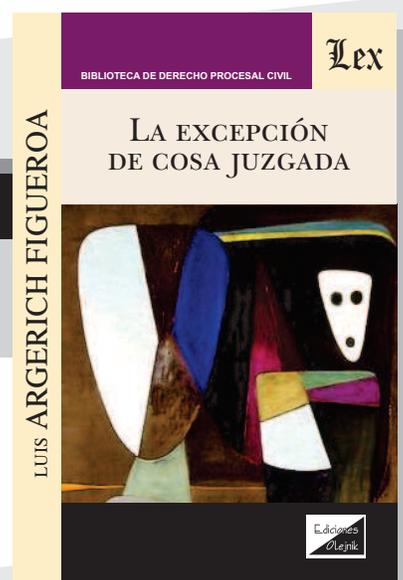
ISBN 978-956-392-816-7

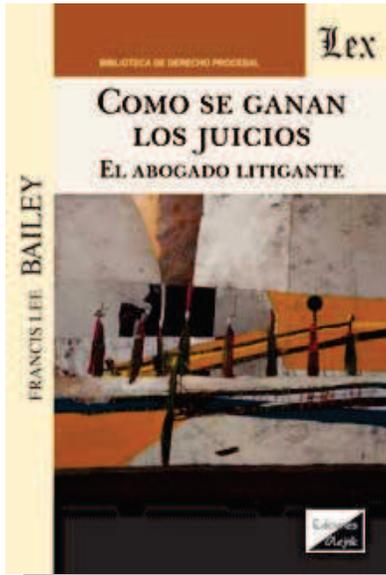
Argerich-Figueroa, Luis (Argentina)  
**LA EXCEPCIÓN DE COSA JUZGADA**, 2020, 98 págs.  
Materias: Derecho procesal/Cosa juzgada

Nosotros diremos que cosa juzgada es la autoridad de decisión absoluta e irrevocable atribuida al derecho resuelto por sentencia definitiva.

La cosa juzgada conduce a la clausura definitiva y total de los debates que motivan la sentencia, de tal suerte que la aplicación de la ley hecha por el juez queda fija de una manera absoluta e irrevocable.

Luis Argerich Figueroa





ISBN 978-956-392-891-4

Bailey, Francis Lee (USA)

**CÓMO SE GANAN LOS JUICIOS. El abogado litigante, 2020, 228 págs.**

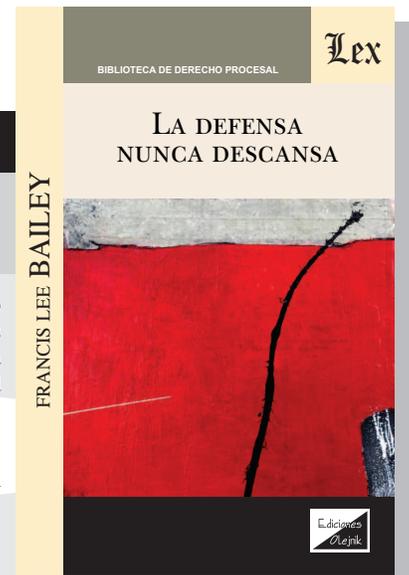
**Materias: Derecho procesal/Derecho de litigación**

El presente libro está dirigido a quienes deseen ejercer algún día en la prestigiada pero exigente especialidad del litigio. El autor indica que en esta carrera no hay atajos: una buena formación profesional del abogado litigante supone conocimientos y experiencia adquiridos en el aula, en el despacho de un abogado en ejercicio y en los tribunales, pero más que nada mucho esfuerzo y tesón para aprender por sí solo lo que ninguna escuela o persona puede enseñarle.

Sin embargo, el objetivo del libro no es desanimar, sino orientar a quienes se sienten capaces y aspiran a seguir esta carrera. F. Lee Bailey, quien es un litigante consumado, comparte generosamente con el lector los “secretos” de su exitosa carrera y explica cómo desarrollar y perfeccionar las habilidades necesarias para el litigio y, no menos importante, cómo evitar los errores más comunes en esta profesión, todo ello ilustrado con ejemplos y anécdotas, algunos tomados de su propia experiencia y relatados con ingenio.

El estilo directo y ameno es una de las cualidades de este libro, pero su valor principal reside en lo práctico de los consejos ofrecidos a los futuros litigantes y no sólo a ellos, porque las habilidades que se requieren para litigar son igualmente útiles en otras especialidades de la abogacía, trátase del Derecho Civil, Mercantil, el de Asuntos Laborales, Protección del Consumidor, etc. A ello se debe la

gran aceptación que han tenido las distintas ediciones de este libro.



ISBN 978-956-392-597-5

Bailey, Francis Lee (USA)

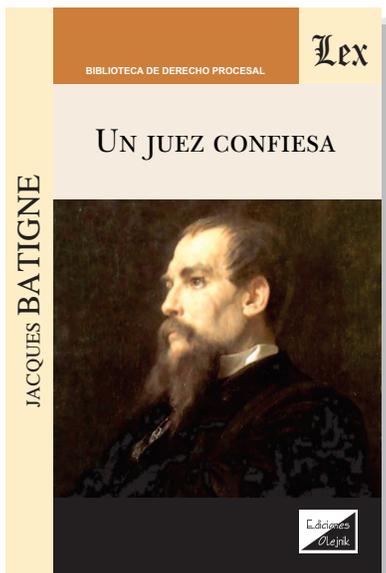
**LA DEFENSA NUNCA DESCANSA, 2019, 244 págs.**

**Materias: Derecho procesal/Derecho de litigación**

La especialización en derecho criminal ha hecho de mí un rebelde de profesión; nuestro sistema jurídico requiere que los defensores sean lobos solitarios. ¡Guay, del pobre acusado cuando no es así! En las facultades del Derecho, los profesores dicen a sus alumnos que tenemos el más impecable sistema jurídico criminal del mundo. Nuestros maestros y dirigentes lo han estado diciendo hasta la saciedad durante años y la mayoría del público así lo cree.

El abogado tiene que ser un lobo solitario, capaz de fustigar al sistema para hacer que funcione.

**Francis Lee Bailey**



ISBN 978-956-392-705-4

Batigne, Jacques (Francia)

**UN JUEZ CONFIESA, 2019, 312 págs.**

**Materias: Derecho procesal/Derecho del juez-judicatura**

Ser abogado durante quince años da cierta experiencia psicológica. Me dedicaba más a los asuntos civiles que a los penales. Una clientela formada por compañías de seguros. La guerra me convirtió en magistrado. Sin ella, no hay duda, todavía seguiría defendiendo pleitos. Causa grande, efecto pequeño.

Pasé a ser juez de instrucción con agrado, pero por azar, el azar de mi primer destino. Con agrado porque siempre me había gustado ver vivir a los hombres. Verlos vivir directamente. En vez de leer en un informe cómo viven. He sido juez de instrucción durante quince años.

He tenido muchas satisfacciones intelectuales. He amado mucho mis funciones. Siento gran estima por el conjunto de mis colegas. Les debo este testimonio a la hora de mi retiro. Pero también hay que confesar. La máquina judicial se bambolea, rechina y se agarrota, y no marcha como debiera. No todo es perfecto en el mejor de los mundos. Está muy lejos de serlo.

**JACQUES BATIGNE**

ISBN 978-956-407-586-0

**Battistelli, Luigi (Italia)**  
**LA MENTIRA ANTE LOS TRIBUNALES, 2025, 190 págs.**  
**Materias: Derecho procesal**

Mi estudio La mentira ante los tribunales, inspirado en el deseo de ser útil a quienes están encargados de administrar justicia, no germine algún perjuicio conceptual o convencional, que ni agudiza el poder visivo de la mente, asimismo lo circunscribe, no permitiéndole, a menudo, percibir de una cosa o de un hecho sino aquello que responde a ese prejuicio, causando agravio a la verdad y dando lugar, con frecuencia, el error judicial.

He tratado de manifestar mis pensamientos en forma sencilla y clara, evitando el empleo de términos poco usuales, para que la materia se presente menos confusa al lector.

**Luigi Battistelli**



BIBLIOTECA DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Lex

ISBN 978-956-392-300-1

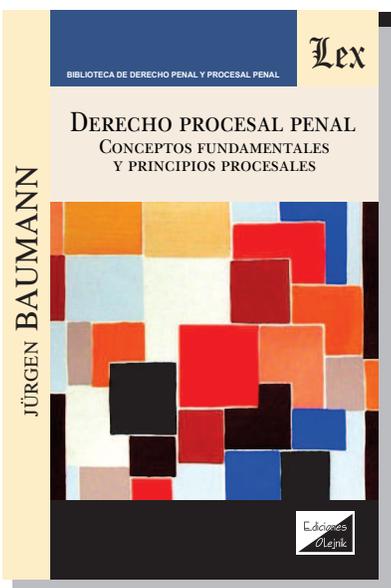
**DERECHO PROCESAL PENAL**  
CONCEPTOS FUNDAMENTALES  
Y PRINCIPIOS PROCESALES

JÜRGEN BAUMANN

**Baumann, Jürgen (Alemania)**  
**DERECHO PROCESAL PENAL. Conceptos fundamentales y principios procesales, 2018, 142 págs.**  
**Materias: Derecho procesal/Proceso penal**

El derecho penal material regula, como el derecho civil material, el nacimiento, la modificación y el fin de relaciones jurídicas (sobre todo de pretensiones); el derecho procesal penal se ocupa, como el derecho procesal civil, de la realización de esta situación jurídica, normada por el derecho material, en un procedimiento especial. El derecho procesal penal, el derecho procesal civil, el derecho procesal administrativo y el derecho procesal constitucional son derechos auxiliares, destinados siempre a realizar el derecho penal material, civil, administrativo y constitucional. El derecho material no se realiza siempre solo. Por cierto, los contratos, en su mayor parte, se cumplen; por cierto, son válidos, por lo general, los actos administrativos y las leyes son, en su mayoría, constitucionales. Pero, cuando esto no ocurre, la realización del derecho material necesita de un procedimiento judicial (prescindimos aquí de las excepciones).

**JÜRGEN BAUMANN**



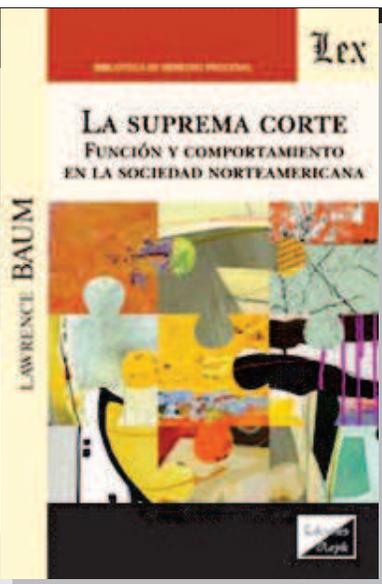
ISBN 978-956-407-375-0

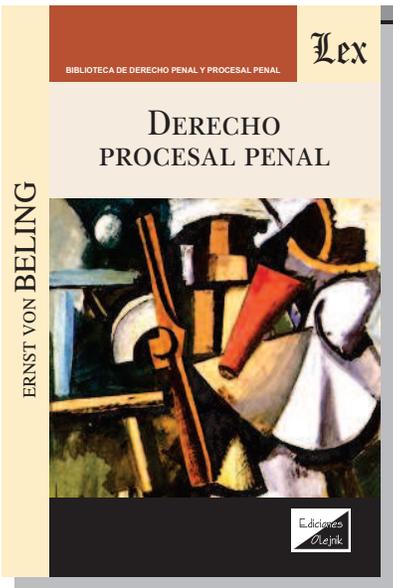
**Baum, Lawrence (USA)**  
**LA SUPREMA CORTE. Función y comportamiento en la sociedad norteamericana, 2023, 260 págs.**  
**Materias: Derecho procesal**

Durante largo tiempo, la Suprema Corte ha sido un foco de atención para gente que está dentro y fuera del gobierno, pero el interés en la Corte se ha vuelto todavía más acusado en los últimos años. Gran parte de dicho interés creciente se vincula con un sentimiento generalizado de que la Corte está pasando por un cambio fundamental, de que, después de un largo período de espera, finalmente se está convirtiendo en una institución fuertemente conservadora. Se examinan las principales decisiones en busca de señales de un cambio de dirección, y las jubilaciones y las designaciones de sus miembros se revisan con sumo cuidado por sus consecuencias.

Este creciente interés en la Suprema Corte es, me parece, un fenómeno muy deseable. La Corte siempre ha jugado un papel importante en la vida norteamericana, pero ha estado envuelta en un considerable misterio. La gente que conoce mucho sobre el Congreso o la presidencia a menudo experimenta confusión acerca de la forma en que funciona la Corte y lo que hace. Toda la atención prestada a la Corte en los últimos años ha disminuido esta brecha, elevando el nivel de conocimiento acerca de ella.

**Lawrence Baum**



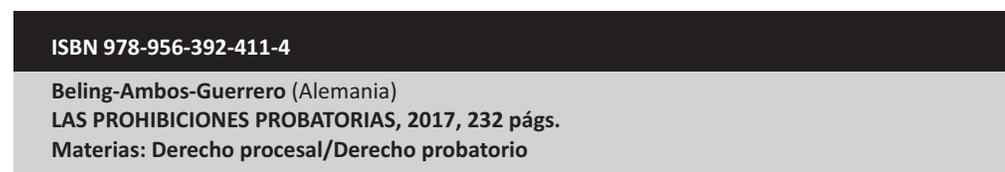


ISBN 978-956-392-195-3

Beling, Ernst von (Alemania)  
**DERECHO PROCESAL PENAL, 2018, 550 págs.**  
**Materias: Derecho procesal/Proceso penal**

La traducción del alemán ofrece siempre dificultades de consideración, y todavía el estudio de VON BELING obliga al traductor a resolver problemas particularmente arduos y espinosos. El profesor alemán, pensador sutil y penetrante, llega con frecuencia a argumentaciones complejas y hasta tortuosas. A esta dificultad hay que añadir los escollos terminológicos. El proceso penal alemán es esencialmente diferente del español; y la ciencia alemana del proceso penal es incomparablemente más rica en conceptos que la «ciencia» española del Derecho procesal penal (si se nos permite el orgulloso término «ciencia» aplicado a la literatura de «contestaciones»). Solo un préstamo hecho a la terminología española por la ciencia del Derecho procesal civil podía solucionar el problema. Creemos poder asegurar que Fenech ha hecho todo lo exigible por salir victoriosamente en esta complicada empresa.

L. PRIETO CASTRO



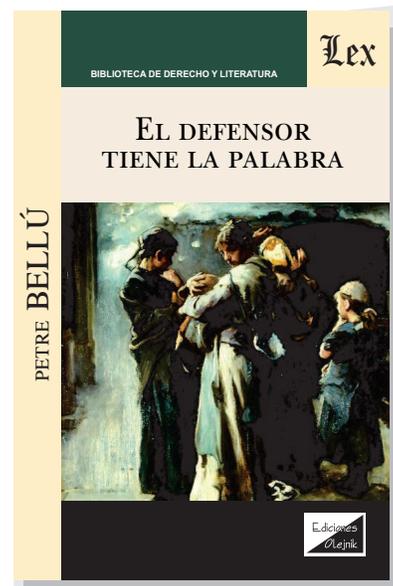
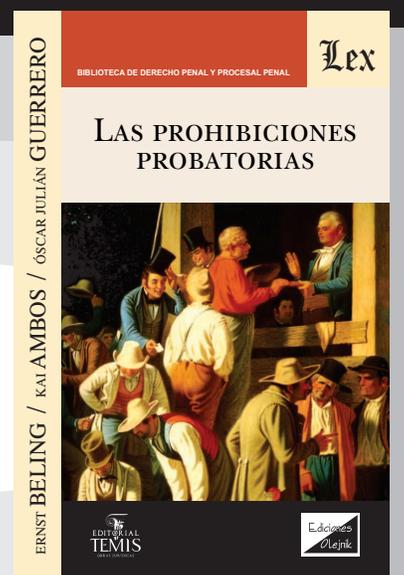
ISBN 978-956-392-411-4

Beling-Ambos-Guerrero (Alemania)  
**LAS PROHIBICIONES PROBATORIAS, 2017, 232 págs.**  
**Materias: Derecho procesal/Derecho probatorio**

Este texto de BELING llama a reflexionar sobre un punto en donde confluyen los problemas más agudos del proceso penal, esto es, la verdad procesal, las limitaciones a la investigación penal y el respeto del poder estatal por los derechos de sus ciudadanos. Puede decirse sin temor que después de esta famosa conferencia de BELING el derecho procesal penal jamás volvió a dormir en paz.

Para fortuna de la dignidad humana y del concepto de Estado de Derecho, esta conferencia del maestro alemán marca un hito en la historia del proceso penal, pues a partir de la aclaración y la clasificación de las prohibiciones de la prueba, BELING abrió una puerta por la que han pasado innumerables ensayos, libros, tesis doctorales y habilitaciones profesoriales que han intentado dar solución a los problemas planteados magistralmente en 1903.

KAI AMBOS  
 OSCAR J. GUERRERO



ISBN 978-956-7799-71-8

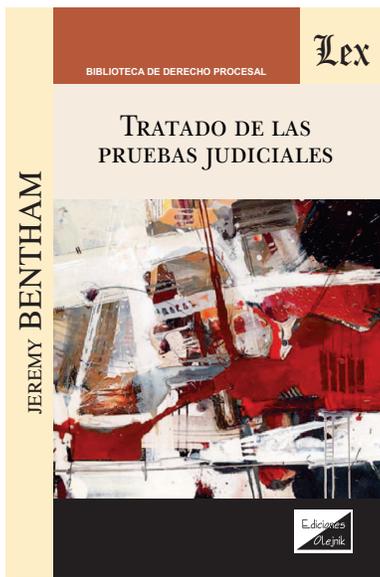
Bellú, Petre (Rumania)  
**EL DEFENSOR TIENE LA PALABRA, 2017, 166 págs.**  
**Materias: Derecho procesal**

La obra que tengo el inmenso halago de prologar aquí, es un estremecedor relato de confesión que denuncia el absolutismo determinista de ciertas máquinas sociales que fuerzan a la ilegalidad y detienen en ella a una gran parte de (nos)otros.

Todos podemos ser culpables y entonces, de algún modo, ya lo somos. Algunos, sin embargo, son más culpables que otros.

Ojala disfruten la lectura. A mí, personalmente, me conmovió. Pero si, como creo, es aquel que lee el que termina de concluir la obra en su entonación única –por eso no hay dos ejemplares idénticos de un mismo libro y ahí están las marcas, o la ausencia de marcas, para exponerlo irrefutable– es el lector, cada lector, quien desde ahora tiene la palabra. Y estará en él –en su conciencia y en su voluntad, pero también en su inconsciente– lo que decida, lo que pueda, lo que se proponga pensar y hacer con ella.

(Del prólogo del Dr. Osvaldo R. Burgos)



ISBN 978-956-392-717-7

**Bentham, Jeremy** (Inglaterra)  
**TRATADO DE LAS PRUEBAS JUDICIALES, 2020, 464 págs.**  
**Materias: Derecho procesal/Derecho probatorio**

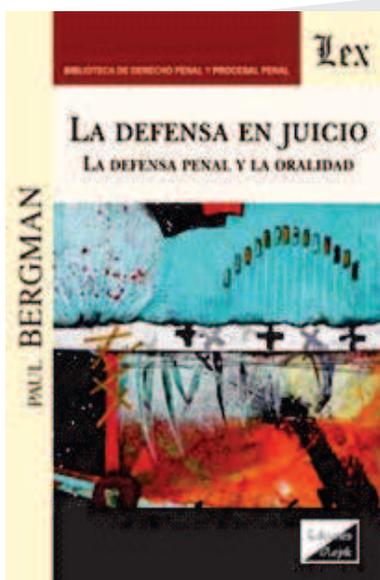
El objeto de las leyes cuando son ellas lo que deben ser, es producir, en el más alto grado posible, la felicidad de la máxima cantidad de personas: pero sean tales leyes buenas o malas, solo pueden obrar creando derechos y obligaciones: los derechos, que contienen todo lo que hay de bueno y agradable, todo lo que representa goce y seguridad: las obligaciones, que contienen todo lo que es aflictivo y oneroso, todo lo que es molestia y privación, pero donde el mal se encuentra compensado con exceso por el bien que resulta. He aquí, por lo menos, la característica de las leyes buenas; las malas son las que crean obligaciones superfluas o más onerosas que útiles.

Esas leyes no tendrían ningún efecto si el legislador no crease al mismo tiempo otras leyes, cuyo objetivo es hacer cumplir las primeras: son las leyes de procedimiento.

La obra final del juez consiste en una decisión, sea cualquiera el nombre que se le otorgue: juzgamiento, sentencia, secreto, precepto, o mandato.

¿Qué es una prueba? En el más amplio sentido de esa palabra, se entiende por tal un hecho supuestamente verdadero que se presume debe servir de motivo de credibilidad sobre la existencia o inexistencia de otro hecho.

**Jeremy Bentham**



ISBN 978-956-407-126-8

**Bergman, Paul** (USA)  
**LA DEFENSA EN JUICIO. La defensa penal y la oralidad, 2022, 254 págs.**  
**Materias: Derecho procesal**

La defensa en juicio puede ser la especialidad que primero nos atrajo hacia la profesión del derecho. Quizá, el símbolo más visible y duradero de nuestro sistema legal, el juicio es también uno de los más importantes. A través de los juicios, los litigantes y sus abogados convierten en remedios concretos los derechos abstractos concebidos por las legislaturas y los tribunales.

Gran parte de la literatura tradicional acerca de la defensa en juicio puede inducirnos a repensar nuestra capacidad para actuar como abogados en el juicio. Algunos sugieren que los abogados litigantes organizan y estructuran un caso, del mismo modo que los grandes dramaturgos organizan una pieza. Además, a menudo se afirma que la defensa en juicio es un “arte”, una habilidad intuitiva a la cual podemos describir solo mediante máximas e ilustraciones.

Hasta cierto punto, la literatura tradicional enfoca bien la cuestión. Los juicios son la consecuencia de los conflictos, y estos, a menudo, determinan cierto grado de drama. Asimismo, representados en vivo frente a un público que es simultáneamente observador y participante, los juicios formulan exigencias a nuestro criterio intuitivo. Por muy exhaustiva que sea nuestra preparación, siempre debemos realizar en mitad del curso maniobras basadas en factores como las respuestas imprevistas de los testigos, las observaciones de los jueces y las miradas de los jurados.

Sin embargo, la importancia atribuida a los aspectos teatrales y al instinto, no caracteriza con justicia lo que suele suceder en el juicio, y contribuye poco a facilitar nuestra preparación. La entrelínea teatral de las disputas en los casos típicos está subsumida, tanto por las normas de la evidencia, como por los amplios detalles que las partes suelen ofrecer en un esfuerzo por demostrar las teorías legales.

Gran parte del “arte” de la defensa en juicio consiste en técnicas que pueden aprenderse del mismo modo que se aprendió aritmética y la “Regla Contra las Perpetuidades” —en fin— aritmética. Conocer y utilizar esas técnicas nos suministrará una base sólida para formular decisiones intuitivas. Si es necesario que haya dramatismo, este surgirá generalmente a través de la evidencia misma, sin que sea necesario que uno ejerza demasiada presión.

**Paul Bergman**

ISBN 978-956-407-393-4

Berzosa Francos, M<sup>a</sup> Victoria (España)

DEMANDA, «CAUSA PETENDI» Y OBJETO DEL PROCESO, 2023, 202 págs.

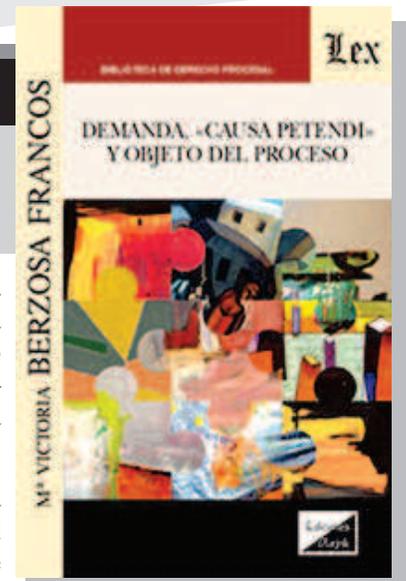
Materias: Derecho procesal

El lector se encuentra frente a un texto de lectura obligatoria, si pretende acercarse a entender la difícil teoría del objeto del proceso. Y es que, la obra de la Profesora Berzosa es una excelente aportación a la ciencia jurídico-procesal, que tardó ocho años en ser elaborada por su autora y que –pese a su excelente contenido– lamentablemente sólo tuvo una edición, la que hace ya varios años se encuentra agotada.

En él, su autora tiene en cuenta cuanto se ha escrito del tema por parte de la doctrina alemana e italiana, a las que añade el análisis de la jurisprudencia del Tribunal Supremo español, de todo lo cual extrae consecuencias tan vigentes hoy como hace cuarenta años, tal como lo afirma su actual prologuista (y más destacado discípulo), Joan Picó i Junoy: “¡Qué importante es diferenciar con claridad la causa petendi del petitum!”.

De muestra, un botón: Para efectuar su estudio, la obra distingue las acciones fundadas en un derecho absoluto, de las acciones personales. Mientras en las primeras, la causa de pedir estará integrada, únicamente, por la alegación del concreto derecho absoluto, con independencia de la narración de los hechos que dieron lugar a su adquisición (v.gr.- en una acción reivindicatoria, lo que realmente importa es que el demandante ostente el derecho de propiedad, no importando cómo adquirió esa titularidad); en las acciones personales, en tanto, la causa de pedir estará integrada por todos los elementos fácticos que singularizan la petición realizada por el actor (de modo que, cualquier cambio esencial en dichas circunstancias determina una variación del objeto litigioso).

En resumen –como indicaba el profesor Serra Domínguez, en su prólogo original–, las dificultades inherentes a la compleja investigación, las resuelve la autora con una meditada y clara terminología, acudiendo constantemente a las fuentes de la experiencia jurídica (jurisprudencia), sobre las que apoya buen número de sus conclusiones.



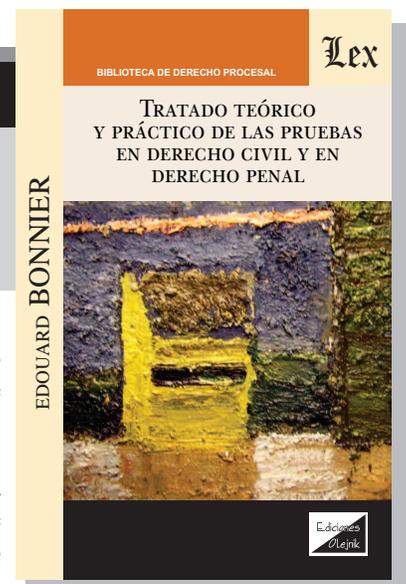
ISBN 978-956-392-800-6

Bonnier, Edouard (Francia)

TRATADO TEÓRICO Y PRÁCTICO DE LAS PRUEBAS EN DERECHO CIVIL Y EN DERECHO PENAL, 2020, 1.078 págs.

Materias: Derecho procesal/Derecho probatorio

La palabra prueba, tomada en el sentido más lato, y así es como la entendemos aquí, designa todo medio directo o indirecto de llegar al conocimiento de los hechos. Pero frecuentemente se da a esta expresión un significado más restringido, cuando se distingue lo que es evidente de lo que necesita probarse. Hay ciertos hechos que nos hieren, por decirlo así, inmediatamente, que percibimos sin ningún intermediario, cuya impresión en la inteligencia es tan viva como la de la luz en el órgano de la vista; hay otros que no alcanzamos sino por medio de otros hechos precedentemente percibidos por la vía del raciocinio, que nos conduce de lo conocido a lo desconocido. En el primer caso, la prueba es directa, intuitiva; en el segundo caso es indirecta, mediata. Siendo esta última prueba la única que exige de la inteligencia una operación más o menos complicada, es también la única que recibe, en el lenguaje vulgar, el nombre de prueba.



Edouard Bonnier

## EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA MEMORIAS DE UN JUEZ



Ediciones Lexnik

ISBN 978-956-392-101-4

Botein, Bernard (USA)

**EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Memorias de un juez, 2018, 140 págs.**

**Materias: Derecho procesal/Derecho del juez-judicatura**

“Los poderosos, especialmente en las cortes penales, pueden pagar a los mejores abogados”... “No están tras las rejas. No tienen problemas para costear la fianza y no se preocupan por el pago de las facturas por alimentos, mientras esperan el resultado de los cargos contra ellos. Los débiles, en cambio, no pueden contratar abogados. Si el sostén de la familia no puede levantar la fianza, sus parientes, a menudo, van solo a aliviarlos, mientras permanecen en la cárcel a la espera de juicio”.

“El Derecho de los libros es teóricamente el mismo para todos: para los ricos y para los pobres... Pero el Derecho en acción es a menudo bastante diferente. Y esto siempre me ha frustrado y enfurecido”.

**Bernard Botein**

ISBN 978-956-407-033-9

Brautlacht, Erich (Alemania)

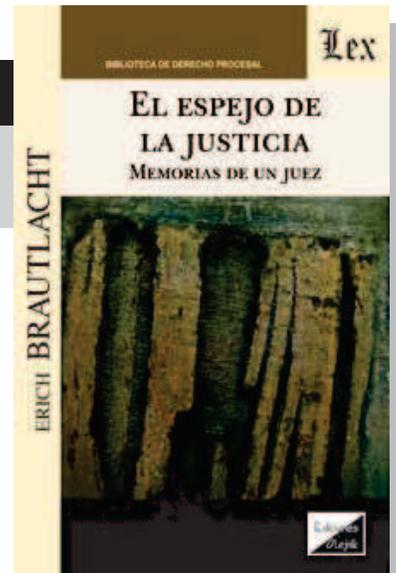
**EL ESPEJO DE LA JUSTICIA. Memorias de un juez, 2021, 238 págs.**

**Materias: Derecho procesal**

El juez domina a los hombres, escucha sus querellas y dirime sus culpas. Como en los vecinos Países Bajos los canales encauzan el agua de mil ríos y los diques contienen las obras del mar, así la justicia domina la turbulencia de las pasiones y pone cauce a las aguas desbordadas de la vehemencia.

Este libro será el compendio de toda esa labor. La fantasía no ayudó a corregir lo que la vida había escrito ya sobre la tablilla del pasado, como el más consumado escritor. Mi mano fue sólo la transcritora de la fría prosa de las actas y de los legajos. Y si algunos jueces creen que es más el libro de un escritor que el de un colega, la culpa será sólo de la realidad de la vida, que modeló sus casos con la paciencia de un verdadero artista.

Este libro está también dirigido a Dios. El solo cierra el círculo formado por culpa y expiación y nosotros debemos de rogar en todo instante para que su gracia se nos acerque tanto como nosotros nos acerquemos a ella, alejándose a su vez cuando nosotros nos alejemos también. El péndulo de la humana vida oscila entre la sublimidad y la bajeza, entre el cielo y el abismo, la bondad y la maldad y la misericordia y la dureza. Los demonios se alojan en el corazón del hombre y quien permanece virtuoso triunfa en la batalla de la voluntad contra los espíritus de las tinieblas.



ERICH BRAUTLACHT

Lex

## EL ESPEJO DE LA JUSTICIA MEMORIAS DE UN JUEZ

Ediciones Lexnik

**Erich Brautlacht**

## LA EVIDENCIA EN EL DERECHO PROCESAL PENAL



Ediciones Lexnik

ISBN 978-956-392-171-7

Brichetti, Giovanni (Italia)

**LA EVIDENCIA EN EL DERECHO PROCESAL PENAL, 2018, 224 págs.**

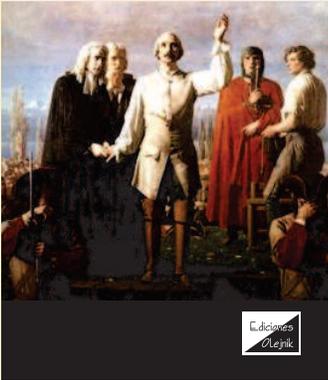
**Materias: Derecho procesal/Derecho probatorio**

Una de las finalidades que se pretende dentro del procedimiento penal es llegar a establecer una verdad jurídica sobre el hecho delictivo que se plantea al juez, quien a su vez necesita de medios probatorios que sean evidentes, de tal manera que le permitan concatenarlos con los hechos y arribar al establecimiento de la verdad. Y es sobre estos procesos que expone el autor en la presente obra, fundamentando sus planteamientos en el derecho penal italiano.

Si el presente estudio sirviere de ayuda a aquellos que están llamados a aplicar la ley penal en cuanto al modo lógico de la derivación de la prueba y a la medida de su valor, en lo que consiste la parte más importante y, se puede decir muy bien, más noble de toda la doctrina de las pruebas, no podrá considerarse que haya faltado a su finalidad, ya que concurrirá al mejoramiento de la función punitiva, que en la vida civil parece la propia moral social en acto.

**GIOVANNI BRICHETTI**

EL DERECHO A PROBAR  
COMO ELEMENTO ESENCIAL  
DE UN PROCESO JUSTO



ISBN 978-956-392-219-6

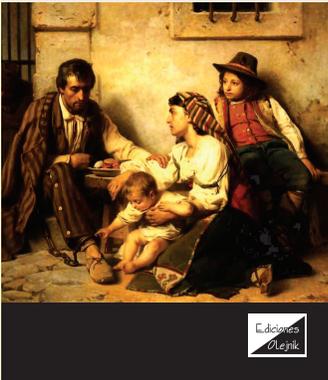
**Bustamante Alarcón, Reynaldo (Perú)**  
**EL DERECHO A PROBAR COMO ELEMENTO ESENCIAL DE UN PROCESO JUSTO, 2018,**  
**336 págs.**  
**Materias: Derecho procesal/Derecho probatorio**

Este libro aborda el derecho a probar como un elemento esencial del derecho fundamental a un proceso justo: aquel que se vincula a la satisfacción de un ideal de justicia, a través del proceso y también del procedimiento. Una concepción que busca rescatar el sentido humano y social del proceso, acercándolo más a la realidad donde se desarrolla, anteponiendo a los conceptos, formalidades y categorías, su papel de instrumento al servicio de la persona humana para garantizar el pleno desarrollo de su dignidad, consolidar la justicia, la eficacia de los valores superiores, los derechos fundamentales y del ordenamiento jurídico en su conjunto; es decir, para contribuir más eficazmente a afianzar la paz social en justicia.

Desde esta perspectiva, el derecho a probar goza de todos los atributos y características de los derechos fundamentales, en especial de aquellos que corresponden al proceso justo. Es definido como un desarrollo procesal que asegura que todo sujeto de Derecho, que participa o participará en un proceso o procedimiento, pueda producir la prueba necesaria para acreditar los hechos que configuran su pretensión o defensa. No es, sin embargo, un derecho

sin límites: se encuentra delimitado por una serie de principios, derechos fundamentales y otros bienes jurídicos constitucionalmente protegidos con los que guarda relaciones de coordinación y complementariedad en el ordenamiento jurídico. Su importancia es tal que allí donde sea limitado en forma irrazonable o desproporcional, o no tenga eficacia real o efectiva, no habrá proceso justo.

DERECHOS  
FUNDAMENTALES Y  
PROCESO JUSTO

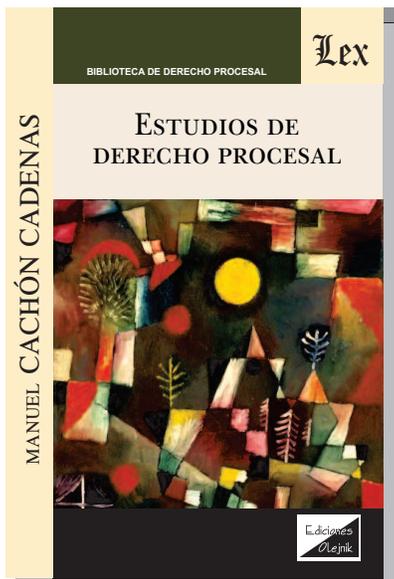


ISBN 978-956-392-076-5

**Bustamante Alarcón, Reynaldo (Perú)**  
**DERECHOS FUNDAMENTALES Y PROCESO JUSTO,**  
**2018, 312 págs.**  
**Materias: Derecho procesal**

Este libro aborda el estudio de los derechos fundamentales y del proceso justo desde una especial toma de posición: la opción firme y decidida por la persona humana. Desde esta perspectiva los derechos fundamentales son vistos como parte del contenido de justicia del Derecho, como instrumentos encaminados a realizar el preeminente valor de la dignidad humana. Tienen como meta contribuir a que los seres humanos puedan alcanzar con su esfuerzo, pero con la ayuda de todos, el máximo nivel posible de humanización, es decir, el mayor desarrollo posible de todas las dimensiones que configuran su dignidad. Para ello actúan como elementos de racionalización del poder tanto público como privado, delimitando y regulando su organización, así como su ejercicio. Exigen que el poder omita aquellas conductas que puedan amenazarlos o vulnerarlos, que cumpla con las prestaciones necesarias para su realización efectiva y que los dote, de las garantías adecuadas para lograr sus fines.

El proceso no podría, o no debería, estar de espaldas a ese propósito. Por eso se sostiene que, para garantizar la vigencia real de la dignidad del ser humano, de los valores superiores, de los derechos fundamentales y del ordenamiento jurídico en su conjunto, en suma, de la paz social en justicia, resulta necesario reconocer y garantizar los derechos que conforman lo que comúnmente denominamos debido proceso. Pero, al mismo tiempo, se hace indispensable reivindicar su calidad de derecho fundamental con todas las consecuencias que se derivan de ello y rescatar aquella concepción que lo vincula con la satisfacción de un ideal de justicia y nos permite hablar del derecho fundamental a un proceso justo: más humano, más solidario, más comprometido con la realidad donde se desarrolla, y sobre todo con su transformación, especialmente con los valores superiores, entre ellos y principalmente con la justicia.



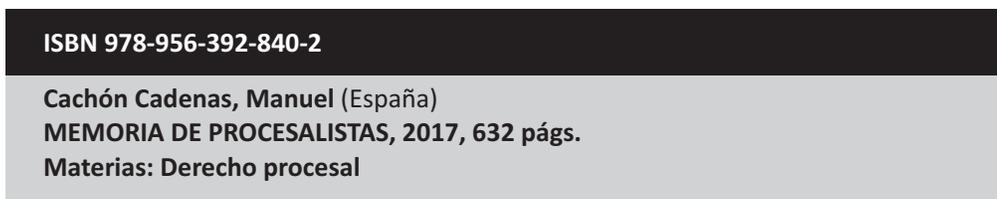
ISBN 978-956-392-110-6

Cachón Cadenas, Manuel (España)  
**ESTUDIOS DE DERECHO PROCESAL, 2018, 256 págs.**  
Materias: Derecho procesal

Esta obra contiene diversos ensayos de Derecho Procesal elaborados por el autor en los últimos años. Los dos primeros estudios son de carácter predominantemente histórico, mientras que los trabajos restantes se insertan en el ámbito del Derecho Positivo.

Con esta recopilación se pretende que las personas que tengan interés en los temas concernientes al Derecho Procesal puedan acceder más fácilmente a la lectura o consulta de los estudios reunidos en este libro.

(De la Presentación de la obra)

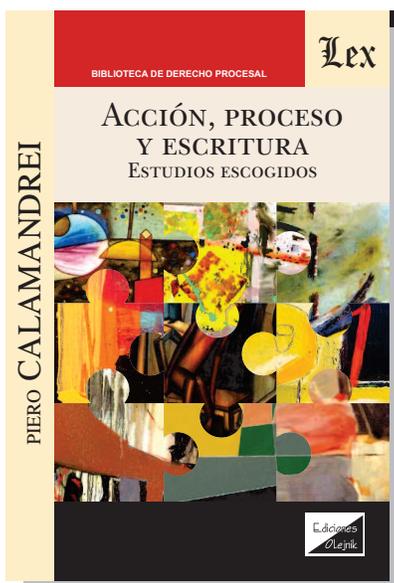
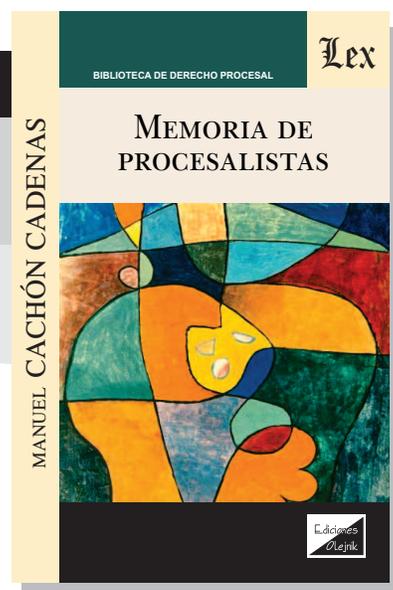


ISBN 978-956-392-840-2

Cachón Cadenas, Manuel (España)  
**MEMORIA DE PROCESALISTAS, 2017, 632 págs.**  
Materias: Derecho procesal

En este libro se incluyen diversos estudios representativos de la labor investigadora que el autor ha venido desarrollando en el ámbito de la historia del Derecho Procesal. En algunos de estos trabajos se ha intentado reconstruir brevemente la trayectoria vital, académica y doctrinal de algún procesalista. En otros se analizan hechos concretos concernientes a la vida de un procesalista determinado, aunque siempre se trata de acontecimientos que han tenido una especial incidencia en el devenir del Derecho Procesal español y, en algunos casos, también en el Derecho Procesal latinoamericano. A su vez, varios de estos ensayos se refieren a trabajos procesales dotados de significación en el desenvolvimiento histórico de la doctrina procesal.

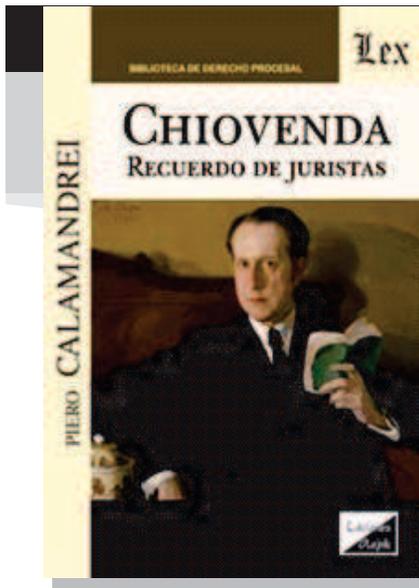
(De la Presentación de la obra)



ISBN 978-956-407-

Calamandrei, Piero (Italia)  
**ACCIÓN, PROCESO Y ESCRITURA. Estudios escogidos, 2023**  
Materias: Derecho procesal

EN PREPARACIÓN



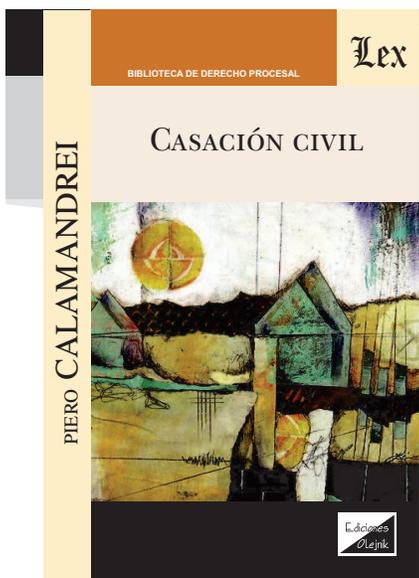
ISBN 978-956-407-164-0

Calamandrei, Piero (Italia)  
**CHIOVENDA. Recuerdo de juristas, 2022, 120 págs.**  
**Materias: Derecho procesal**

En estas páginas, escritas en distintos momentos y en circunstancias bien diversas, está el alma, está la humanidad de CALAMANDREI. Circunstancias diversas, trabajos escritos durante los veinte años de oscuridad, y otros que se han escrito cuando la luz se ha hecho. Pero entre unos y otros no hay contradicciones. De los primeros podríamos decir, como él ha dicho también de los de CHIOVENDA: «en sus libros, en millares de páginas, no se encuentra mencionado una sola vez el fascismo». Después podrá decirse todo. Y así, cuando se recuerda, en 1937, el entierro de CHIOVENDA, se alude a la «falta de solemnidad oficial»; cuando, en 1949, se recuerda el entierro de CAMMEO, podrá expresarse con claridad todo el dolor; no será necesario ya contenerlo ni encubrirlo: «la ciencia oficial debía ignorar no sólo que FEDERICO CAMMEO hubiese muerto, sino que jamás hubiese existido». Por eso, he querido reunir estos trabajos que hasta en las colecciones de Estudios del autor, por razón de cronología, están distantes. En ellos, está CHIOVENDA, todo CHIOVENDA; hasta el poeta, que también lo fue, como cuidaba de decir CALAMANDREI ya en 1924, al señalar no sólo su precisión y su claridad, sino

también su elegancia.

Aquí está CHIOVENDA, todo el CHIOVENDA que CALAMANDREI, mejor que los demás, supo ver y apreciar; está, de CHIOVENDA, el sistema, la escuela, el método, y está el Maestro; todo lo que pudo decirse mientras no se podía decir todo; después, a los diez años de su muerte, en 1947, ya las limitaciones de expresión habían desaparecido; las páginas que CALAMANDREI escribió entonces, bien podrían titularse el hombre; y lo mismo aquellas en que, en 1950, lo recuerda en la oración que saluda, cerrando los trabajos, a los estudiosos que acudieron al Congreso de Florencia.



ISBN 978-956-392-925-6

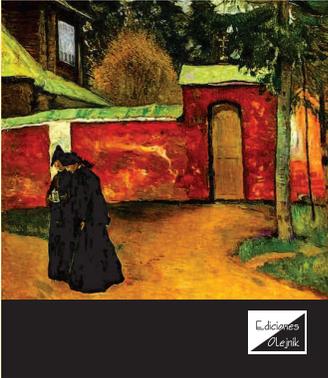
Calamandrei, Piero (Italia)  
**CASACIÓN CIVIL, 2021, 184 págs.**  
**Materias: Derecho procesal**

La “casación” es un instituto complejo, que resulta de la combinación de dos elementos recíprocamente complementarios, uno de los cuales pertenece al ordenamiento judicial y encuentra su colocación sistemática en la teoría de la organización de los tribunales cuyo vértice constituye (Corte de casación), mientras que el otro pertenece al derecho procesal y debe ser estudiado en el sistema de los medios de impugnación (recurso de casación). La relación de complementariedad recíproca que media entre estos dos componentes del instituto es característica y constituye en nuestro sistema judicial un ejemplo único: la Corte de casación es un órgano especialmente constituido para juzgar sobre los recursos de casación, de manera que su composición y el procedimiento que ante ella se sigue, están establecidos de tal modo, que respondan a las exigencias procesales propias de la estructura de tal remedio; y, viceversa, el recurso de casación es un medio de impugnación cuyas condiciones están establecidas por la ley procesal de modo que provoquen de parte de la Corte de casación un cierto reexamen limitado, correspondiente a sus especiales fines constitucionales.

En un estudio, así sea esquemático, del instituto de la casación, no se puede menos de tomar en cuenta esta relación de complementariedad que media entre los dos elementos componentes; y aunque la presente exposición esté preferentemente dedicada al aspecto procesal del instituto, es decir, más que nada, al recurso de casación, sin embargo, no cabe eximirse, si se quiere dar cuenta de la construcción de este medio de impugnación, de dar alguna referencia sobre la posición constitucional que tiene en el Estado la Corte de casación, así como sobre la finalidad que esta consigue a través de las decisiones sobre los recursos.

**PIERO CALAMANDREI**

LOS ESTUDIOS DE  
DERECHO PROCESAL  
EN ITALIA



ISBN 978-956-392-858-7

Calamandrei, Piero (Italia)

LOS ESTUDIOS DE DERECHO PROCESAL EN ITALIA,  
2020, 128 págs.

Materias: Derecho procesal/Proceso civil

“Si tuviera que indicar a quién se debe la formación de este pequeño volumen de estudios de CALAMANDREI, habría de referirme al profesor REDENTI. Porque otros volúmenes, grandes o pequeños, los formó el propio autor. De la formación de éste (que en nuestro medio no sólo ha de recomendarse a los jóvenes), la idea la encontré en el profesor de Bolonia. Hubiera podido formarse exclusivamente con el trabajo en que CALAMANDREI presentó la situación de los estudios procesales en Italia en los últimos tiempos. Pero he querido completarlo con otros, que figuran también en el volumen quinto de los Studi sul processo civile, que desarrollan el mismo tema, y que contribuyen a completar el panorama de esos estudios; y, en primer término, con la Advertencia que figura al

frente del volumen y que ofrece, acaso todavía mejor que ninguno de los trabajos, el estado espiritual de CALAMANDREI en esos años “mientras el mundo se destrozaba y la civilización vacilaba desde sus cimientos”.”

De las palabras del traductor

ISBN 978-956-392-067-3

Calamandrei, Piero (Italia)

DE LAS BUENAS RELACIONES ENTRE LOS JUECES Y ABOGADOS EN EL  
NUEVO PROCESO CIVIL, 2018, 80 págs.

Materias: Derecho procesal/Derecho del juez-judicatura

Se presentan en esta obra una conjunción de diversas perspectivas respecto a la justicia y su alcance a través del proceso civil, visto desde distintos personajes:

El ingenuo, que es un ciudadano que realiza actividades privadas, con sus negocios, y que aprovechando la confianza de años con el resto de personajes, les realiza preguntas sobre la justicia en atención al nuevo proceso civil. Como se puede apreciar, esta es la posición de los justiciables, de todos los que no profesan la carrera de abogado, quienes no conocen el tema, pero muestran preocupación por ello ya que son quienes reciben los efectos de las sentencias.

El teórico, que recae en el profesor de derecho, quien tiene el bagaje de conocimientos en base a la legislación y la doctrina, que analiza la realidad procesal pero no actúa en ella. Los prácticos:

Dos jueces y dos abogados litigantes, que tienen apreciaciones del proceso civil y la justicia según la experiencia que han vivido desde los dos lados del proceso, que ha formado sus pensamientos, sea de corte negativo o positivo.

Muchos que lean esta obra se podrán seguramente identificar con alguno de estos personajes y sus vivencias en los tribunales, es más, teniendo en cuenta la situación actual de las peripecias procesales marcada en los tribunales nacionales, podrá recordar experiencias que superarían lo narrado por estos personajes.

DE LAS BUENAS  
RELACIONES ENTRE LOS  
JUECES Y ABOGADOS EN  
EL NUEVO PROCESO CIVIL

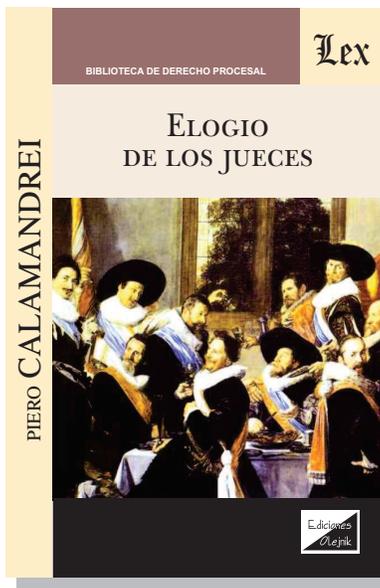
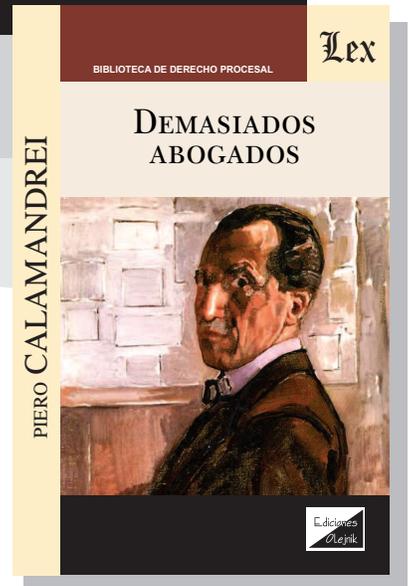


ISBN 978-956-392-325-4

Calamandrei, Piero (Italia)  
**DEMASIADOS ABOGADOS, 2018, 134 págs.**  
Materias: Derecho procesal/Derecho de abogacía

Si se pregunta a cualquier persona de buen sentido, profana en los misterios del arte forense, cuál es, en la sociedad humana, la función de los abogados, nos responderá —y hay que agradecer a la suerte si la respuesta es tan benévola!— que el oficio del abogado consiste en hacer triunfar las pretensiones del cliente. Quien parta, realmente, de la noción empírica de que el abogado tanto más se suele llamar hábil cuanto mejor logra, ante los jueces penales, vestir el delito con los ropajes de la inocencia o embrollar las cosas ante los jueces civiles, hasta que el pícaro redomado consiga saquear al hombre de bien, no puede ni siquiera imaginar que la función del abogado, aparte el interés privado del cliente, pueda servir, y juntamente con este, al interés de la colectividad; cree, por el contrario, que si los abogados no están destinados a otra cosa más que a engañar a los jueces, el interés público de la justicia resulta por ellos, mejor que servido, traicionado. Y, sin embargo, si, fuera de algún caso de degeneración, demasiado evidente para no tener carácter episódico y transitorio, se quiere descubrir la sustancia fundamental de nuestra profesión, se reconoce fácilmente que tiene su base, más que en la defensa de los intereses privados, en fines de pública utilidad, de los cuales debe siempre darse cuenta quien quiera serena-mente razonar sobre el presente y el porvenir de la abogacía.

PIERO CALAMANDREI



ISBN 978-956-392-084-0

Calamandrei, Piero (Italia)  
**ELOGIO DE LOS JUECES, 2018, 224 págs.**  
Materias: Derecho procesal/Derecho del juez-judicatura

No es este un libro, sino dos. Si el lector se tomara el trabajo de desglosar de esta edición del Elogio dei giudici scritto da un avvocato todos aquellos breves ensayos que aparecen señalados con asterisco, es decir, los que no se hallaban en las ediciones anteriores, podrían formar un libro distinto de aquel que constituyó su redacción original.

(...)

Luego de haber leído este libro, el primero, el que fuera redactado hace más de un cuarto de siglo, se extrae una curiosa y dulce expresión consoladora de los abogados y de los jueces. En cierto modo, CALAMANDREI hizo no sólo el elogio de los jueces escrito por un abogado, sino el elogio de los abogados escrito por uno de sus pares.

(...)

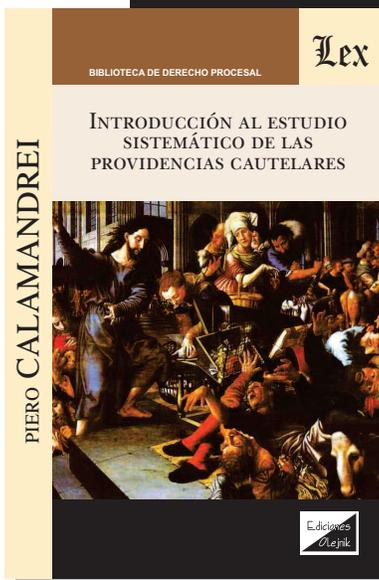
Escrito el libro, un partido político dominó Italia y los jueces ya no fueron los mismos, ni los abogados pudieron mirarlos a todos en la misma forma que en los periodos de la paz dorada que les precediera. Entonces fueron apareciendo, uno a uno, los motivos de inspiración de estos otros nuevos ensayos, rudos y tristes, duros y tácitos, que aparecen ahora marcados con un asterisco.

En cada página del segundo Elogio dei giudici está insito este dolor. CALAMANDREI es un doliente. Lleva en sus párpados, como los protagonistas de las tragedias griegas, el siniestro signo de los muertos que ha visto caer segados en su presencia. Vive agnósticamente el sacrificio de las víctimas inocentes, el oprobio moral de lo que él llama el veinteno de la vergüenza.

(...)

He aquí el secreto de este libro. Dos autores en una misma envoltura lo han escrito. (...).”

Del prólogo



ISBN 978-956-392-029-1

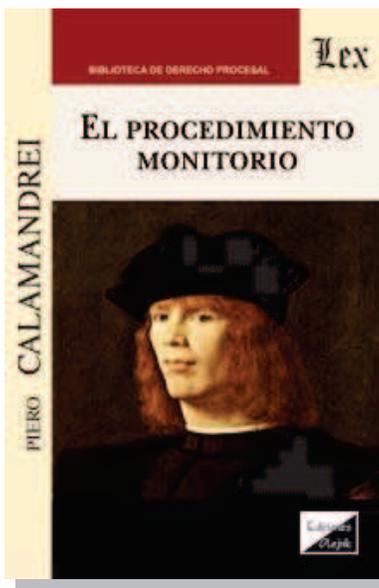
Calamandrei, Piero (Italia)  
**INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO SISTEMÁTICO DE LAS PROVIDENCIAS CAUTELARES, 2018, 248 págs.**  
**Materias: Derecho procesal/Proceso civil**

Este libro forma parte de un género de literatura jurídica que la escuela italiana de Derecho ofreció abundantemente al mundo en el período que separó ambas guerras. (...)

Es que éste es, sin duda, uno de los espíritus más singulares de nuestro tiempo. Humanista en su cultura, artista en su formación y en sus vocaciones, escritor refinado y excelso cuando las circunstancias lo exigen, es, sin embargo, por la vastedad de su saber, por la lógica de sus deducciones, por la sutileza de su disquisición, uno de los primeros juristas contemporáneos. Su gran obra inicial, escrita antes de la guerra anterior y publicada después de concluida la contienda, fue su monumental “Cassazione Civile”. Entre esa obra y sus “Istituzioni”, publicadas ya sobre el límite de esta guerra, sobre la base del nuevo Código italiano, media toda una vida dedicada a la ciencia del proceso civil. Son docenas de magníficas monografías,

de las cuales ésta es sólo una unidad. Este libro no es mejor ni peor que tantos otros que CALAMANDREI ha escrito. Pero acaso se halle por encima de ellos en madurez reflexiva, en selección nobilísima del tema, en pureza de los conceptos, en sobriedad armoniosa del estilo docente.

Del prólogo



ISBN 978-956-392-133-5

Calamandrei, Piero (Italia)  
**EL PROCEDIMIENTO MONITORIO, 2018, 152 págs.**  
**Materias: Derecho procesal/Proceso civil**

Considero que para poner al procedimiento monitorio en situación de funcionar libremente, y para inducir a los acreedores a servirse del mismo, en lugar del procedimiento ordinario, así como para dar lugar a un sensible aligeramiento en el número de las causas en contradictorio que se acumulan ahora en los tribunales civiles, sería necesario:

— Abolir entre las condiciones de admisibilidad del procedimiento monitorio la de la prueba escrita del crédito; estableciendo, además, para evitar los abusos, que la inyunción basada sobre simple afirmación del acreedor no pueda adquirir fuerza.

— Establecer que la oposición propuesta dentro de término tenga el efecto de hacer caer en la nada la inyunción.

— Equiparar, a todos los efectos, la inyunción no opuesta en término a una sentencia contumacial declarada provisoriamente ejecutiva; y, por consiguiente, admitir contra ella una impugnación fuera del término sólo en cuanto y en los límites en que se quiera conservar en el proceso ordinario la oposición contumacial o introducir en él la restitución in integrum.

— Declarar no repetibles frente al deudor condenado en contumacia en el proceso ordinario por un crédito que tenga los caracteres exigidos por el procedimiento monitorio, las costas mayores en que el acreedor haya incurrido por haber preferido el procedimiento ordinario al procedimiento monitorio.

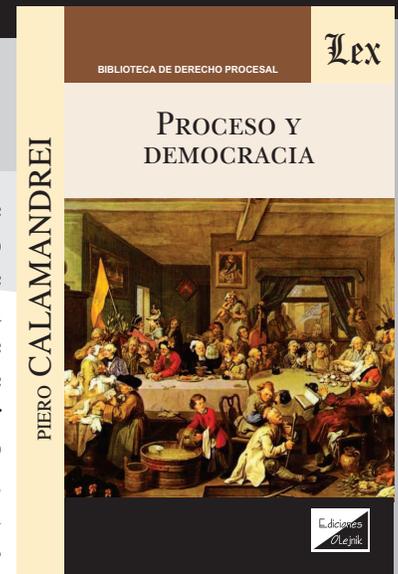
Piero Calamandrei

ISBN 978-956-392-030-7

**Calamandrei, Piero** (Italia)  
**PROCESO Y DEMOCRACIA**, 2018, 136 págs.  
**Materias:** Derecho procesal/Proceso civil

“Este libro contiene el cursillo desarrollado a través de las seis conferencias que pronuncié en febrero de 1952 en la ciudad de México, en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma, la que me hizo el honor de invitarme como conferenciante extranjero en los cursos de invierno de ese año. Son conferencias destinadas a un público muy variado y no lecciones rígidamente escolásticas; muchos de los temas que en ellas aparecen apenas esbozados, de haber sido abordados con rigor científico, hubiesen requerido una mayor elaboración y abundante aportación doctrinal; pero yo he preferido dejar intacto el texto original, inclusive con algunas frases de circunstancias, porque su estilo, carente de pedantería y de carácter discursivo, me hace revivir el recuerdo del numeroso y atento auditorio que desde el primer día asistió a las conferencias con espíritu de amigable aprobación y entendimiento.”

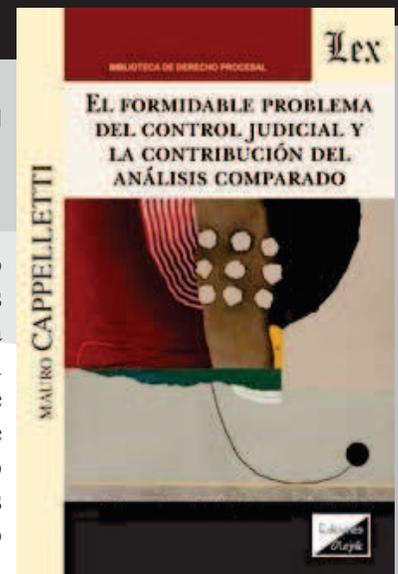
Piero CALAMANDREI, Del prólogo



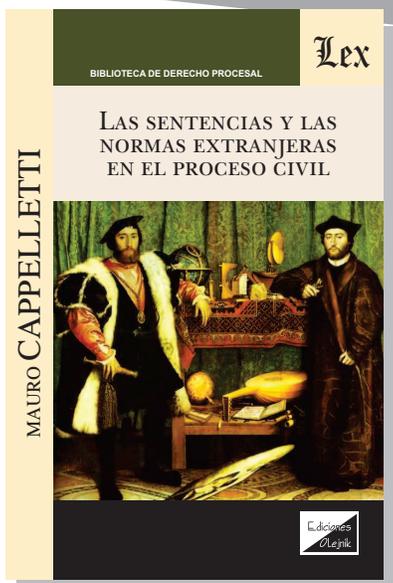
ISBN 978-956-392-848-8

**Cappelletti, Mauro** (Italia)  
**EL FORMIDABLE PROBLEMA DEL CONTROL JUDICIAL Y LA CONTRIBUCIÓN DEL ANÁLISIS COMPARADO**, 2020, 80 págs.  
**Materias:** Derecho procesal

Ediciones Olejnik ha revivido un interesante estudio del maestro italiano comparatista del Derecho Procesal, Mauro Cappelletti, cuyo nombre es ampliamente reconocido, por lo que no resulta aconsejable una reseña biográfica del autor, pues ello sería caer en lugares comunes. El caso con el que comienza el estudio, Marbury versus Madison, referente obligado cuando hablamos de control judicial, tampoco es un misterio para quienes se aproximen a la lectura de este texto, por lo que no insultaremos vuestro conocimiento aquí exponiendo lo que ya todos conocen del caso. Lo anterior nos permite tomarnos ciertas licencias para poder referirnos directamente al tema que subyace bajo las líneas del estudio de Cappelletti, el debate al que se enfrentan todos aquellos que discuten sobre el control judicial de constitucionalidad de las leyes: ¿cuánto poder ha de entregarse al juzgador?, a fin de evitar hacernos la vieja pregunta formulada en las Sátiras de Juvenal: Quis custodiet ipsos custodes? (¿quién vigila a los vigilantes?), la respuesta ideal debiera ser algo así como: ni tanto poder para evitar el activismo, ni tan poco como para anular el garantismo.



**Luis Patricio Ríos Muñoz**  
Magíster en Derecho Procesal por la Universidad Nacional de Rosario  
(Argentina)



ISBN 978-956-392-859-4

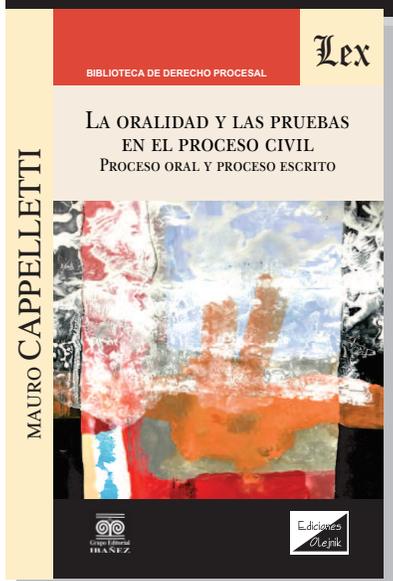
**Cappelletti, Mauro** (Italia)  
**LAS SENTENCIAS Y LAS NORMAS EXTRANJERAS EN EL PROCESO CIVIL, 2020, 192 págs.**  
**Materias: Derecho procesal/Proceso civil**

Este volumen lo integran varios trabajos del profesor CAPPELLETTI. Los tres primeros se refieren a la sentencia extranjera y los dos últimos al Derecho extranjero. Estudian, pues, los dos capítulos acaso más interesantes del Derecho Procesal Civil internacional. Pero el interés es aún mayor para mí, porque se trata de temas a los que he dedicado especial atención: en esta misma colección figuran dos volúmenes míos que tratan de ellos: La sentencia extranjera y El Juez y el Derecho, cuyo tercer capítulo (que abarca más de cien páginas) estudia la aplicación de la ley extranjera. Me satisface ofrecer y presentar los estudios del profesor CAPPELLETTI, porque creo que constituyen un modelo (por lo demás, como todos los suyos: recuérdese “La testimonianza della parte nel sistema

dell'oralità”, y el concepto que mereció de CARNELUTTI) de tratamiento científico de temas jurídicos; no es solamente que estemos ante trabajos totalmente al día, à la page, sino que estamos ante un modelo de exactitud y de corrección. Y es satisfactorio también que trabajos tan actuales tomen como fundamento el que hace cuarenta años escribiera LIEBMAN sobre la materia, y que fue el punto de partida que en 1933 me señalara CALAMANDREI para empezar a realizar el estudio que después fue la base de mi monografía. Creo que, de igual manera que, para mí, estos trabajos de CAPPELLETTI constituyen el mejor complemento de los que utilicé originariamente en Italia y en España; y después en América, para cualquiera que haya de estudiar temas de Derecho Procesal Civil internacional, resultarán también indispensables.

De la presentación

ISBN 978-956-392-739-9



**Cappelletti, Mauro** (Italia)  
**LA ORALIDAD Y LAS PRUEBAS EN EL PROCESO CIVIL. Proceso oral y proceso escrito, 2019, 464 págs.**  
**Materias: Derecho procesal/Derecho probatorio**

Verdaderamente el problema de la oralidad está, como veremos, tan estrechamente ligado con el de la instrucción probatoria, y en particular con el problema de la asunción y valoración de las pruebas no documentales, que su importancia se atenúa o desaparece, en principio en el procedimiento ejecutivo, como también en general en aquellos procedimientos en los cuales no haya necesidad de pruebas o basten las pruebas documentales

Si el problema de la oralidad o escritura es, en realidad, un problema de coordinación y combinación de elementos escritos y orales en el desarrollo del proceso, es bastante comprensible que precisamente a propósito de esta combinación surjan los puntos de divergencia: divergencia no tanto, o no solamente, de opiniones entre los varios relatores, cuanto sobre todo de soluciones prácticas adoptadas en los diversos países.

MAURO CAPPELLETTI

ISBN 978-956-392-196-0

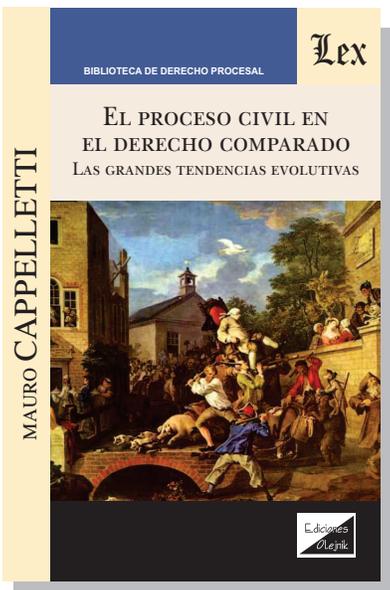
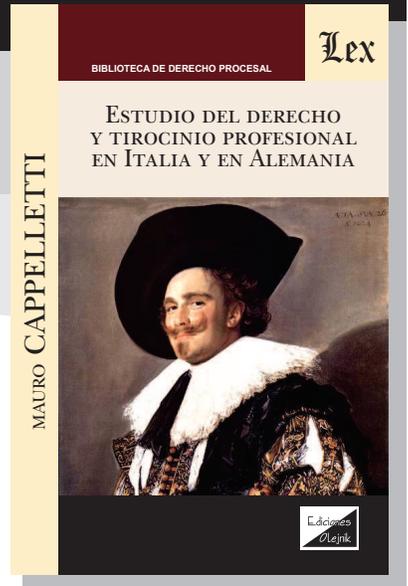
**Cappelletti, Mauro** (Italia)  
**ESTUDIO DEL DERECHO Y TIROCINIO PROFESIONAL EN ITALIA Y EN ALEMANIA,**  
**2018, 114 págs.**  
**Materias: Derecho procesal**

Este estudio no es más que un informe con planteamiento y finalidad no dogmáticos, sino exclusivamente sociales o sociológicos.

Ha nacido de un sentimiento muy bajo: la envidia. Hallándome en Alemania, como allí hay poco sol, me vi constreñido, contra mi voluntad, a pasar mis jornadas en el encierro de las oficinas judiciales y de los institutos universitarios. Y así fue como vi en su actuación, no ya sólo los métodos alemanes de enseñanza académica, sino también aquella gran máquina del “servicio preparatorio” profesional que, si en un primer momento me pareció sofocante por el rigor con que cada movimiento está previsto y disciplinado, se me reveló después, sin embargo, en su más profunda naturaleza: la de un instrumento mediante el cual, como he tratado de exponerlo en estas páginas, se resuelven, no sólo problemas de orden, sino también, y sobre todo, de justicia social y de civilidad.

La comparación con lo que ocurre entre nosotros, desgraciadamente no podía ser muy consoladora: y así fue cómo comencé, simultáneamente, a envidiar y a observar. De los apuntes tomados han salido estas páginas, que querían ser diez y han resultado más de cien: pero yo no he podido olvidar una frase de Giuseppe Capograssi, una frase que cuando la leí en uno de aquellos sus luminosos boletines, me impresionó y desconcertó: “cuanto más envejezco, tanto más me persuado de que todo es detalle en la vida, y por tanto también en el pensamiento”. No he querido descuidar los detalles. Comprendo que, si no parece errónea la idea de que escribir lo que vi responde a un preciso deber, entonces, también los detalles aparecerán vivificados por la razón que me ha inducido a escribir.

MAURO CAPPELLETTI



ISBN 978-956-392-031-4

**Cappelletti, Mauro** (Italia)  
**EL PROCESO CIVIL EN EL DERECHO COMPARADO. Las grandes tendencias evolutivas, 2018,**  
**112 págs.**  
**Materias: Derecho procesal**

“(…)

De las monografías breves, de los trabajos de revistas, en ninguno encontré tan acentuada la síntesis como en este que ofrezco hoy a los estudiosos. Si la comparación es obra de síntesis, su estudio tiene que ser forzosamente sintético.

La síntesis se ha producido al máximo. Tres familias jurídicas, pero no antagonicas sino integrando una comunidad humana, un mismo nivel y un mismo plano de civilización. Por eso, las interferencias son marcadas. Vamos a tratar de señalarlas.

Hoy no se puede estudiar Derecho Procesal ni otra alguna disciplina jurídica más que en forma comparada o comparatista. No se puede dejar de comparar; y la comparación como nos dice CAPPELLETTI y como acabo de señalar es obra de síntesis. Pero se compara y se sintetiza con mayor facilidad que en tiempos pasados porque el mundo se ha hecho cada vez más pequeño o

más manejable. La comparación ya no es entre países o entre Códigos, sino entre familias; y éstas, a los efectos de nuestro estudio, sólo son tres. Tradicionalmente nos encontramos con dos sistemas: civil law y common law. Después surgirá, con dimensiones especiales, un tercer sistema o una tercera familia: la socialista. Pero, entiéndase bien: los sistemas o las familias no están representados al menos principalmente por Códigos o leyes sino por justicias. Y así, el resultado más extraordinario a que el trabajo de CAPPELLETTI conduce es que las diferencias entre las dos tradicionales familias se van atenuando o se van difuminando; pero después nos lleva a otro más asombroso, al destacarnos que en las dos Alemanias sigue rigiendo el mismo Código: la vieja Zivilprozessordnung sirve de instrumento en un país o en una zona de régimen socialista. Ante los dos fenómenos señalados por el autor, pensamos que la justicia no es una cuestión de leyes, sino de hombres. Si common law y civil law se aproximan, abandonan su antagonismo, esto no ocurre tanto en sus leyes como en el manejo de ellas por los hombres. Si el mismo Código sirve para las dos Alemanias, ello se ha de deber a que la ZPO no es tan burguesa como podría creerse o a que la justicia socialista no lo es tanto que le impida utilizar sin modificación instrumentos de creación burguesa; acaso a que la justicia es sustantiva y lo que se le añade, queriendo calificarla, son adjetivos. Cuestión de hombres, decimos, que nos explica fenómenos judiciales y científicos.

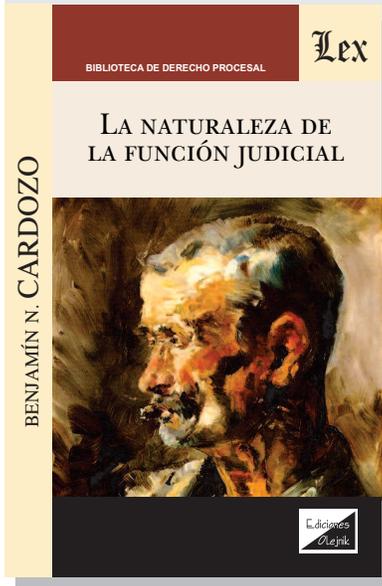
De la presentación

ISBN 978-956-392-346-9

Cardozo, Benjamín N. (USA)

LA NATURALEZA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, 2019, 108 págs.

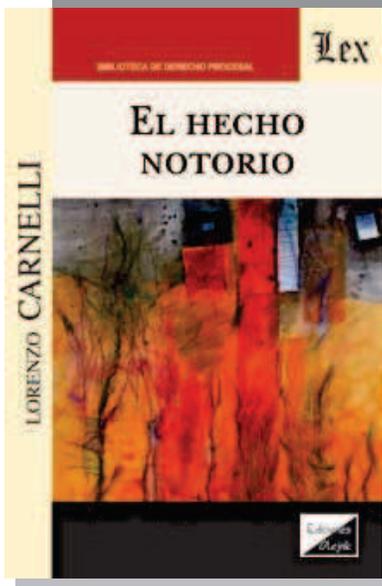
Materias: Derecho procesal/Derecho del juez-judicatura



Este libro de BENJAMIN CARDOZO, hoy clásico, hoy incluso calificado de tímido y fragmentario por otro eminente juez (JEROME FRANK, en Courts on trial), comenzó a levantar la cortina del misterio con una voz insospechable puesto que provenía de un calificado miembro de la privilegiada cofradía. Y así fue el revuelo que provocó en un país del common law donde el Derecho en tan grande medida es el resultado de la actividad judicial, ya podemos colegir el escándalo superlativo que hubiera ocasionado de haber sido publicado entonces en la República Argentina, tan ligada al intelectualismo jurídico de la Europa continental. Todavía hoy este libro, entre nosotros, está destinado a provocar una tremenda agitación, es decir, todavía hoy este libro referirá cosas sumamente novedosas para la mayoría de nuestros juristas, porque todavía la mayor parte de ellos son rezagados racionalistas. Y no considero aventurado extender este juicio a todo el orbe de las hablas ibéricas.

**Carlos Cossio**

Catedrático de Filosofía del Derecho  
Universidad de Buenos Aires



ISBN 978-956-392-854-9

Carnelli, Lorenzo (Uruguay)

EL HECHO NOTORIO, 2020, 188 págs.

Materias: Derecho procesal/Proceso civil

Esta monografía, la primera de una serie que tengo en esbozo, es por su forma, no por sus pretensiones, un libro. Y por su forma, lo más distante de las preceptivas generales a que se ajusta —vaya un ejemplo— el alto y noble Tratado. Hasta por su tono. Alguna vez se me acusó de poner en la expresión demasiado brío; me parece que también peco de insistente y prolijo. Aunque he procurado corregirme, consuélome pensando que esas demasías corresponden a la modestia de mi aspiración consciente. No puedo ni debo tener el gesto del que enseña y no discute. Precisamente, lo que quería decir es que por su forma, por el propósito que lo animó, hasta por sus defectos, el nombre que más le conviene a este trabajo es “discusión”.

Con lo que podría alegar, tal vez, que algunos de sus defectos son de atribuir al género. Aludo —“et j'en passe...”— a la erudición, que derramo con indiscreta abundancia. Un vicio por exageración que desgraciadamente me place demasiado para reprimirlo. La erudición constituye una defensa y un recurso, especialmente en las discusiones, como las “buenas compañías”, que favorecen y recomiendan. Por lo demás, todo se excusa ante la exactitud de la cita. Y no insinúo, con Beyle, que para ello se requiere “un talent plus rare que l'on ne pense”.

**Lorenzo Carnelli**

ISBN 978-956-392-407-7

Carnelutti, Francesco (Italia)

**LECCIONES SOBRE EL PROCESO PENAL, 2019, 712 págs.**

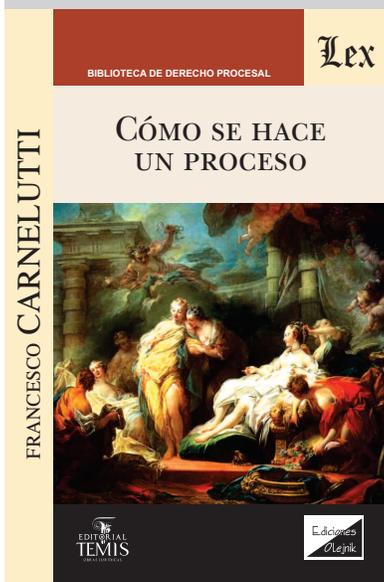
**Materias: Derecho procesal/Proceso penal**

A quien comete el delito se inflige la pena, la lucha del derecho contra el mal se desarrolla así en el proceso del delito a la pena. También el estudio del derecho penal se debe desarrollar, pues, sobre este binomio: delito y pena. Así aparece, después de aquel entre el derecho penal y el derecho civil, el límite entre dos partes o mejor entre dos aspectos del derecho penal. ¿Cómo se llamarán? El nombre más obvio sería el de derecho criminal para el uno y penal para el otro. Pero esta fórmula no responde a nuestra tradición; y la tradición, como ocurre a menudo, tiene una cierta responsabilidad del reducido desarrollo de nuestros estudios. La verdad es que la distinción no se ha hecho, primeramente, y que incluso no se acostumbra a hacer tampoco hoy en día según la antítesis entre el delito y la pena; por eso derecho penal se ha llamado, en general, tanto a la parte que se refiere al delito, como a la que se refiere a la pena. Lo que no sería, después de todo, un gran mal, pudiéndose todavía entre las dos partes del derecho penal distinguir mediante los dos atributos, material y procesal, de los cuales, si no el primero, el segundo al menos es correcto y expresivo: la pena, verdaderamente, procede del delito y, a su vez, se desarrolla mediante un proceso, el cual no es otro, pues, que el proceso penal. Según el plan legislativo, lo mismo que según el plan de la enseñanza universitaria, y, por lo demás, según el uso común, nosotros los italianos decimos desde luego, al estilo francés, procedimiento penal en lugar de derecho procesal penal; aun cuando actualmente esta segunda fórmula deba preferirse a la primera por las mismas razones que han determinado su preferencia en cuanto al proceso civil, cuyo estudio está considerablemente más adelantado, no es necesario dar, sin embargo, a tal cuestión de nombres una importancia extraordinaria. Pero el mal comienza cuando entre los dos sectores, del derecho penal material y procesal, la materia es distribuida injustamente. El criterio de la división debería ser, decía, la diferencia entre el delito y la pena; esta última es asunto del juez, aquél es asunto del reo. En cambio, se ha considerado hasta ahora que todo cuanto se refiere, decimos, a la esta tuición de la pena pertenezca al derecho penal material y al derecho procesal solamente lo que concierne a su aplicación.



**FRANCESCO CARNELUTTI**

ISBN 978-956-392-047-5



Carnelutti, Francesco (Italia)

**CÓMO SE HACE UN PROCESO, 2018, 176 págs.**

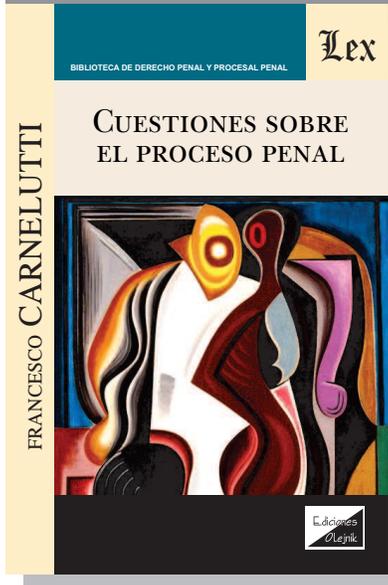
**Materias: Derecho procesal**

Confieso que este curso minúsculo de lecciones me ha costado mucho trabajo. De ello tuve conciencia desde el principio, al punto de que, si no me hubiese persuadido de la máxima utilidad de la iniciativa que responde a la fórmula de *Clase única*, viejo y cansado como estoy, no habría asumido el compromiso.

Las dificultades, que he tratado de superar y que no estoy del todo seguro de haber superado, dependen de la necesidad de una exposición excepcionalmente sintética y simple.

Síntesis en un doble sentido, por la amplitud del contenido y por la estrechez del continente. Restringir a quince lecciones, cada una de las cuales debe durar aproximadamente un cuarto de hora, el estudio de todo el proceso, comprendiendo sus dos formas elementales, la penal y la civil, puede parecer empresa desesperada. Ya la exposición paralela de esas dos formas presenta dificultades tan graves, que, en el campo científico, no se ha intentado todavía seriamente; además de que por la extraordinaria brevedad del espacio dentro del

cual ha de contenerse, las lleva a la simplificación.



ISBN 978-956-392-236-3

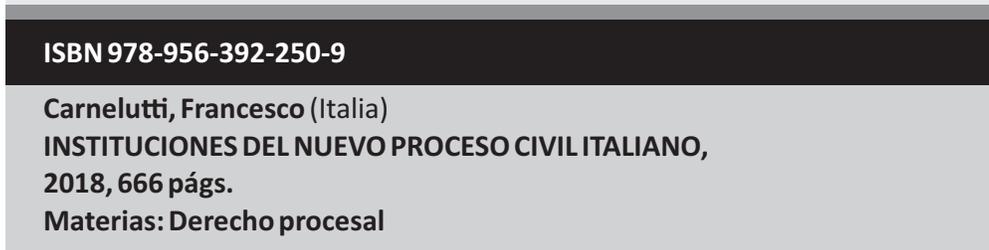
Carnelutti, Francesco (Italia)  
**CUESTIONES SOBRE EL PROCESO PENAL, 2018, 378 págs.**  
**Materias: Derecho procesal/Proceso penal**

Ahora bien, el proceso penal, cuando, después de haberlo vivido intensamente, me he ceñido a estudiarlo, ha perdido poco a poco su opacidad, al punto de permitirnos ver transparentemente lo que en el proceso civil no había visto todavía. Aquel de los estudios recogidos en este volumen que lleva el título de Torniamo al giudizio, en una palabra, si hubiese quedado en el campo civil, no lo hubiera escrito jamás.

Pero es precisamente el que ahora cuenta más para mí. Sé muy bien que más de uno, comparando mis últimos estudios sobre el proceso penal con los de otro tiempo sobre el proceso civil, encontrará que entonces era yo más jurista. De acuerdo. Entre otras cosas, no había escrito entonces ni La Storia e la fiaba ni los Dialoghi con Francesco, que con el derecho parecen no tener nada que ver. Pero si tienen o no nada que ver realmente, es otro cantar. Que no comprenda el

derecho quien no va más allá del derecho, es algo que he explicado ya en otro prefacio. Los hombres, hijos míos, ven todas las cosas al revés, por eso puede también ocurrir que uno sea más jurista cuando parece que lo es menos, y viceversa.

**FRANCESCO CARNELUTTI**



ISBN 978-956-392-250-9

Carnelutti, Francesco (Italia)  
**INSTITUCIONES DEL NUEVO PROCESO CIVIL ITALIANO,**  
**2018, 666 págs.**  
**Materias: Derecho procesal**

El objeto que el conocimiento de este libro trata de proporcionar es aquel aspecto de la realidad que se llama el nuevo proceso civil italiano. Tal aspecto viene limitado por la forma, el tiempo y el espacio: el elemento formal se expresa con las palabras proceso civil; el elemento espacial con la palabra italiano; el elemento temporal con la palabra nuevo.

El proceso civil es una serie de hechos o, mejor, de actos humanos: unos hombres que se llaman partes y defensores piden algo a otros que se llaman jueces; para hacer lo que se les pide los jueces escuchan, observan, razonan, administran y mandan.

El proceso civil es, por lo tanto, no solo un sector de la realidad sino también de la actividad, entendida como realidad determinada por una voluntad.

**Francesco Carnelutti**

ISBN 978-956-392-120-5

Carnelutti, Francesco (Italia)

LA PRUEBA CIVIL, 2018, 290 págs.

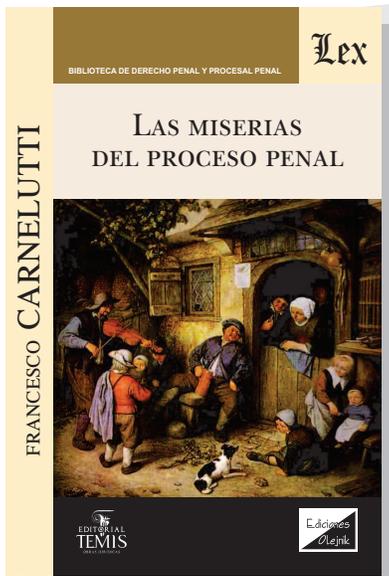
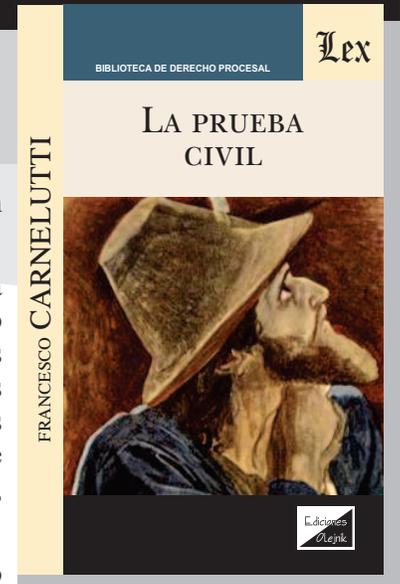
Materias: Derecho procesal/Derecho probatorio

Estos estudios tienen por objeto suministrar materiales para la construcción de un sistema de la prueba en el proceso civil.

Acaso no existan otras zonas del Derecho que, como ésta, aguarden de la obra sistemática el estímulo para lograr la plena fecundidad. En nuestro ordenamiento positivo, la institución de la prueba se encuentra todavía a horcajadas sobre dos códigos, o mejor dicho, sobre tres; peor aún, se halla difusa y dispersa por todas las vías del Derecho privado. Pudiera ser éste un defecto en la elaboración de nuestras leyes; pero es preciso reconocer la causa del mismo en la profunda ambigüedad de la materia, que mantiene, incluso en las más meditadas y recientes indagaciones, persistentes incertidumbres de su definición.

El Derecho procesal está fuertemente arraigado en el terreno del Derecho material, y la mayoría de las raíces que difunde en este campo y por las cuales la savia del Derecho privado sube a vivificar el organismo del proceso, está constituida precisamente por las normas sobre la prueba. Cada institución del Derecho privado está envuelta por estas normas como por una red de vasos capilares: el juego de acciones y reacciones que media entre los dos campos, se halla tan netamente intuido, que la práctica forense y con frecuencia el lenguaje legislativo e incluso la concepción científica se mueven en un continuo cambio entre el concepto de existencia del Derecho y el de su prueba.

FRANCESCO CARNELUTTI



ISBN 978-956-392-002-4

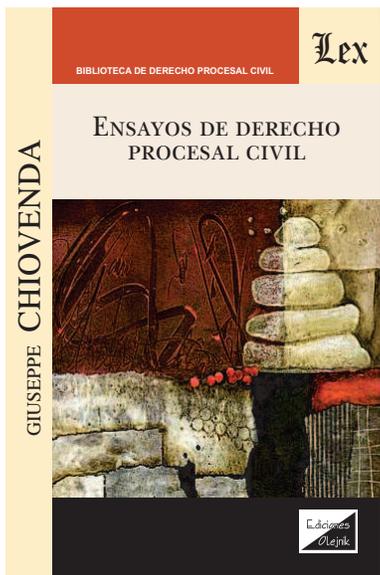
Carnelutti, Francesco (Italia)

LAS MISERIAS DEL PROCESO PENAL, 2017, 136 págs.

Materias: Derecho procesal/Proceso penal

Un poco en todos los tiempos, pero en la época actual cada vez más interesa el proceso penal a la opinión pública. Los diarios ocupan una buena parte de sus páginas con la crónica de los delitos y los procesos. Quien los lee, tiene incluso la impresión de que, en este mundo, se produzcan muchos más delitos que buenas acciones. Lo que ocurre es que los delitos se asemejan a las amapolas, que cuando hay una en un campo, todos se dan cuenta de ella; y las buenas acciones se ocultan, como las violetas, entre la yerba del prado. Si los diarios se ocupan con tanta asiduidad de los delitos y de los procesos penales, es porque la gente se interesa mucho por ellos; sobre los procesos penales llamados célebres, se lanza ávidamente la curiosidad del público. Y es también esta una forma de diversión; se evade de la propia vida ocupándose de la vida de los demás; y la ocupación no

es nunca tan intensa como cuando la vida de los demás asume el aspecto del drama. Lo malo es que se asiste al proceso de la misma manera en que se goza del espectáculo en el cinematógrafo, el cual, por lo demás, finge con mucha frecuencia tanto el delito como el correspondiente proceso. Pero puesto que la actitud del público respecto de los protagonistas del drama penal es la misma que tenía en un tiempo la multitud frente a los gladiadores que combatían en el circo, y tiene todavía, en ciertos países del mundo, frente a las corridas de toros, el proceso penal no es, desgraciadamente, otra cosa que una escuela de incivilidad.



ISBN 978-956-407-158-9

**Chiovenda, Giuseppe (Italia)**  
**ENSAYOS DE DERECHO PROCESAL CIVIL, 2022, 220 págs.**  
**Materias: Derecho procesal**

Se presenta al público una selección de los Ensayos de Derecho Procesal Civil (Saggi di Diritto Processuale Civile), por primera vez desde que vieran luz en lengua castellana en 1949. Son estos Ensayos los más representativos del pensamiento del sommo maestro, desde que en sus obras generales (sus Principios... e Instituciones...), ha debido medirlo en aras de una exposición más acorde a la naturaleza general de las mismas.

En esta selección encontrará el lector el segundo y tercer ensayos relativos a las contribuciones a la doctrina de la tutela jurídica, el ensayo sobre el proceso como sistema, aquel relativo a la perpetuatio iurisdictionis, el que se refiere a las formas en el proceso, el relativo a la litispendencia, todos los que dicen relación con la cosa juzgada, y el que refiere al litisconsorcio necesario.

No cabe duda que la reimpresión de estos ensayos contribuye enormemente a recuperar la memoria y las ideas formuladas por el “maestro de todos” del Derecho Procesal, bajo cuyos hombros descansan los cimientos de la “scuola italiana”, cuyas enseñanzas se extendieron por toda Europa y Latinoamérica, de la mano de sus discípulos, que continuaron su ministerio: Francesco Carnelutti, Piero Calamandrei, Enrico Redenti, Enrico Tullio Liebman y Salvatore Satta; y de sus traductores, la Editorial EJE (Ediciones Jurídicas Europa-América), conformada por los exiliados Niceto Alcalá-

Zamora y Castillo y Santiago Sentís Melendo, acompañados por los argentinos Hugo Alsina y Alfredo Vélez Mariconde.

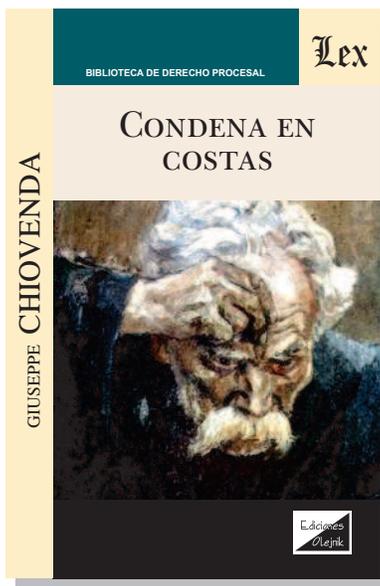
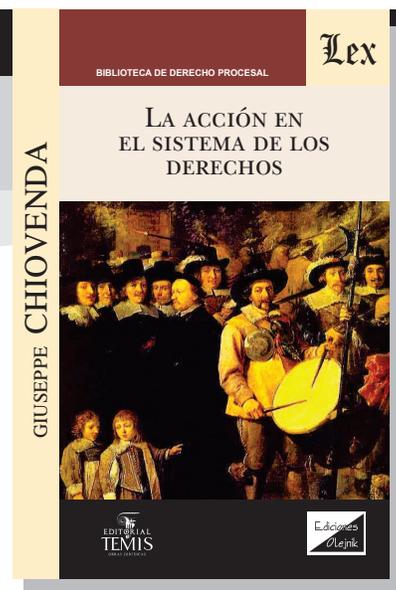
ISBN 978-956-392-041-3

**Chiovenda, Giuseppe (Italia)**  
**LA ACCIÓN EN EL SISTEMA DE LOS DERECHOS, 2018, 168 págs.**  
**Materias: Derecho procesal/Proceso civil**

Hoy la ciencia procesal ha ocupado de nuevo un lugar eminente entre las jurídicas; y a muchas de estas les discute territorios nuevos o que antes les pertenecieron, el primero, entre todos, la doctrina de la acción, la cual, de cincuenta años a esta parte, se ha querido renovar completamente en Alemania, suscitando también entre nosotros cuestiones y problemas, a los que, antes que otra cosa, dedicaremos hoy nuestra atención.

Existe, pues, en el particular “el poder jurídico de convertir en incondicionada la voluntad de la ley respecto a su actuación”o, en otros términos, “el poder jurídico de realizar la condición para la actuación de la voluntad de la ley”.

Estoy no otra cosa entendemos que es la acción; de donde inmediatamente aparece que la acción; por su naturaleza, no presupone necesariamente un derecho subjetivo a defender, como en el caso antes imaginado, sino que existe siempre que la voluntad del particular se encuentre en dicha relación con la voluntad colectiva.



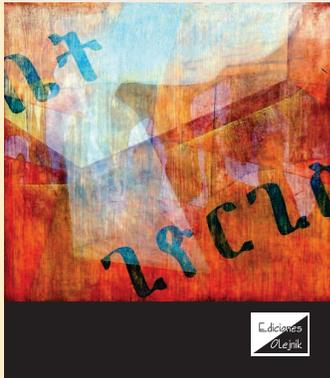
ISBN 978-956-392-221-9

**Chiovenda, Giuseppe (Italia)**  
**CONDENA EN COSTAS, 2018, 242 págs.**  
**Materias: Derecho procesal/Proceso civil**

El Derecho moderno ha rechazado justamente aquel conjunto de penas, frecuentemente afflictivas, sugeridas en otros tiempos por conceptos mezquinos y estrechos sobre la defensa y el ejercicio de los derechos, pero ha conservado alguna de las antiguas garantías; y así vemos prohibida, por ej., la continuación del litigio del que se hubiere desistido, si no se reembolsan previamente al adversario los gastos anteriores al desistimiento, o no se reintegran las costas del incidente vejatorio. Otras legislaciones han conservado las cauciones más o menos condicionadas, y limitadas, frecuentemente, al actor extranjero; cosa que no me parece ya tan en consonancia con las ideas modernas.

**GIUSEPPE CHIOVENDA**

**DILUCIDACIONES DE DERECHO PROCESAL CIVIL**



**Cornejo Aguiar, José S. / Torres Manrique, Jorge I. (Ecuador-Perú)**  
**DILUCIDACIONES DE DERECHO PROCESAL CIVIL, 2019, 162 págs.**  
**Materias: Derecho procesal/Proceso civil**

El Derecho Civil y su par adjetivo, merecidamente reciben la justa denominación de 'derecho madre'. Ello, en tanto que históricamente fue la primera manifestación del derecho positivo. Verbigratia: Las Institutas de Justiniano del Derecho Romano o el Código de Napoleón de Francia. Y es precisamente a ello, que las demás ramas jurídicas, ya sean sustantivas, ya sean procesales, observan la sede civil como punto de partida. Lo que se aprecia de manera muy notoria, en sus disposiciones finales, cuando utilizan la regla de oro: 'En todo lo no dispuesto en el presente Código, rige lo establecido en el Código Civil, siempre y cuando resulte aplicable a naturaleza del presente cuerpo normativo'.

Empero allende de lo referido, es de resaltar la utilidad del derecho civil ciertamente es respirable a cada momento de la cotidianidad. Confirmando con ello la naturaleza de derecho privado, al establecer normativamente las diversas relaciones entre las personas. Entonces, la quintaesencia de su aplicación y observancia, deviene de

ineludible como saludable primer orden. Ello, al margen de la innegable relación existente entre el derecho Civil y Procesal con los Derechos Fundamentales. De conformidad a lo preconizado por el Estado Constitucional de Derecho. En ese sentido, la presente obra se encuentra desarrollada en esa línea vigente. Es debido a dicho protagonismo y compromiso jurídico, que llamó nuestra atención a efectos de trabajar conjuntamente una obra que comportase el desarrollo y estudio de las temáticas basilares y estructurales. Esto es, de primera y mayor usanza en la vida diaria del ciudadano, justiciable.

Así entrando en materia, la presente entrega: 'Dilucidaciones de Derecho Procesal Civil', abraza plenamente nuestra empresa emprendida, como un modesto aporte a la Academia. Las mismas revisten un cariz netamente proposicional. Por otro lado, en razón a la temática basilar en forma y fondo, modestamente bien podrían constituirse en una suerte de Teoría Elemental del Proceso Civil Analítico Aplicativo. Así también, las breves pinceladas de la presente entrega se encuentran orientadas no solo a los actores del mundo del derecho civil, sino también, de cualquier rama del derecho, en razón a su puesta en práctica de manera necesaria común.

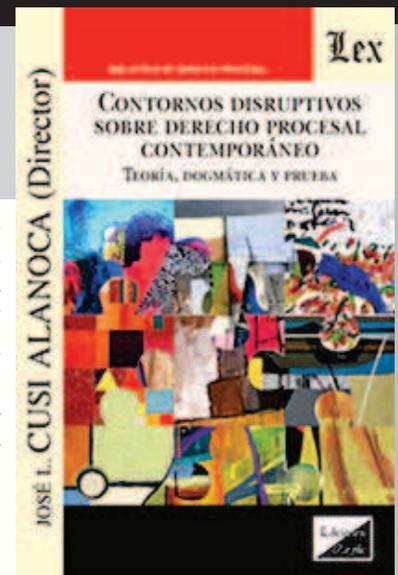
Esperamos que el presente aporte, sea también de acogida de los estudiantes y docentes de los niveles de pre y post grado, de los colegas y de los estudiosos del Derecho no solamente Civil y Procesal Civil.

Los coautores

ISBN 978-956-407-424-5

**Cusi, Alanoca, José Luis (Bolivia)**  
**CONTORNOS DISRUPTIVOS SOBRE DERECHO PROCESAL CONTEMPORÁNEO.**  
**Teoría, dogmática y prueba, 2023, 640 págs.**  
**Materias: Derecho procesal**

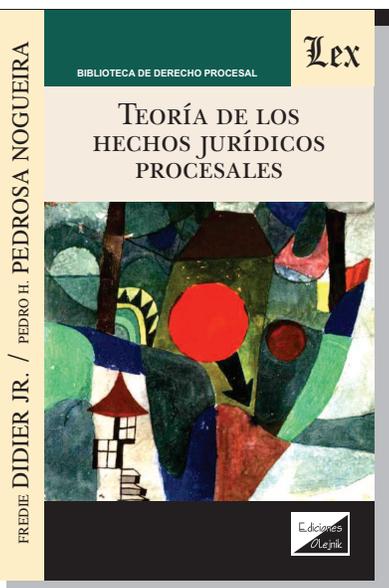
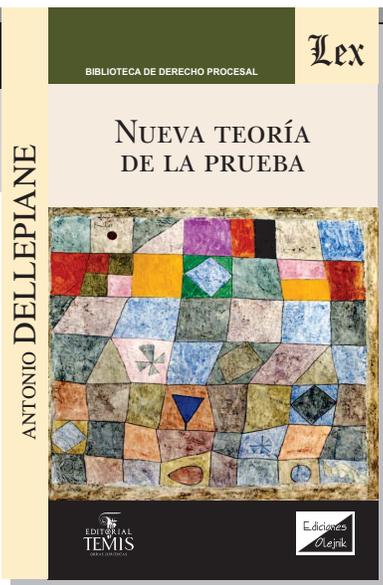
En un mundo en constante evolución, es fundamental que el Derecho se adapte a los nuevos desafíos y realidades. El Derecho es una disciplina en constante movimiento –en el ámbito jurídico, el cambio es inevitable–, que se nutre de las transformaciones de la sociedad y las demandas de justicia. En un mundo cada vez más interconectado y cambiante, surge la necesidad de repensar nuestras concepciones tradicionales. Es en este contexto que nace “CONTORNOS DISRUPTIVOS SOBRE DERECHO PROCESAL CONTEMPERANEO. Teoría, Dogmática y prueba”. El termino evoca precisamente nuevos temas de debate dentro del ámbito procesal en materia jurisdiccional, que generan precisamente esa disrupción dentro del ordenamiento jurídico, y claramente afecta la forma de comprender e interpretar las normas jurídicas.



ISBN 978-956-392-845-7

Dellepiane, Antonio (Argentina)  
NUEVA TEORÍA DE LA PRUEBA, 2020, 192 págs.  
Materias: Derecho procesal/Derecho probatorio

No hay rama alguna del derecho que no tenga íntima conexión con la filosofía, y el derecho procesal, menos que otra cualquiera de las ciencias jurídicas, hace excepción a esta regla. El derecho de procedimientos se relaciona con la filosofía por múltiples partes; y esa anastomosis se hace especialmente estrecha, hasta revestir el carácter de una verdadera dependencia del uno a la otra, en todo lo que atañe a la prueba judicial. La teoría de la prueba judicial puede decirse que es un mero capítulo de la lógica aplicada y, como tal, entraña el conocimiento o la referencia de problemas de psicología y hasta de metafísica. Así lo reconocen, los mismos tratadistas que la han considerado desde el punto de vista esencialmente jurídico, como BONNIER, que abre su clásica obra sobre la materia con una introducción en la cual se esfuerza en sentar, según sus propias palabras, las bases filosóficas de la prueba judicial, tocando, aunque con suma sobriedad, algunas doctrinas metafísicas, para dar de ese modo una base sólida y racional al edificio que se propone construir.



ISBN 978-956-392-197-7

Didier-Nogueira (Brasil)  
TEORÍA DE LOS HECHOS JURÍDICOS PROCESALES, 2018, 248 págs.  
Materias: Derecho procesal/Proceso civil

“(...)

La Teoría de los Hechos Jurídicos Procesales es una de las teorías parciales que componen la Teoría General del Proceso.

Aunque fue escrito a partir de la realidad brasileña, el libro sirve para todos los países en donde la Teoría General del Proceso se desarrolló y es estudiada. A pesar de que se trata de un tema universal, es una materia a la que se le da poca atención, lo cual es una pena, pues buena parte de los problemas dogmáticos relacionados al proceso pueden ser resueltos a partir de la Teoría del Hecho Jurídico: (a) existencia y validez de los actos y negocios procesales; (b) posibilidad de estipulación y términos y condiciones a los actos procesales; (c) interpretación de la decisión; (d) eficacia de la decisión; (e) el estudio de la preclusión, etc.

Esta es la traducción de la segunda edición brasileña, publicada en 2013. Decidimos agregar, en la edición peruana, un apéndice con dos textos publicados por cada uno de nosotros separadamente: (a) un texto sobre la interpretación de los actos postulatorios y de la decisión judicial, escrito por Fredie DIDIER JR. y (b) un texto sobre los acuerdos de procedimiento, escrito por Pedro Henrique PEDROSA NOGUEIRA. Los ensayos desarrollan temas trabajados en el libro, realzando la importancia de la Teoría del Hecho Jurídico Procesal.”

De la nota de los autores

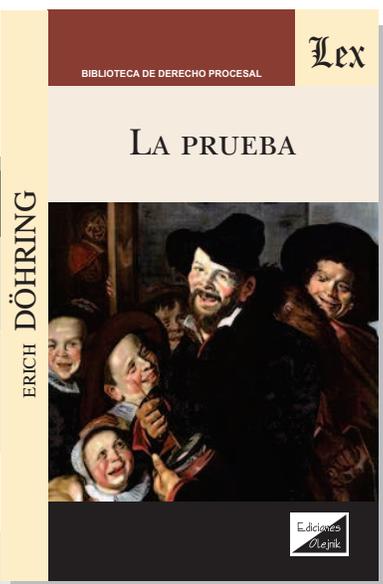
ISBN 978-956-392-155-7

Döhring, Erich (Alemania)  
LA PRUEBA, 2018, 374 págs.  
Materias: Derecho procesal/Derecho probatorio

El trabajo del jurista no se limita sólo a mantener vigentes las normas jurídicas; además, debe elaborar el estado de los hechos a los que esas normas han de aplicarse. Antes de sondear lo que debe ser, deberá constatar lo que es o, en su caso, lo que ha sido. La ciencia jurídica no es, pues, puramente normativa. No se agota con la deducción, sino que depende, asimismo, en gran medida, del manejo del saber experiencial y del método inductivo propio de éste.

Por consiguiente, hay cierta razón en decir que esclarecer la cuestión de hecho es tan importante como esclarecer la de derecho. En muchos casos, incluso, determinar los hechos tiene, para la terminación del procedimiento, una importancia mucho mayor que resolver la cuestión jurídica. Por eso la indagación de los hechos ha llegado a calificarse como una parte esencial de la tarea procesal.

Erich Döhring



ISBN 978-956-392-625-5

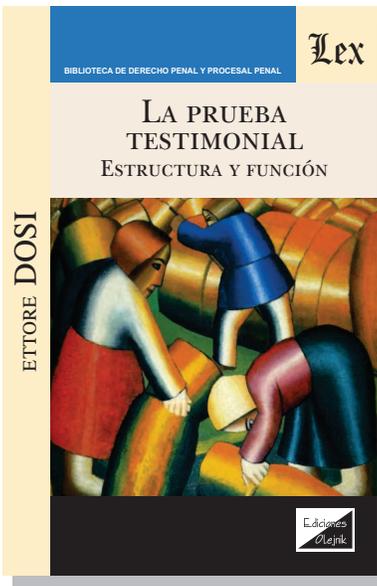
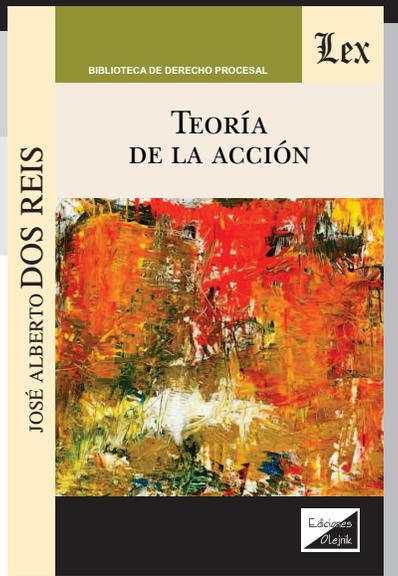
Dos Reis, José Alberto (Portugal)  
**TEORÍA DE LA ACCIÓN**, 2019, 98 págs.  
Materias: Derecho procesal

En las organizaciones políticas rudimentarias, la defensa de los derechos incumbía al mismo titular. Cuando alguien se veía ofendido en su derecho, usaba de su propia fuerza o de la del grupo al cual pertenecía (familia, gens), para restituir las cosas al estado que guardaban antes de la lesión.

Era natural que así sucediese. Por una parte, el Estado, hallándose todavía en embrión, no disponía de fuerza ni de autoridad suficientes para imponer su intervención; por otra, la reacción individual era la forma de defensa más de acuerdo con los sentimientos de violencia entonces dominantes y se ajustaba espontáneamente al concepto simplista de que el desagravio contra la injuria era cuestión de puro y simple interés particular.

Semejante situación era manifiestamente inadecuada al desenvolvimiento y a la consolidación del orden jurídico. Se comprende sin esfuerzo que en este sistema de la autodefensa el derecho objetivo no encontrara garantías serias. Un individuo que suponía haber sido ofendido en sus prerrogativas legales, reaccionaba directamente contra la supuesta ofensa y se hacía restituir por su propia fuerza al estado anterior; pero bien podía suceder que ese estado fuese contrario al derecho y que por eso el hecho contra el cual se reaccionaba, lejos de ser ilícito, representase más bien el ejercicio legítimo de una facultad legal. En este caso la relación individual, en vez de restablecer el imperio del derecho, constituía por el contrario una violación del orden jurídico.

José Alberto Dos Reis



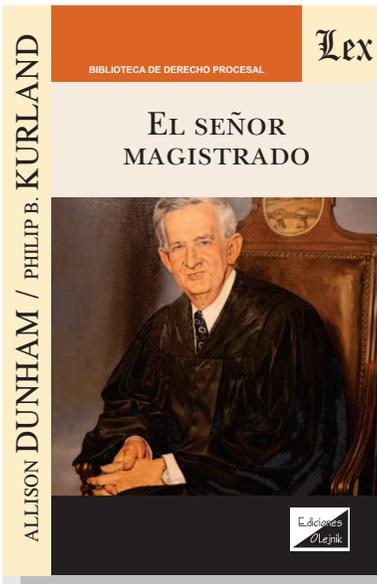
ISBN 978-956-392-216-5

Dosi, Ettore (Italia)  
**LA PRUEBA TESTIMONIAL. Estructura y función**, 2018, 134 págs.  
Materias: Derecho procesal/Derecho probatorio

En los tiempos actuales, donde, la prueba de testimonio, junto con la validez del testigo han tomado especial relevancia, para los sistemas procesales modernos, resulta muy útil tener a la mano este “pequeño tratado” de contenidos claros y armónicos donde se exponen, con una claridad excepcional, la estructura y función de esta figura jurídica.

En un análisis detallado, paso a paso, nos expone el autor, la estructura y luego la función misma, indicando las condiciones que se requieren para su aceptación por parte del juez.

El momento en sí, el juicio de verdad, el testigo y la validez del juramento, y de cómo se desarrollan en un marco jurisdiccional adecuado. Todo un aporte para el profesional del derecho.



ISBN 978-956-407-346-0

Dunham, Allison/Kurland, Philip B. (USA)  
**EL SEÑOR MAGISTRADO**, 2023, 274 págs.  
Materias: Derecho procesal-Poder judicial

Los colaboradores de este volumen han sido responsables, en buena medida, de la mejora que se ha logrado. Son los autores de diez de los “estudios penetrantes” que demandaba el magistrado. Y no deja de ser interesante que cuatro de los que contribuyen a este volumen se ocupen también de la preparación de volúmenes de la historia que patrocina el Comité del legado de Hohnes. Pero eso no basta. Queda aún mucho por hacer en cuestión de biografía de la Suprema Corte.

No llegamos a atrevernos a sugerir que los estudios aquí incluidos llenen el vacío. Nuestro objetivo es menos ambicioso. Creemos que los autores de estos ensayos han logrado, la comprensión del hombre, y mediante él, la comprensión de la actividad en que está empeñado —ese fenómeno norteamericano tan sugerente y singular: la práctica del estadista en el foro. En segundo lugar, esperamos que estos ensayos llegarán a un público que no está aún dispuesto ni deseoso de emprender el estudio de la historia de la Corte en varios volúmenes, o de los muchos volúmenes de excelentes biografías que hemos tratado de resumir aquí. La Corte, ahora más que nunca, necesita que se la comprenda por quienes son extraños a las profesiones directamente relacionadas con un estudio de su labor. Nos complace seguir pensando que este volumen hará una aportación, por pequeña que sea, a ese entendimiento.

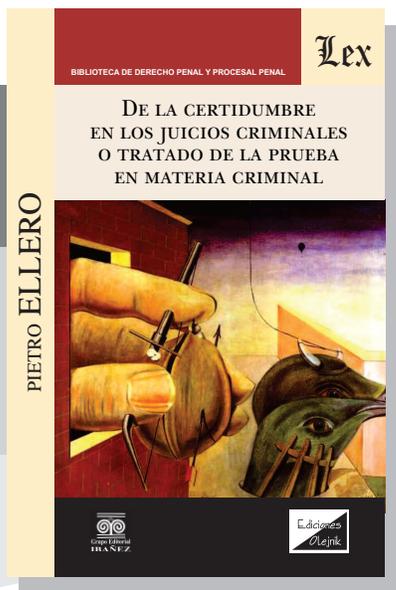
ALLISON DUNHAM  
PHILIP B. KURLAND

ISBN 978-956-392-090-1

Ellero, Pietro (Italia)  
**DE LA CERTIDUMBRE EN LOS JUICIOS CRIMINALES O TRATADO DE LA PRUEBA EN MATERIA CRIMINAL, 2018, 332 págs.**  
**Materias: Derecho procesal/Derecho probatorio**

Entiendo por crítica la disciplina de lo cierto; por tanto, la crítica criminal, según que se considere como teoría o como práctica, es la ciencia o el arte de adquirir certidumbre en los juicios criminales. Sea o no precisa la palabra, no importa; basta para entendernos, y que en el uso se le interprete en ese mismo sentido. Hubiera dicho probatoria penale si su objeto se redujera tan sólo a las pruebas; pero como se trata de un tema más amplio, la amplitud del tema exige nuevas palabras, o mejor, palabras antiguas aplicadas a conceptos nuevos.

**Pietro Ellero**



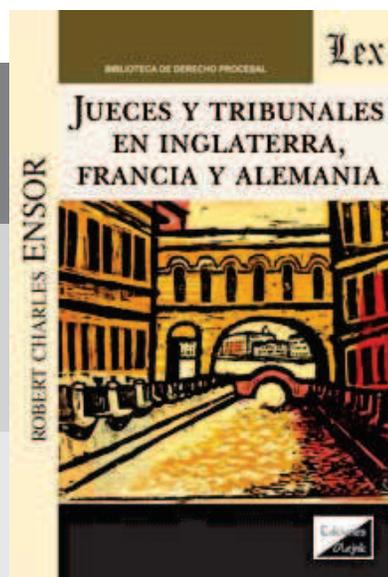
ISBN 978-956-392-651-4

Ensor, Robert C. K. (Inglaterra)  
**JUECES Y TRIBUNALES EN INGLATERRA, FRANCIA Y ALEMANIA, 2019, 98 págs.**  
**Materias: Derecho procesal/  
Derecho del juez-judicatura**

Este libro tiene por base un curso de conferencias explicadas por el autor en la Escuela de Economía y Ciencia Política de la Universidad de Londres. El lector no debe esperar de él más de lo que ofrece: una breve, y confiamos que clara, exposición comparativa de los sistemas judiciales de tres países europeos. No es un estudio de sistemas jurídicos, sino de regímenes de administración judicial, y no contiene otras referencias al derecho sustantivo que aquellas que se considerarán indispensables a la mejor comprensión del tema. Comparar los sistemas de Derecho de los tres países hubiera exigido trazar un parangón, no solo de sus Tribunales y jueces, sino de los respectivos sistemas de derecho sustantivo, civil y penal, y de los diferentes modos en que han realizado la construcción de su jurisprudencia (sistema del caselaw frente al sistema de códigos), así como de los ordenamientos procesales y la organización y funcionamiento de la abogacía y demás instituciones auxiliares. Materias son estas que difícilmente pueden aislarse unas de otras. Nuestro propósito es mucho más limitado.

Creemos haber presentado los hechos y sacado las consecuencias de ellos con toda la objetividad posible. No nos hemos pronunciado en ningún momento por un tipo determinado de reforma. Pero al presentar realidades y suscitar problemas, estas páginas tal vez resulten útiles a los defensores de determinados cambios o a sus impugnadores.

**ROBERT C. K. ENSOR**



ISBN 978-956-407-077-3

Espinoza Ramos, Benji (Perú)

**LA APOLOGÍA DE SÓCRATES Y SUS LECCIONES DE RETÓRICA Y LITIGACIÓN PENAL, 2021, 136 págs.**

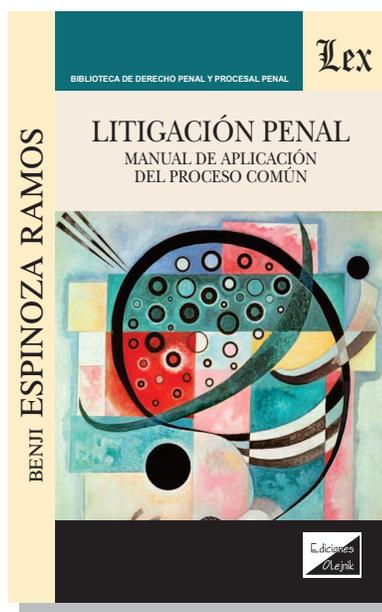
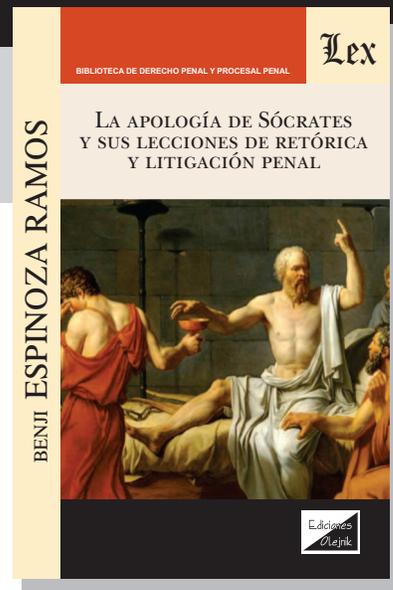
**Materias: Derecho procesal/Derecho penal**

La obra gira en torno de la defensa que hace de sí mismo Sócrates, quien, con argumentos y pruebas, y empleando muchos recursos retóricos implícita y explícitamente en distintos momentos, desbarata una a una las acusaciones que se levantaron en su contra.

Lo primero que destaca en la defensa de Sócrates es el hecho de que, al dirigirse a los atenienses juzgadores, los previene de que él no hablará con estructuras y formas rebuscadas, es decir, con un lenguaje afiatado y exornado. Antes bien, solo se limitará a decir la verdad con palabras que se le irán ocurriendo a manera de improvisación, porque quien tiene la verdad consigo no necesita más esfuerzo que expresarse espontáneamente. Así, mientras sus acusadores tienen palabras agraciadas y adornadas, pero carecen de hechos, a este le acompaña la verdad. También afirma que le cuestionan por ser orador, pero si la elocuencia es decir la verdad, entonces acepta que es un orador.

Sócrates, el sabio que reconocía los límites del entendimiento humano y las fronteras de nuestro saber, y rechazaba la jactancia y la arrogancia, realizó una defensa excepcional.

Con sutileza, con palabras justas, moviendo el ánimo de sus acusadores y de sus juzgadores. Finalmente, termina aceptando su condena a muerte aseverando que se despidе porque él irá a morir y los juzgadores a vivir, pero ¿quién se dirige a una situación? Complejamente simple. De palabras profundas pero entendibles, cortas pero duras, intensas y breves.



ISBN 978-956-392-064-2

Espinoza Ramos, Benji (Perú)

**LITIGACIÓN PENAL. Manual de aplicación del proceso común, 2018, 400 págs.**

**Materias: Derecho procesal/Derecho de litigación**

(...)

El libro de Benji ESPINOZA RAMOS, Litigación penal. Manual de aplicación del proceso común, es una obra poco común, en el sentido positivo de la expresión, que tiene excelentes fundamentos teóricos, pero no es un libro simplemente teórico. Es un libro para la acción, con vocación transformadora, que nos muestra un camino a seguir para abandonar las prácticas de un modelo de justicia profundamente inquisitiva.

(...)

Se trata de una obra con un buen desarrollo conceptual que, además, agrega abundante y muy útil jurisprudencia, nacional e internacional. A nuestro juicio, los grandes aciertos de la obra son los capítulos I y IV, dedicados a los principios generales del proceso penal y al juicio, respectivamente.

(...)

Esta nueva obra de Benji ESPINOZA RAMOS, Litigación penal. Manual de aplicación del proceso común, cuya lectura recomendamos, trae aire fresco al ámbito del derecho

procesal penal. No es una obra puramente teórica, no es una obra de jurisprudencia, no es una obra sobre técnicas de interrogatorio.

Es todo eso, y bastante más. Este libro sirve al estudiante que quiere conocer el nuevo proceso penal y sirve al operador del servicio de justicia que quiere comprender y prepararse para intervenir en el proceso penal. Ambas son buenas razones para recomendar su lectura.”

**Alberto BOVINO**

Del prólogo

**ISBN 978-956-392-420-6**

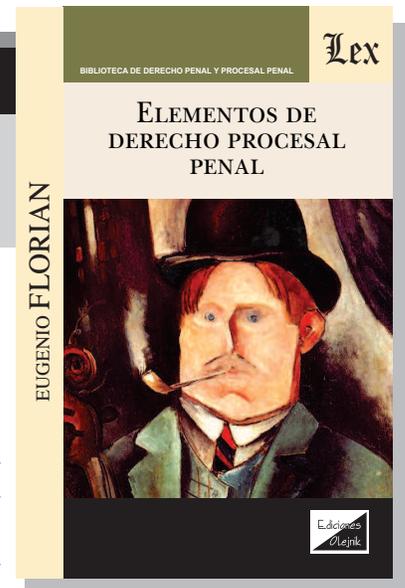
**Florian, Eugenio (Italia)**

**ELEMENTOS DE DERECHO PROCESAL PENAL, 2019, 334 págs.**

**Materias: Derecho procesal/Proceso penal**

Este libro expone las líneas generales del proceso penal italiano; las materias están tratadas en él en forma sintética, doctrinal y práctica, a la vez. He evitado, de intento, la prolijidad: quien esté en condiciones de juzgar mi trabajo, podrá fácilmente darse cuenta de que la materia está muy condensada y que, de haber querido, con solo ampliar su desenvolvimiento, hubiese podido escribir un volumen doble; pero es indudable que entonces éste no hubiera correspondido al fin que me proponía, que no es otro sino el ofrecer una guía a los estudiantes y la ayuda y el ejemplo de una visión de conjunto a los estudiosos y los prácticos. He tratado también de que la trama sistemática fuese simple, libre de excesivas sutilezas y complicaciones eruditas.

La obra está por entero inspirada en una concepción completamente pública de proceso penal y construida a base de dar al mismo un método propio, sencillo y dúctil. Desde luego, por ser el libro en gran parte el fruto de mis lecciones universitarias, puede ser que aparezca más bien como disertación que como obra escrita; no creo que esto le haga desmerecer.



**EUGENIO FLORIAN**

**ISBN 978-956-392-451-0**

**Floriot, René (Francia)**

**LOS ERRORES JUDICIALES, 2019, 266 págs.**

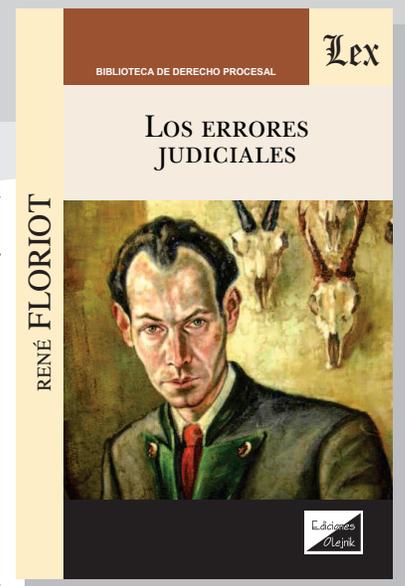
**Materias: Derecho procesal/Derecho del juez-judicatura**

El hombre más honrado, más respetado, puede ser víctima de la Justicia. Es usted, por ejemplo, buen padre, buen esposo, buen ciudadano y anda con la cabeza bien alta. Cree que no tendrá que rendir cuenta alguna a los magistrados de su país. ¿Qué fatalidad podría hacerle pasar por un malhechor cuando no por un criminal?

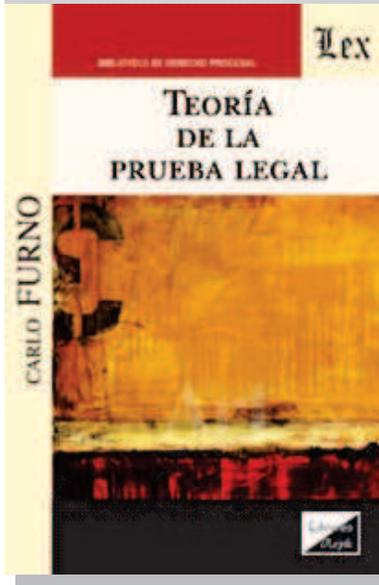
Pero esta fatalidad existe y lleva un nombre: error judicial.

No hay que sorprenderse: hacer justicia es una tarea difícil. Numerosos elementos exteriores pueden afectar al juez más atento y escrupuloso. Una información inexacta, un documento apócrifo, un testimonio falso, un peritaje de conclusiones erróneas, pueden concurrir en la condenación de un inocente.

Hay que ir más allá y admitir que por haber conocido mal una o varias premisas esenciales de un proceso, el juez que inflige en materia penal una pena desproporcionada con la gravedad de la falta cometida o concede a la víctima daños y perjuicios insuficientes, tampoco hace una justicia exacta.



**René Floriot**



Furno, Carlo (Italia)  
**TEORÍA DE LA PRUEBA LEGAL, 2022, 160 págs.**  
**Materias: Derecho procesal**

Este libro tiene su pequeña historia.

Inicialmente, quise escribir la introducción dogmática a un estudio sobre la confesión, que presentara los resultados de mis indagaciones preparatorias.

Pero el hecho de que la confesión se encuadre entre las instituciones probatorias legales me puso, desde el comienzo de mis estudios sobre el tema, en la necesidad de ver claro, dentro de la teoría general de la prueba civil, en todo lo referente al sistema de las reglas y los medios de prueba legal. A medida que avanzaba en mi tarea, recogiendo datos tan preciosos como poco elaborados, me persuadía, cada vez más, del injustificado desdén que nuestra ciencia siente por la materia de la prueba legal. Por ello, y también para procurarme una amplia visión de conjunto sobre algunos, problemas que interesan al proceso civil desde el punto de vista de la instrucción, he escrito este libro.

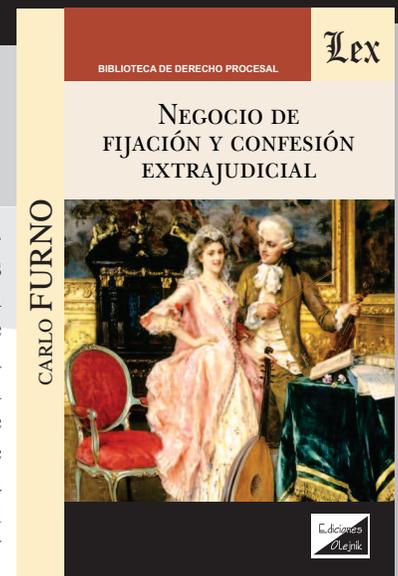
Solo puedo ofrecer en él un esbozo, trazado de la mejor manera que me ha sido posible, de una teoría general de la prueba legal; un simple apunte, en que solo tienen adecuado desarrollo los rasgos que me han parecido fundamentales.

Si hubiera logrado demostrar que la prueba legal es una institución viva y sana a la que nuestro derecho positivo atribuye funciones de la mayor importancia y delicadeza, descubrir su fundamento, precisar su naturaleza jurídica, explicar cómo y por qué funciona y justificar su vitalidad, se habrían colmado mis aspiraciones.

**CARLO FURNO**

Furno, Carlo (Italia)  
**NEGOCIO DE FIJACIÓN Y CONFESIÓN EXTRAJUDICIAL,**  
**2019, 274 págs.**  
**Materias: Derecho procesal**

La certeza y la seguridad aparecen como necesidades fundamentales en los ordenamientos jurídicos modernos, no solo en cuanto a la formulación de los preceptos generales y abstractos que constituyen el derecho en sentido objetivo, sino también en cuanto a las concretas relaciones y situaciones subjetivas, consideradas en su doble aspecto de hecho y de derecho. Para satisfacerlas se busca en el sistema de la legalidad un delicado y sabio equilibrio entre la actividad normativa y sancionadora del Estado en los ámbitos legislativo y jurisdiccional y la actividad de los sujetos de derecho. Este equilibrio garantiza la mejor (o la menos imperfecta) solución del problema crucial de las relaciones entre Estado e individuo, entre autoridad y libertad, y se obtiene gracias a la actuación constante del principio de la conservación del orden jurídico, incluso con el empleo de la coacción (de donde resulta la elemental distinción entre precepto jurídico y precepto o norma moral), y se apoya esencialmente sobre dos puntos: por una parte, sobre la certeza del derecho (objetivo); por otra, sobre la posibilidad de reintegrar el ordenamiento jurídico, violado en alguna de sus prescripciones, mediante la aplicación autoritaria de la sanción correspondiente al precepto desobedecido.



**CARLO FURNO**

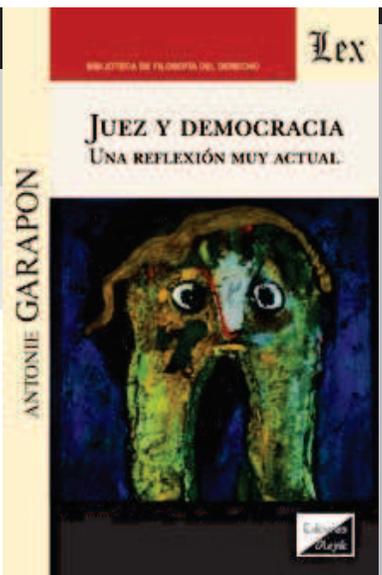
ISBN 978-956-392-982-9

**Garapon, Antonie** (Italia)  
**JUEZ Y DEMOCRACIA. Una reflexión muy actual,**  
2021, 260 págs.  
Materias: Derecho procesal

La justicia no puede solucionar todos los problemas y decir a la vez la verdad científica, histórica, definir el bien político y hacerse cargo de la salvación de las personas. No puede hacerlo, y no debe, a riesgo de hacernos caer a todos en un infierno procedimental frustrante, estéril y destructor que nadie puede desear. La justicia nunca nos desembarazará de la confusión de la política, pero anima a inventar una nueva cultura política. Ha pasado a mejor vida nuestra vieja cultura republicana, que gustaba de promulgar leyes, pero no de respetarlas y que ordenaba la práctica de sus instituciones sobre la hipótesis de un orden judicial débil y sometido. He aquí que los jueces, estimulados por un poderoso consenso, pretenden aplicar todas las leyes y ejercer plena-mente su función. Toman al legislador al pie de la letra y quieren hacer que corresponda su papel real con su papel pregonado. Esta revolución cultural está en marcha, y quizá no nos damos cuenta de ello, como tantas veces, hasta el momento en que está parcialmente consumada. Las instituciones francesas están en medio del vado, y los vicios de nuestro sistema, más que proteger al Estado, aceleran más este giro judicial de la democracia. La salvación vendrá de nuestra capacidad para favorecer la claridad de los procedimientos, para encontrar la certeza de la norma y para estimular la responsabilidad de los actores.

Ante la incertidumbre de la norma, la política ha de empeñarse en hacer que se correspondan mejor las denominaciones, las misiones y los estatutos para acabar con la hipocresía actual. Esta perjudica solamente a las instituciones políticas: Causa un perjuicio al lenguaje mismo, es decir a la institución de las instituciones.

Antoine Garapon



BIBLIOTECA DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Lex

ISBN 978-956-407-

**Gianturco, Vito** (Italia)  
**VITO LOS INDICIOS EN EL PROCESO PENAL, 2023**  
Materias: Derecho procesal

LOS INDICIOS EN  
EL PROCESO PENAL

VITO GIANTURCO



EN PREPARACIÓN

BIBLIOTECA DE DERECHO PROCESAL

Lex

ISBN 978-956-392-186-1

**Giuriati, Domenico** (Italia)  
**ERRORES JUDICIALES. Diagnósis y remedios,**  
2018, 220 págs.  
Materias: Derecho procesal/Derecho del juez-judicatura

ERRORES JUDICIALES  
DIAGNÓSIS Y REMEDIOS

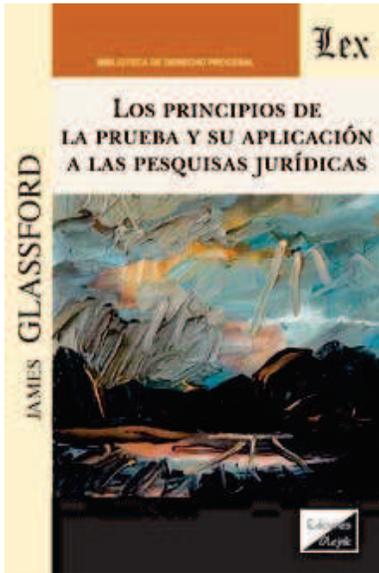
DOMENICO GIURIATI



Lo probable está compuesto de todas aquellas sentencias que sin duda tienen la característica exterior de la legalidad y de la justicia, pasando en tal concepto a ser cosa juzgada; pero que, en cambio, ocultan un vicio originario de falsedad que infecta e informa los varios grados de la jurisdicción.

Las leyes de los pueblos civilizados reconocen la atención que pide la voz pública, y conceden a ésta la fuerza de hacer detener a un hombre.

DOMENICO GIURIATI



ISBN 978-956-7799-22-0

Glassford, James (Inglaterra)  
**LOS PRINCIPIOS DE LA PRUEBA Y SU APLICACIÓN A LAS PESQUISAS JURÍDICAS, 2021, 246 págs.**  
Materias: Derecho procesal

La prueba legal admite ser examinada no solo con relación a sus reglas generales, sino además a las varias fuentes de donde se deriva, sino también con referencia a sus materias y a los asuntos distintos que se investigan, y las formas de acción que se emplean. Pero algunas de las distinciones que pueden descubrirse en este último capítulo son de una naturaleza más general, y otras de clase más particular y técnica, y las de la primera solamente pueden considerarse en un tratado concerniente a la prueba con separación de las reglas y sistemas de Derecho. A proporción también que el sistema de algún país particular ha establecido una clasificación más especial y minuciosa de las acciones legales, y mayor exactitud en la forma o método de litigar, hay por un lado mayor precisión manifiesta en la aplicación de la prueba, y por el otro mayor desvia de las reglas generales en las clases separadas de acciones legales respectivamente, bajo las cuales se ha procurado que los derechos se defiendan.

James Glassford

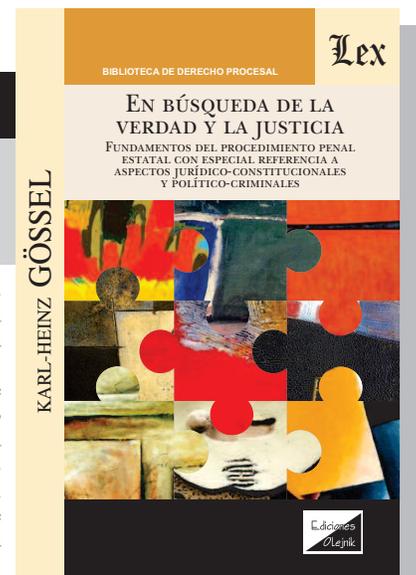
ISBN 978-956-407-355-2

Gössel, Karl-Heinz (Alemania)  
**EN BÚSQUEDA DE LA VERDAD Y LA JUSTICIA. Fundamentos del procedimiento penal estatal con especial referencia a aspectos jurídico-constitucionales y político-criminales, 2023, 206 págs.**  
Materias: Derecho procesal

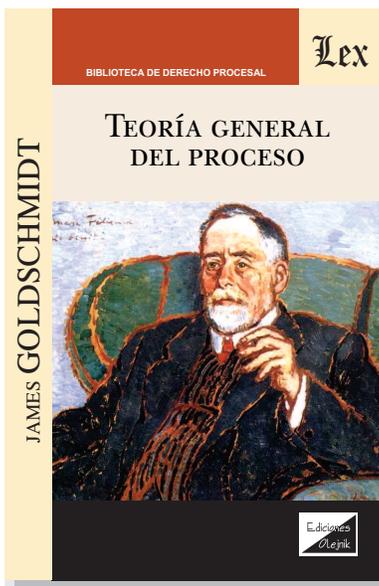
La justicia no existe en este mundo: esta dolorosa experiencia aún existe a pesar de todos los esfuerzos legales. Jamás lograremos crear la sociedad justa, el orden jurídico correcto, simplemente porque la justicia no existe, realmente ni siquiera la conocemos, ¿cómo puede osarse entonces elegir a la justicia como el tema medular de nuestro ensayo, si ni siquiera podemos organizar nuestra propia vida?

Nadie conoce la verdad, nadie conoce la belleza, sin embargo, de manera directa, algo puede impresionarnos de la excelsa belleza de la cultura precolombina mexicana o de las creaciones de Bach o Beethoven, de la verdadera representación de las relaciones humanas a través de Proust o Joyce, así como la confianza y justicia que habremos de experimentar en múltiples relaciones con el prójimo. Conceptos generales como verdad, belleza y justicia existen, por ende, a través de nuestro mundo, aunque éste ni perfecto, ni bello, y mucho menos justo sea. Estos conceptos existen, en realidad, sólo como realización de las ideas designadas bajo tales concepciones, de ahí que posean en sí mismas únicamente un a existencia ideal.

El hecho de que el ser humano no pueda vivir si n estos ideales, no es un argumento comprobable ni refutable, sin embargo, evidente. Ello nos obliga a aspirar, en la medida de lo posible, a una realización extensa y trascendente de dichos ideales en el mundo, para así tornarlos más humanos. De esta manera entiendo los esfuerzos explicativos acerca del Derecho Penal en la compila que yace ante sus ojos. Hacer realidad los esfuerzos hacia una justicia material implica, para mí, desarrollarlos a la luz del Estado de Derecho.



Karl Heinz Gössel



ISBN 978-956-392-759-7

Goldschmidt, James (Alemania)  
**TEORÍA GENERAL DEL PROCESO, 2020, 112 págs.**  
Materias: Derecho procesal/Proceso civil

La Ciencia del Derecho procesal se contenta con ser “algo”, a saber: pretende que se establezcan las categorías que le son adecuadas. Es un antiguo error de la construcción jurídica, el creer que los conceptos del Derecho privado se convierten en públicos o procesales, por agregárseles el epíteto “público” o “procesal”.

Me propongo en el presente trabajo exponer las teorías que se han ideado con respecto al Derecho procesal desde el tiempo en que se empezó a sentir la preocupación de construcciones jurídicas procesales. De su estudio resultará que las teorías corrientes se han formado mecánicamente, según el modelo del Derecho privado, y por ello estimo que es preciso buscar las categorías que son adecuadas al Derecho procesal.

JAMES GOLDSCHMIDT

ISBN 978-956-392-932-4

Gorphe, François (Francia)  
**LA CRÍTICA DEL TESTIMONIO, 2021, 270 págs.**  
Materias: Derecho procesal

La psicología judicial, ciencia nueva, aunque cuente entre sus fundadores con nombres franceses, encuentra dificultades para aclimatarse entre nosotros. La Universidad la deja de lado. Los Tribunales se desinteresan de ella.

Le era necesario un manager y lo ha encontrado en la persona de Gorphe.

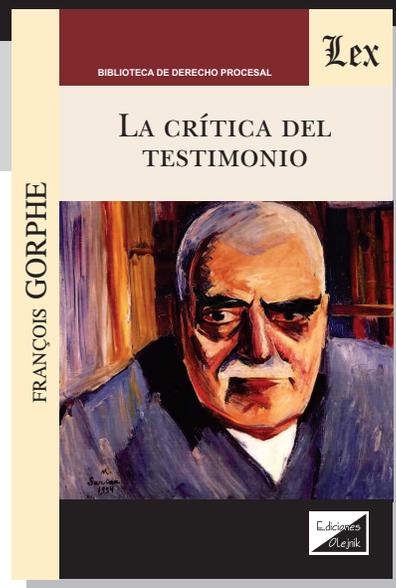
François Gorphe, magistrado, teórico y práctico, no se ha limitado a recoger y a clasificar los resultados de las investigaciones de los psicólogos y de los médicos, tanto franceses como extranjeros. Se ha servido también de sus propios recuerdos y de sus propias observaciones. Su CRITICA DEL TESTIMONIO se recomienda por la riqueza de la documentación, la claridad de la exposición y la prudencia de las conclusiones.

Es el primer estudio de conjunto consagrado por un francés a esta psicología del testimonio, que constituye la parte capital de la psicología judicial.

Un autor extranjero que no es sospechoso de parcialidad, la ha calificado de magistral. La Facultad de Derecho de París ha subrayado su valor discerniéndole un premio de tesis. Esta segunda edición, publicada a tan escaso tiempo de distancia de la primera, es la mejor prueba de que la obra ha obtenido la acogida que merece.

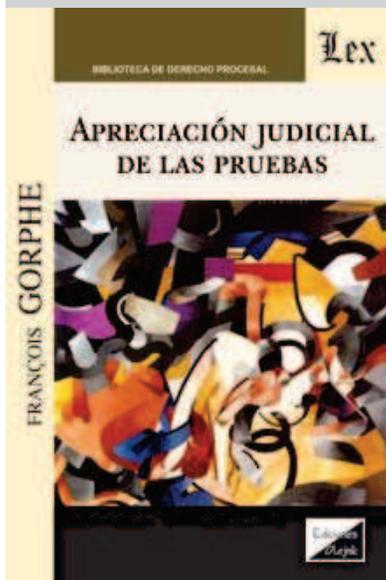
**LOUIS HUGUENEY**

Profesor de la Facultad de Derecho de París



ISBN 978-956-392-096-3

Gorphe, François (Francia)  
**APRECIACIÓN JUDICIAL DE LAS PRUEBAS,**  
2018, 486 págs.  
Materias: Derecho procesal/Derecho probatorio



El alcance de la obra rebasa con mucho el limitado objetivo que en su título se anuncia: En efecto, la apreciación de las pruebas guarda relación estrecha con las normas que rigen la indagación y presentación de aquéllas en el curso de la instancia. En función de la importancia asignada a tal o cual medio de prueba se miden los esfuerzos destinados a obtenerla, y se establecen las condiciones de su admisión y de su examen en el juicio. El formalismo de los países anglosajones se traduce en la fiscalización previa a que es sometida la pertinencia de los documentos y testimonios; y la misma rigidez vuelve a encontrarse en las modalidades del interrogatorio y de las repreguntas de los testigos y del acusado, «testigo en su propia causa». Un tratado de la apreciación de las pruebas es, por rigor lógico, un tratado de la prueba judicial en general. Existe además, con ciertas diferencias que ingeniosamente subraya Gorphe, analogía innegable entre los procedimientos de indagación judicial y los métodos de la investigación histórica; de suerte tal, que los progresos realizados en una u otra esfera presentan doble finalidad, ha verdad de este acercamiento resulta sorprendente en un momento en que, bajo la forma

política del Tribunal Militar Internacional de Núremberg, la misma Justicia ha sido invitada a escribir la Historia.

**HENRI DONNEDIEU DE VABRES**

Profesor de la Facultad de Derecho de París  
Juez del Tribunal Militar Internacional de Núremberg

ISBN 978-956-392-0

**Gorphe, François** (Francia)  
**LAS RESOLUCIONES JUDICIALES. Estudio psicológico y forense, 2018, 244 págs.**  
**Materias: Derecho procesal/Derecho del juez-judicatura**

Del ilustre autor de *La crítica del testimonio* y *De la apreciación de las pruebas*, publicamos ahora, en lengua castellana, su última producción: *Las resoluciones judiciales*, en la que el magistrado francés realiza un estudio, con la profundidad y el método que en él son habituales, acerca de la manera como se llega a la formación de las resoluciones judiciales.

Todos los factores que intervienen en esa formación, tanto subjetivos como objetivos, están analizados por el autor que contempla la complejidad de la obra judicial en toda su profundidad. Lo mismo que en su obra anterior, *De la apreciación de las pruebas*, el estudio se refiere de una manera especial a la justicia penal; pero, como las reglas de la técnica son comunes, esas apreciaciones resultan perfectamente aplicables al método de formación de las resoluciones judiciales en el campo civil.

GIUSEPPE GUARNERI

**LAS PARTES EN EL PROCESO PENAL**



Ediciones  
Alejink

ISBN 978-956-392-309-4

**Guarneri, Giuseppe** (Italia)  
**LAS PARTES EN EL PROCESO PENAL, 2018, 230 págs.**  
**Materias: Derecho procesal/Proceso penal**

El desarrollo de este tema es tanto como acometer la esencia del proceso penal, puesto que equivale a investigar el método mejor para llegar a la meta propuesta, que, como es sabido, es la verdad material y la individualización de la personalidad psico-biosocial del reo. La conciencia social no acepta favorablemente la sentencia del juez cuando no se funda en la adquisición real de los hechos, es decir, en la verdad entera, sin restricciones, deformaciones o manipulaciones y cuando la personalidad del imputado no se manifieste en su verdadero valor, lo que requiere, en orden a los delitos más graves, la comprobación de los detalles más sutiles de índole psicológica, fisiológica, sociológica, y, en ocasiones, hasta embriológica. Todas estas investigaciones han adquirido importancia particular desde que el magisterio punitivo ha ampliado sus fronteras, incluyendo en su territorio, al lado de los imputables, a los inimputables autores de delito.

Giuseppe Guarneri

978-956-407-337-8

**Guerrero-Quintero, Gilberto** (Venezuela)  
**LA DECLARACIÓN DE PARTE COMO MEDIO DE PRUEBA, 2023**  
**Materias: Derecho procesal**

Durante varios años se ha venido generando la mutación en el tránsito de la prueba de “posiciones juradas” hacia la “declaración de parte” (sin juramento), aun cuando en algunas legislaciones se mantiene aquella prueba y en otras la pervivencia de ambos sistemas en paralelo probatorio; mientras que en otros la sustitución de las posiciones por el interrogatorio de parte sin juramento es total. Y esta metamorfosis, especialmente legislativa por influencia de la doctrina, encuentra sentido en la posible diferencia esencial entre uno y otro medio de prueba.

Por eso, ¿cuál es la diferencia esencial que existe entre las posiciones y la declaración de parte, de modo que uno de estos medios de prueba prevalezca como el mejor frente al otro? Y, desde luego, ¿qué beneficios obtiene la parte con la admisión de los hechos por la adversaria mediante la declaración o el interrogatorio informal, pues el jurisdicente está obligado a apreciar tal admisión fáctica no como confesión sino como una presunción de certeza?

En el Derecho Comparado el concepto “confesión” no se suprime de modo absoluto, en aquellas legislaciones procesales que sustituyen las posiciones por la declaración de parte. En algunos códigos se incorpora la declaración de parte como medio de prueba, pero se deja como tal al de las posiciones, es decir, dos medios de pruebas que se pretende sean diferentes y sin embargo funcionan en paralelo, – como en el Código General del Proceso uruguayo – conservando relativamente el modelo del interrogatorio. ¿Por qué se contemplan los dos sistemas en lugar de uno solo?

Hasta ahora la doctrina no ha sido explícita sobre las diferencias entre la declaración de parte (como interrogatorio informal) y la absolución de posiciones (como interrogatorio formal), razón por la cual en algunos aspectos a sendos medios de prueba se presentan parecidos en su dimensión teleológica (el primero la admisión del hecho afirmado y el otro la confesión de éste); e incluso, en algunos códigos a la confesión se la considera como una declaración de parte y, por tanto, un medio de prueba; aun cuando la “confesión” es el resultado de la prueba de posiciones, y no el medio de prueba que puede ofrecerse en el proceso.

El libro es parcialmente una especie de contraste dialéctico entre las posiciones juradas, o también las sin el juramento, y la declaración de parte, en donde ésta toma prestado de aquel medio la técnica, la dinámica procesal y las necesarias exigencias del interrogatorio para la realización de la prueba; sin dejar a las posiciones mayor espacio que el de una presencia disminuida, cuando, además, no se utiliza el juramento y la esencial diferencia en la valoración y apreciación de la prueba, como estudio crítico de conjunto de las diversas pruebas aportadas; estudio crítico fundado en las reglas de la sana crítica o libre apreciación razonada, motivada, reglada y no arbitraria; salvo que exista una regla expresa de valoración legal. Esta motivación reglada denota que el juez debe tener en cuenta - para valorar la prueba - las reglas de la experiencia, las de la lógica, de la ciencia y de la técnica.

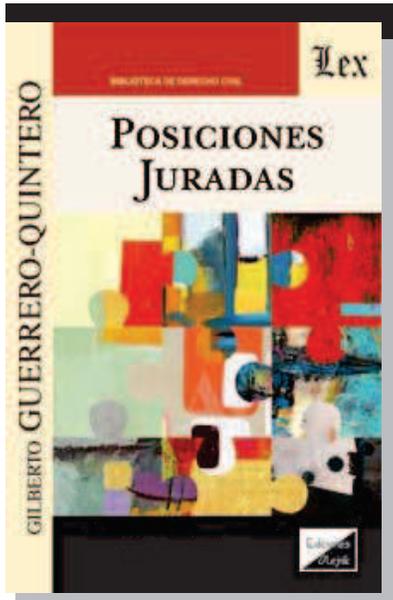
BIBLIOTECA DE DERECHO PROCESAL Lex

**LAS RESOLUCIONES JUDICIALES ESTUDIO PSICOLÓGICO Y FORENSE**



FRANCOIS GORPHE

Ediciones  
Alejink



ISBN 978-956-407-294-4

**Guerrero-Quintero, Gilberto** (Venezuela)  
**POSICIONES JURADAS, 2023, 240 págs.**  
**Materias: Derecho procesal**

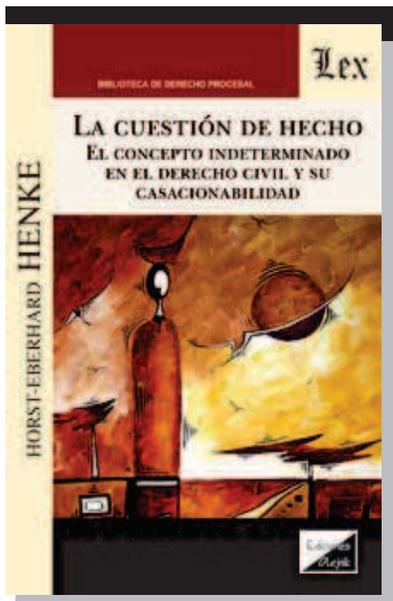
“Acostumbrado a la labor científica de Gilberto Guerrero-Quintero, en diversos campos del Derecho, quizás no nos extraña la publicación de un nuevo libro jurídico suyo. Pero si se piensa que la filosofía que lo inspira es la de un gran humanismo, no cabe duda de que habremos de asombrarnos por esta obra, dado que por encima de su aspecto eminente-mente probatorio destaca su acento ontológico y ético. Valores estos de los cuales está cada vez ayuna nuestra sociedad. Y ello sin desmerecer el método y la sistemática empleados. Sin lugar a duda, que el ambiente jurídico nacional se enriquece y el derecho se moraliza aún más con obras como las Posiciones Juradas de Gilberto Guerrero-Quintero.

Esta obra apasiona desde su Dedicatoria e Introducción hasta su Capítulo Final, relativo a la Valoración o Apreciación de las Posiciones Juradas, y es difícil interrumpir su lectura. En efecto, la corrección de su lenguaje, la donosura de su estilo y la exactitud terminológica, así como la ilustración que traduce y el dominio del tema, hace que este nuevo fruto intelectual de Gilberto Guerrero-Quintero, le dé lustre a nuestra cada vez más acreditada literatura jurídica. Y es que la técnica de introducir cada Capítulo de la obra con una Motivación, aparte de ser un mecanismo de atracción del lector, poco empleado por la doctrina, resume

los principios rectores del pensamiento del autor, lo cual permite una mejor comprensión del tema tratado.

El autor parte del supuesto que las posiciones juradas son un deber procesal, y por ello concluye en su naturaleza de confesión, es decir, el reconocimiento de los hechos desfavorables a las partes, independientemente de su ánimo o no de confesar. De allí que la determinación de los sujetos obligados resulte determinante en la regulación de este medio probatorio esencialmente personal, y que resulte justificada la crítica que Guerrero-Quintero hace del privilegio de que sólo a las personas jurídicas se les permite designar una persona natural para que absuelva en su lugar las posiciones, en perjuicio de la persona humana”.

(Prólogo del Dr. Román J. Duque Corredor, exmagistrado del Tribunal Supremo de Justicia y expresidente de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales de Venezuela).



ISBN 978-956-407-288-3

**Henke, Horst-Eberhard** (Alemania)  
**LA CUESTIÓN DE HECHO. El concepto indeterminado en el derecho civil y su casacionabilidad, 2023, 270 págs.**  
**Materias: Derecho procesal**

La cuestión acerca del significado de la idea de sistema en la Jurisprudencia constituye uno de los más debatidos problemas de la metodología jurídica. En pocas controversias se mantienen aún hoy las opiniones tan tajantemente enfrentadas como en ésta. Lo persistente y enconado del enfrentamiento no puede de ningún modo sorprendernos, pues en su trasfondo se hallan cuestiones centrales de la metodología jurídica y de la filosofía del Derecho.

La discusión hasta hoy adolece a menudo de que, sobre su objeto, es decir, el concepto de sistema, no se aporta claridad, ni en lo terminológico ni en el fondo.

Hacer consideraciones más precisas sobre el concepto jurídico de sistema presupone obtener primeramente claridad sobre dos cuestiones: en primer lugar, sobre el concepto general, es decir, filosófico, de sistema, y, en segundo lugar, sobre la especial misión que este concepto puede desempeñar razonablemente en la Jurisprudencia.

**Claus-Wilhelm Canaris**

ISBN 978-956-7799-86-2

Higa Silva, César (Perú)  
**LITIGACIÓN, ARGUMENTACIÓN Y TEORÍA DEL CASO, 2017, 152 págs.**  
Materias: Derecho procesal/Derecho de litigación

Esta obra tiene como premisa que el diseño de la estrategia de un caso no es una actividad que sólo depende de la experiencia o habilidad innata de cada abogado, sino que es una labor que puede ser aprendida e incluso estudiada. En ese sentido, esta obra presenta los desarrollos teóricos, técnicas y herramientas que se han desarrollado en disciplinas como la Teoría de la Evidencia, Inteligencia Artificial y Derecho, Teoría de la Argumentación y Litigación para la construcción del mejor caso que se puede plantear ante un Tribunal.

CÉSAR HIGA SILVA

BIBLIOTECA DE DERECHO PROCESAL

Lex

LITIGACIÓN,  
ARGUMENTACIÓN Y  
TEORÍA DEL CASO



Ediciones  
Olejnik

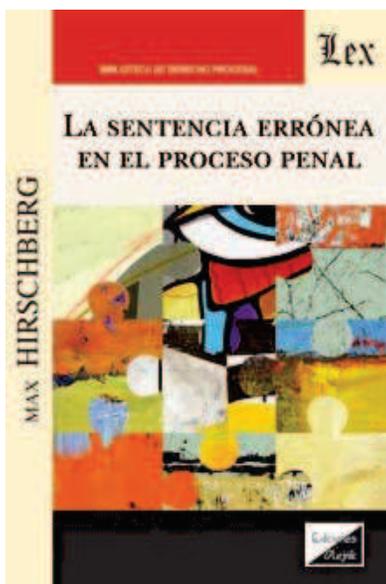
ISBN 978-956-407-287-6

Hirschberg, Max (Alemania)  
**LA SENTENCIA ERRÓNEA EN EL PROCESO PENAL, 2023, 208 págs.**  
Materias: Derecho penal

Presento aquí un ensayo de análisis de la sentencia penal errónea y, con ello, de una patología sistemática de la formación de la sentencia penal, tema que, por extraño que parezca, no ha sido aún objeto de trabajo alguno. Puede decirse, sin embargo, que una criminalística que no contenga un estudio científico de las sentencias erróneas semeja a una enciclopedia de medicina en la que no se traten las patologías general y especial.

El descuido de que ha sido objeto hasta ahora este trágico problema se vincula estrechamente con otra falla decisiva de la psicología criminal en Alemania. Aunque ha acumulado datos valiosos para el estudio de la psicología del delincuente y la psicología de las deposiciones, ha eludido por completo, por no decir esquivado con temor, su problema central: la psicología del juez.

Max Hirschberg



MAX HIRSCHBERG

LA SENTENCIA ERRÓNEA  
EN EL PROCESO PENAL

Lex

BIBLIOTECA DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Lex

CUESTIONES SOBRE  
PRUEBA PENAL Y  
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL



JUAN IGARTUA SALAVERRÍA

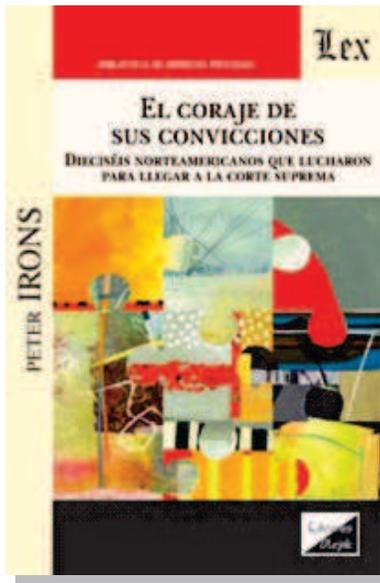
Ediciones  
Olejnik

ISBN 978-956-392-269-1

Igartua Salaverría, Juan (España)  
**CUESTIONES SOBRE PRUEBA PENAL Y ARGUMENTACIÓN JUDICIAL, 2018, 282 págs.**  
Materias: Derecho procesal/Derecho probatorio

Hubiera incurrido de mi parte en una insuperable estupidez si declinara la generosa invitación cursada por don Francisco Olejnik para publicar esta colección de textos en la prestigiosa y pujante editorial que él mismo dirige. Ahí es nada disponer, por gentileza de este editor, de la sin par oportunidad para dar a conocer a la inmensidad del público hispanoparlante estas modestas (y discutibles) opiniones de quien suscribe.

Puesto manos a la obra, incluiré en este libro un manojo de artículos o capítulos que en su gran mayoría (no en su totalidad) ya habían visto la luz con precedencia en diferentes revistas o monografías. No obstante, todos ellos han experimentado diversas modificaciones (correcciones, supresiones, añadidos), sin contar con las destinadas a conferir una cierta homogeneidad en la presentación de los distintos capítulos, o a descargarlos de evitables reiteraciones, o, finalmente, a aliviarlos de la pesadez de prescindibles pies de página (y sus aditamentos de rigor). Algo han cambiado, por tanto.



ISBN 978-956-407-348-4

Irons, Peter (USA)

**EL CORAJE DE SUS CONVICCIONES. Dieciséis norteamericanos que lucharon para llegar a la Corte Suprema, 2023, 366 págs.**

**Materias: Derecho procesal**

Elegí dieciséis casos que consideré importantes e interesantes. Abarcaban cinco décadas e incluían las cuatro cuestiones controvertidas más importantes: la religión, la raza, el derecho a protestar o a quejarse ante las autoridades, y el derecho a la intimidad. Consideré que estos dieciséis casos serían un fiel reflejo de aquellos años y conflictos. A algunos los elegí debido a mis conexiones personales: representé a Gordon Hirabayashi; me adherí a «sentadas» como lo había hecho Robert Mack Bell; para mi caso sobre el servicio militar cité como precedente el caso de Dan Seeger; utilicé el caso de Barbara Elfbrandt para anular un juramento de lealtad en Nueva Hampshire. Sé que estos casos no son los mismos que elegirían otras personas; existen docenas de casos igualmente importantes en los últimos cincuenta años, y muchas personas que los iniciaron, cuyas personalidades son igualmente interesantes. Pero un punto clave de este libro es que en realidad miles de norteamericanos han prestado declaración ante las salas de los tribunales basándose en sus principios y en su conciencia. No todos han llegado a la Corte Suprema, pero todos han compartido su fe en la Constitución.

**PETER IRONS**

ISBN 978-956-7799-49-7

Isorni, Jacques (Francia)

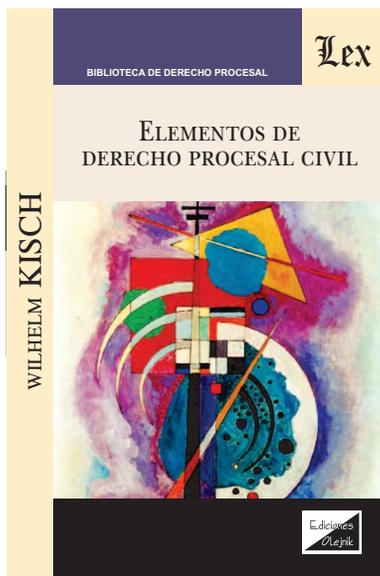
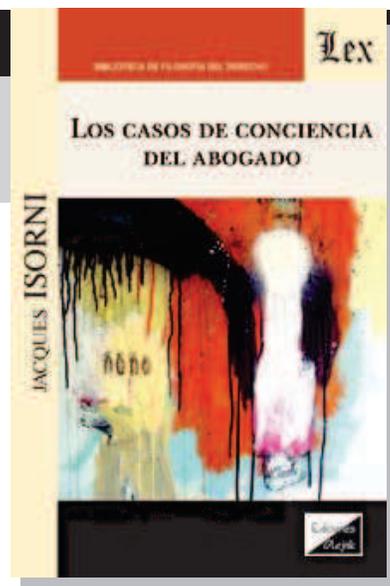
**LOS CASOS DE CONCIENCIA DEL ABOGADO, 2021, 174 págs.**

**Materias: Derecho procesal**

La ley, en su aspecto represivo, define los crímenes y los delitos, y fija el mínimo y el máximo de pena para los criminales y los delincuentes. El conjunto de los textos forma un volumen muy grueso, impreso en letras muy pequeñas, que se llama el «Código Penal». Es el libro de la acusación, por decirlo así. Pero al final del «Libro Tercero» hay un artículo que lleva el número 463 y posee por sí solo tanta importancia como el resto del código. En el platillo de la balanza pesa tanto como el otro, cargado abrumadoramente. Dice, en tres líneas, que: «Las penas previstas por la ley contra el acusado hallado culpable, si se declaran circunstancias atenuantes en su favor podrán ser reducidas...». Es el artículo de la defensa.

Las circunstancias explican, devuelven a los hechos su imagen secreta, y atenúan. He aquí los dominios del abogado. Sí; el abogado sabe que su defendido es culpable, pero la sentencia que va a ser pronunciada podrá reducirse, si halla y consigue hacer comprender las circunstancias que favorecen al acusado, si ha relacionado la caída con la vida que puede excusarla, en lugar de separar una de otra ara aislarlas en el esquema de las sanciones.

**Jacques Isorni**



ISBN 978-956-392-094-9

Kisch, Wilhelm (Alemania)

**ELEMENTOS DE DERECHO PROCESAL CIVIL, 2018, 426 págs.**

**Materias: Derecho procesal/Proceso civil**

El Derecho procesal constituye un complemento necesario y hasta indispensable del civil. Sirve para la protección de los derechos privados de los particulares en sus relaciones mutuas (de su propiedad, crédito, derechos de familia y hereditarios, etc.), en cuanto los hace indudables y sirve de auxiliador para su realización; pero además proporciona al orden jurídico privado en su totalidad la fuerza y efectividad necesarias, ofreciéndole la garantía de que cualesquiera lesiones contra él serán contenidas y evitadas por el Estado: de esta suerte inviste a las prescripciones del derecho civil de la validez real necesaria sin la cual no serían más que meras reglas teóricas.

**WILHELM KISCH**

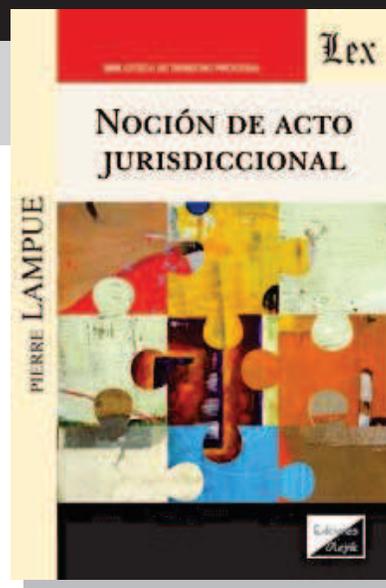
ISBN 978-956-407-307-1

Lampue, Pierre (Francia)  
**NOCIÓN DE ACTO JURISDICCIONAL**, 2023, 94 págs.  
Materias: Derecho procesal

Debemos indagar si lógicamente puede existir un acto jurisdiccional que tenga una naturaleza distinta, siendo las otras la función legislativa y la administrativa, de acuerdo con una distinción que se enlaza con la doctrina de la separación de poderes. Cada una de estas tres funciones se realiza por medio de actos de una naturaleza particular, así que los actos de jurisdicción son los engendrados por el ejercicio de la función jurisdiccional. Pero precisamente no hay acuerdo sobre la existencia misma de esta función jurisdiccional y, por lo tanto, de actos jurisdiccionales que tengan un carácter distinto. Se ha podido sostener que en el Estado sólo existen dos funciones: la legislativa y la administrativa; la jurisdicción no aparece sino como un aspecto particular en el ejercicio de una de estas dos funciones, de suerte que no habría más que dos categorías de actos jurídicos.

La función legislativa consiste en establecer reglas, en dictar disposiciones por vía general e impersonal. La función administrativa consiste en regular negocios particulares, es decir, en tomar decisiones aplicables a casos particulares y concretos. La primera se traduce en la emisión de un acto-regla, es decir, de una ley en sentido material. La segunda se realiza por la emisión de un acto particular, esto es, de un acto administrativo en sentido material, cuyo efecto es establecer una situación especial e individual o investir a una persona de un estatuto preexistente.

Pierre Lampue



ISBN 978-956-407-437-5

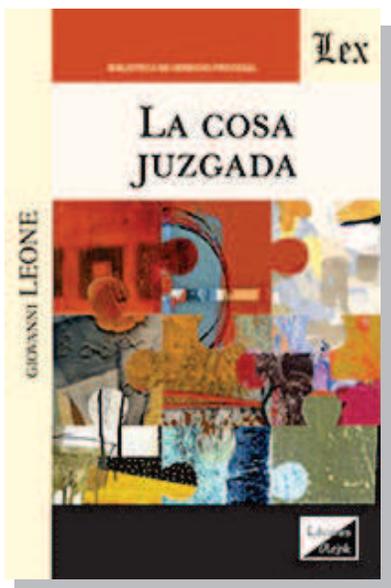
Leone, Giovanni (Italia)  
**LA COSA JUZGADA**, 2023, 88 págs.  
Materias: Derecho procesal

El concepto de cosa juzgada es tan antiguo y extenso, que puede considerárselo como patrimonio común de la cultura de un pueblo, como principio de derecho universal.

A nuestro juicio la cosa juzgada debe identificarse en la inmutabilidad de la decisión. Cosa juzgada, en sustancia significa decisión inmutable e irrevocable, significa la inmutabilidad del mandato que hace de la sentencia.

La autoridad de la cosa juzgada, en lo que atañe a todo el material de indagación sobre el cual ha recaído la decisión irrevocable, reposa en una tan solidísima base, que justifica -y en forma indudablemente más vinculante que la dependencia de la autoridad del Estado- las afirmaciones según las cuales la injusticia de la sentencia irrevocable estaría compensada por la publica utilitas (en este sentido hay frecuentes indicaciones en el derecho romano, repetidas, incluso, por escritores contemporáneos).

GIOVANNI LEONE

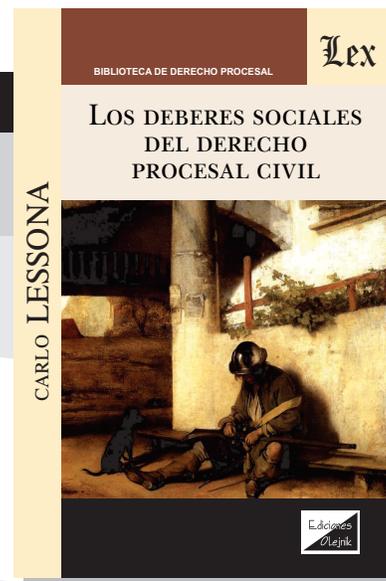


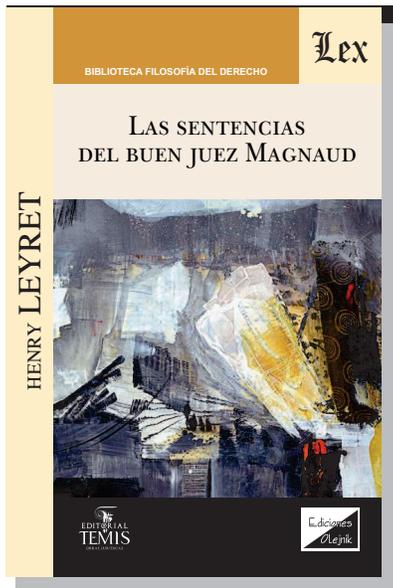
ISBN 978-956-392-289-9

Lessona, Carlo (Italia)  
**LOS DEBERES SOCIALES DEL DERECHO PROCESAL CIVIL**, 2018, 72 págs.  
Materias: Derecho procesal/Proceso civil

Creo útil una tentativa para exponer sumariamente algunos puntos de derecho procesal civil, en relación con el interés social, bien entendido, y con la verdadera justicia. Digo tentativa, y quisiera hallar una palabra más modesta, no para pedir la benevolencia de costumbre, sino para manifestar las dificultades de una investigación que, al menos en su objetivo, carece de precedentes; mientras que el sensible aumento de la pequeña litigiosidad —que es, por lo general, la de los menos acomodados— reclama a grandes voces el estudio que intento hacer.

CARLO LESSONA





ISBN 978-956-392-054-3

Leyret, Henry (Francia)

**LAS SENTENCIAS DEL BUEN JUEZ MAGNAUD, 2018, 298 págs.**

**Materias: Derecho procesal/Derecho del juez-judicatura**

La sentencia para Magnaud, no es, pues, una fórmula escueta, uniforme, deficiente, en la que únicamente se reflejan los caracteres de la ley aplicada, abstraídos del hecho con deliberado propósito por un procedimiento de disección que, dejándole su forma externa, le despoja de la sustancia de su originalidad; sino que es la expresión condensada de una realidad viva, palpitante, que emociona, que indigna, que convence, que identifica al lector con el juez, porque contiene la armonía del sentimiento y la razón, suprema síntesis de la justicia.

(Del Prólogo de la obra)

ISBN 978-956-407-004-9

Liebman, Enrico Tullio (Italia)

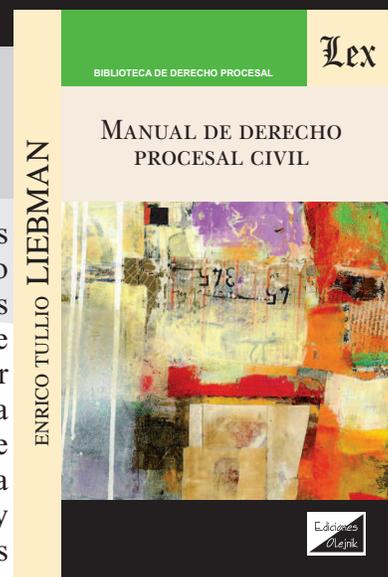
**MANUAL DE DERECHO PROCESAL CIVIL, 2021, 452 págs.**

**Materias: Derecho procesal**

La función del derecho, que es la de dar orden a la convivencia entre los hombres y la de componer los conflictos que entre ellos puedan surgir, no queda todavía cumplida con la formación de las leyes que dispongan las reglas de conducta a las que los coasociados deben ajustarse; en efecto, hay que proveer a individualizar, a declarar y a hacer observar estas reglas caso por caso y, si es necesario, a imponer su observancia con medios coercitivos. Una rama del derecho está, por eso, precisamente destinada al cometido de garantizar la eficacia práctica efectiva del ordenamiento jurídico, mediante la institución de los órganos públicos que proveen a actuar esta garantía y regulan modalidades y formas de su actividad. Estos órganos son los órganos judiciales; su actividad se llama desde tiempo inmemorial jurisdicción (iurisdictio); las personas que ejercen la jurisdicción son los jueces, y forman en su conjunto la magistratura; su actividad se desenvuelve en una doble dirección, en el juicio y en la ejecución forzada.

Juzgar quiere decir valorar un hecho del pasado como justo e injusto, como lícito o ilícito, según el criterio de juicio proporcionado por el derecho vigente, y enunciar, en consecuencia, la regla jurídica concreta destinada a valer como disciplina del hecho específico tomado en examen. La operación lógica del juicio puede ser hecha por cualquiera que esté dotado de los necesarios conocimientos y dará lugar a un parecer, a una opinión; pero solamente aquella que es obra del juez y está expresada en una sentencia tiene un contenido imperativo y una eficacia vinculante. Mediante la ejecución forzada, en cambio, los órganos judiciales proveen a dar actuación práctica efectiva a lo que la ley dispone para los casos singulares concretos.

El juez que, como ciudadano particular, está obligado a observar la ley al igual que todos los sujetos, tiene además el cometido específico de hacerla observar a los otros, ya sea formulando, ya sea llevando a la práctica la regla jurídica concreta destinada a valer en los casos singulares.



Enrico Tullio Liebman

ISBN 978-956-392-456-5

Liebman, Enrico Tullio (Italia)

**EFICACIA Y AUTORIDAD DE LA SENTENCIA, 2019, 166 págs.**

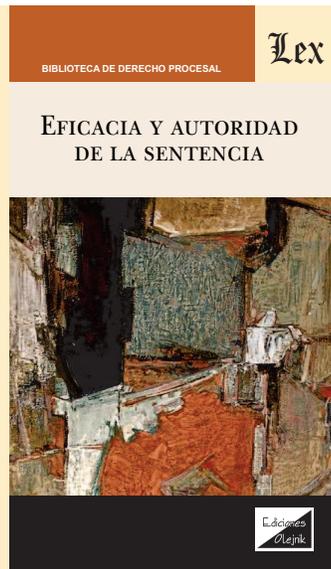
**Materias: Derecho procesal/Proceso civil**

La elaboración del concepto de eficacia natural de la sentencia, como distinto del de autoridad de la cosa juzgada, y menos intenso que él, permite alcanzar más amplio aprovechamiento de los resultados del proceso y disminuir la posibilidad de fallos contradictorios, al contrario de lo que acontece bajo el imperio de la doctrina tradicional, y deja al mismo tiempo lugar a los terceros para defender sus derechos, cuando son injustamente lesionados. También en esta parte permanezco fiel a la solución presentada hace diez años y que me parece la más justa y equilibrada de todas.

Este libro representa, pues, una tentativa de determinar, en forma diversa de la habitual, el concepto de la cosa juzgada; y, al mismo tiempo, una contribución a la teoría general del proceso. No podía, ni quería, ser un tratado de la cosa juzgada.

**Enrico Tullio Liebman**

ENRICO TULLIO LIEBMAN



ISBN 978-956-407-300-2

Manduca, Filippo (Italia)

**EL PROCEDIMIENTO PENAL Y SU DESARROLLO CIENTÍFICO, 2023, 182 págs.**

**Materias: Derecho procesal**

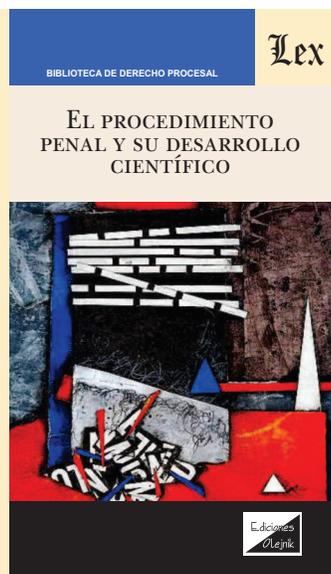
La ciencia del Derecho tiene hoy una gran misión: la civilización de los pueblos, el movimiento progresivo, continuo, infinito, fatal de los cuerpos sociales a través de la dolorosa vía crucis de tantos errores y de tantas injusticias.

Entre los nuevos estudios jurídico-sociales que interesan vivamente al hombre de ciencia y al estadista, hay el del procedimiento penal, que siguiendo la dirección del espíritu humano, las transformaciones sociales, es la medida cierta, el modo seguro de apreciar la cultura de los Estados por su íntima relación con la organización política de los mismos.

El procedimiento penal comprende la resolución del más interesante entre los problemas jurídicos, esto es, el de conciliar el proceso y en el juicio penal la tutela jurídica de los coasociados contra los malvados con la tutela jurídica de los inocentes, contra las molestias y el peligro de una acusación temerariamente formulada

**FILIPPO MANDUCA**

FILIPPO MANDUCA



ISBN 978-956-407-423-8

Mauet, Thomas A. (USA)

**TÉCNICAS DE LITIGACIÓN ORAL, 2023, 176 págs.**

**Materias: Derecho procesal**

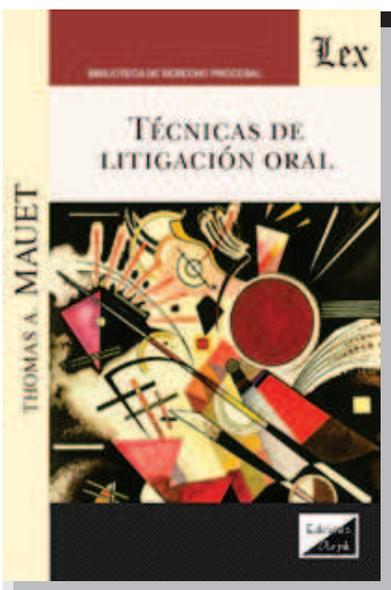
La presente obra reúne un conjunto variado e interesante de ensayos sobre diversas instituciones del proceso penal norteamericano realizado por el ilustre Profesor Thomas Mauet. Hay muchísimos elementos que del modelo norteamericano se está tomando en cuenta en la reforma procesal de los países iberoamericanos.

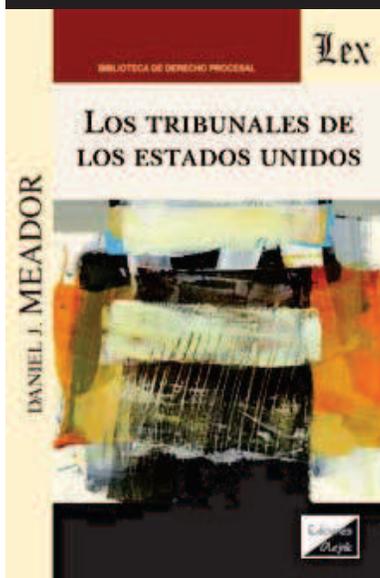
En ese contexto, el lector podría preguntarse ¿Qué utilidad puede tener el estudio del proceso penal de otro país? La justificación del análisis comparativo de la problemática procesal penal puede ser hallada en diversos niveles.

En primer lugar, desde una perspectiva teórica, el estudio del derecho comparado es considerado el punto de enlace entre la dogmática jurídica, relacionado más bien a la legislación concreta, y la teoría general del derecho, con un marco de referencia más abstracto.

En segundo lugar, aunque es cierto que a nivel doctrinal no se sostienen más posturas de corte monista que consideren viable un ordenamiento jurídico universal, reconociéndose más bien la idea del pluralismo jurídico; sin embargo, la tendencia de unificación, recepción o, al menos, de coordinación que viene evidenciándose en el plano jurídico penal, hacen necesario el conocimiento, al menos preliminar, de los desarrollos legislativos correspondientes a otros órdenes jurídicos.

En tercer lugar, resulta necesario subrayar los posibles efectos que de lege ferenda puede generar el estudio comparado de las instituciones procesales, pues a través de aquel es posible lograr el perfeccionamiento de la legislación sometida a comparación.





ISBN 978-956-392-592-0

Meador, Daniel J. (USA)  
**LOS TRIBUNALES DE LOS ESTADOS UNIDOS, 2021, 104 págs.**  
Materias: Derecho procesal

Los tribunales estadounidenses no constituyen una sola estructura judicial o gubernamental. De hecho, no existe un sistema judicial estadounidense único. Hay, en cambio, múltiples sistemas, cada uno independiente de los demás. También existen múltiples fuentes del Derecho estadounidense. Los tribunales de un sistema con frecuencia deben aplicar e interpretar la jurisprudencia generada en otro sistema. Además, frecuentemente en un mismo caso hay jurisdicción concurrente de dos o más sistemas judiciales. Estas y otras circunstancias se combinan de modo tal que el orden jurídico de los Estados Unidos es extraordinariamente complicado.

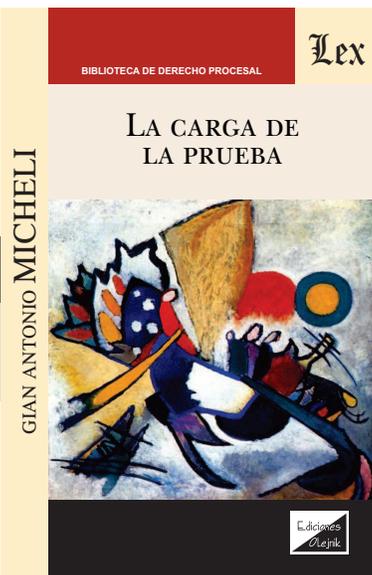
La gran línea divisoria en el sistema judicial de los Estados Unidos es la línea que divide lo estatal de lo federal. Esta división deriva de la Constitución de los Estados Unidos, conforme la cual el gobierno federal fue creado en 1789 con el fin de “formar una Unión más perfecta” entre los Estados existentes.

El gobierno federal y los gobiernos estatales coexisten, con una amplia gama de facultades delegadas al primero y todas las demás reservadas para los segundos. Cada uno de estos niveles de gobierno tiene su propio sistema de tribunales, autónomo y autosuficiente.

Dos características distinguen a los tribunales estadounidenses de los de Inglaterra y de los demás países: la división de poderes y la doctrina de la revisión judicial.

El concepto estadounidense de la división de poderes establece que toda la autoridad gubernamental debe estar dividida en tres poderes: el poder legislativo, el ejecutivo y el judicial.

Daniel J. Meador

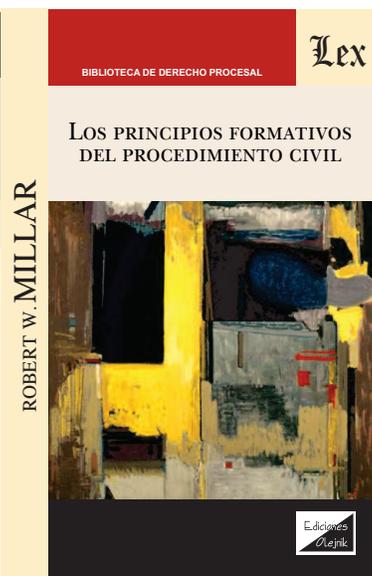


ISBN 978-956-392-355-1

Micheli, Gian Antonio (Italia)  
**LA CARGA DE LA PRUEBA, 2019, 500 págs.**  
Materias: Derecho procesal/Derecho probatorio

A mi entender, sin embargo, la doctrina de la carga de la prueba se plantea sobre bases más amplias y diversas de las que en hipótesis establece Saraceno. Más amplias puesto que el problema que el legislador se propone resolver al dictar las reglas de juicio de la carga de la prueba no concierne solo a la prohibición del non liquet, de la omisión de pronunciamiento, en lo que se especifica el deber del juez de pronunciar en todos los casos, sino también la eliminación de pronunciamientos de contenido dudoso, esto es, de decisiones, las cuales, aun conteniendo un juicio lógico, no definen la materia de la controversia.

GIAN ANTONIO MICHELI



ISBN 978-956-392-457-2

Millar, Robert W. (USA)  
**LOS PRINCIPIOS FORMATIVOS DEL PROCEDIMIENTO CIVIL, 2019, 132 págs.**  
Materias: Derecho procesal/Proceso civil

En este libro Robert Wyness Millar abordó la comparación del derecho procesal civil angloamericano con el continental.

Ese importante trabajo tuvo su origen en una discusión de la Mesa Redonda anual de la “Association of American Law School”, en diciembre de 1925. En él se estudian, en forma comparada, las modalidades propias de ambos tipos de proceso, llegando a una conclusión que no deja de llamar poderosamente la atención frente a los conceptos que son dominantes.

La ciencia del derecho procesal contemporáneo le deberá al Prof. Millar muchos favores. En primer término, sus investigaciones de derecho procesal histórico, sin duda de las más completas de nuestro tiempo. Pero no será solamente historia y comparación lo que se le deberá, sino también la ayuda, en verdad invaluable, que esta sistematización supone. Cualquier código puede ser leído y entendido merced a este libro, como a través de una cuadrícula transparente. El derecho procesal ha adquirido con él, no solo un instrumento de conocimiento, sino un método de cotejo y de confrontación.

Llama todavía la atención es que, pareciendo una obra de síntesis, de esas que se realizan luego de una larga y fecunda experiencia docente, fue, sin embargo, obra de comienzo. Es recién a partir de este trabajo que el Prof. Millar condujo adelante numerosas investigaciones de derecho procesal comparado de carácter particular. La síntesis resultó, así, anterior al análisis. Y lo cierto es que ni una ni otro sufrieron con la transposición.

EDUARDO J. COUTURE.  
Catedrático de Derecho Procesal.  
Universidad de Montevideo

## LA RESPONSABILIDAD DEL "ESTADO-JUEZ"



ISBN 978-956-392-378-0

Montoya Medina, Luis Eduardo (Colombia)  
**LA RESPONSABILIDAD DEL "ESTADO-JUEZ", 2019, 252 págs.**  
 Materias: Derecho procesal

La cuestión es el hecho de que aun nuestros jueces del siglo XIX no condenarán al Estado como responsable de sus equívocos porque no había legislación que les responsabilizaran y estableciera un tribunal para juzgarles, pero no porque, en ese entonces, los jueces no se equivocaran. ¿Cómo es que, ante la ineficiencia en la respuesta pública de la administración de justicia, resultase suficiente la perspectiva del contrato de transacción en el Código Civil como sistema judicial acogido y difusamente regulado, sin que se hable de la responsabilidad específica de sus integrantes en aspectos de la responsabilidad estatal por las actuaciones de dichos particulares encargados de juzgar?

LUIS EDUARDO MONTOYA MEDINA

ISBN 978-956-392-691-0

Moreland, Carroll C. (USA)  
**IGUAL JUSTICIA BAJO LA LEY. El sistema legal americano,**  
**2019, 130 págs.**  
 Materias: Derecho procesal/Derecho anglo-americano

En esta obra se ofrece la información necesaria y suficiente para comprender a fondo el funcionamiento del sistema legal de los Estados Unidos, ya que la administración de justicia no es de incumbencia exclusiva del abogado, sino responsabilidad grave de todo ciudadano. En sus páginas se proclama la igualdad absoluta de todos ante los tribunales de justicia, y la doctrina fundamental de que el gobierno pertenece a la ley y no a los hombres. Es deber de todos el procurar que se respete efectivamente la mencionada igualdad. Para lograrlo, es preciso conocer los medios con que se lleva a cabo la administración de la justicia. El sistema procesal norteamericano existe gracias a la previsión de los fundadores, que incorporaron al código orgánico nacional la Carta de Derechos, la autoridad superior de la Corte Suprema, la cláusula de plena fe y crédito completo, y la que garantiza una forma republicana de gobierno.

IGUAL JUSTICIA BAJO LA LEY  
EL SISTEMA LEGAL AMERICANO

CARROLL C. MORELAND

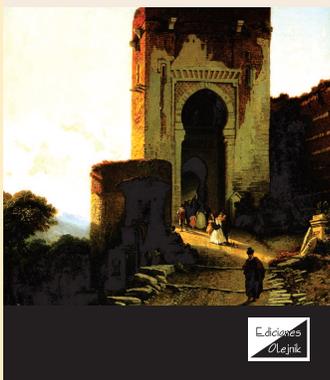


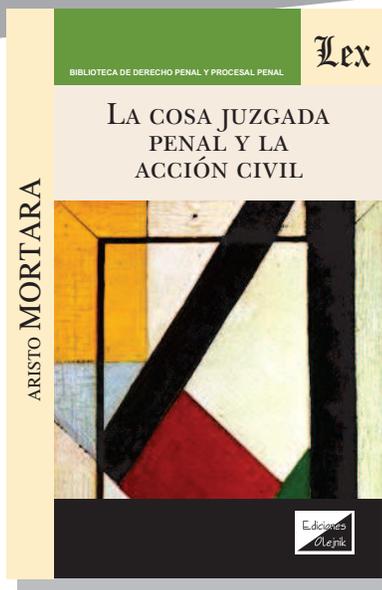
ISBN 978-956-392-006-2

Morelli, Gaetano (Italia)  
**DERECHO PROCESAL CIVIL INTERNACIONAL,**  
**2018, 506 págs.**  
 Materias: Derecho procesal/Proceso civil

La obra científica de Gaetano Morelli se caracterizó por una elevada capacidad sistemática y por el rigor de su planteamiento jurídico, que lo hicieron, tanto en Italia como en el extranjero, ser apreciado como estudioso del Derecho Internacional de muy alto nivel. Esta se compone de una larga serie de manuales, monografías, artículos científicos, notas a sentencias, recensiones, entre otros, sobre temas del sistema y de encuadramiento general hasta cuestiones específicas del Derecho internacional como del Derecho internacional privado, con una particular atención a las problemáticas del proceso respecto a la cual Morelli, que fue también discípulo de Giuseppe Chiovenda, brindó contribuciones aun no superadas.

## DERECHO PROCESAL CIVIL INTERNACIONAL





**ISBN 978-956-392-615-6**

**Mortara, Aristo (Italia)**

**LA COSA JUZGADA PENAL Y LA ACCIÓN CIVIL, 2019, 58 págs.**

**Materias: Derecho procesal/Cosa juzgada**

La recta y precisa determinación de la relación jurídica que media entre la acción penal y la acción civil, derivadas del mismo hecho, y, por consiguiente, la definición de las normas que regulan el ejercicio de la segunda en presencia de la primera, ha constituido siempre uno de los más difíciles problemas del derecho judicial; ni la lenta elaboración que ha preparado y producido las disposiciones vigentes en la ley italiana nos atrevemos a afirmar que haya sido completa y agotadora en el sentido de haber proveído por modo racional a todos los aspectos del gravísimo problema. Si la importancia de un estudio cuidadoso y atento, aparece, prima facie, con la

sola enunciación del tema, no podría negársele, en todo caso, el mérito de la actualidad, en este período de gestación de un nuevo código procesal, y, tanto más, cuando un proyecto recientemente publicado no ha tenido suficientemente en cuenta, a nuestro parecer, multiplicidad de cuestiones concernientes al asunto, para resolverlas con criterio seguro y con disposiciones bien coordinadas.

**ARISTO MORTARA**

**ISBN 978-956-392-038-3**

**Ossorio, Ángel (España)**

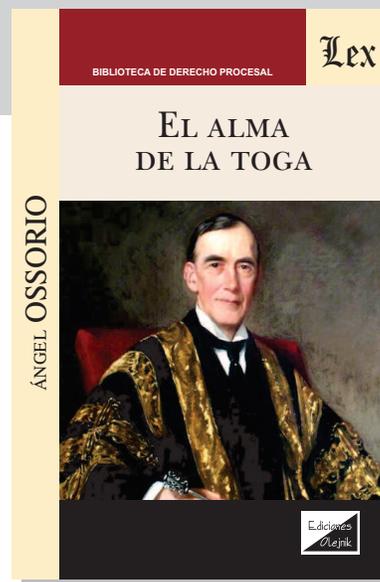
**EL ALMA DE LA TOGA, 2018, 194 págs.**

**Materias: Derecho procesal/Derecho de abogacía**

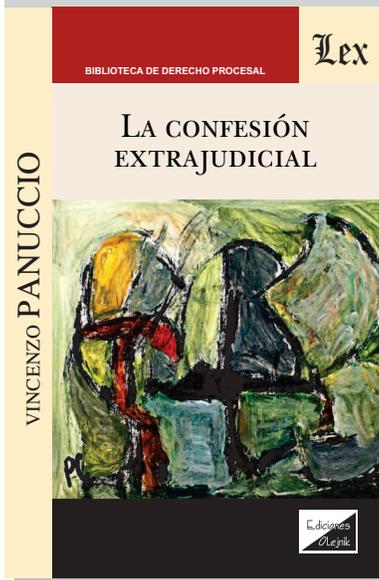
La presente obra refleja lo que ocurre con la profesión de abogado en el día a día. Sabemos que, a diario, las facultades de derecho cuentan cada vez con más estudiantes y más egresados, que muchos de ellos no toman conciencia de la carrera que durante un par de años les quemó las pestañas, y optan por lo más fácil: el camino de la corrupción.

Sin embargo, esto no tendría por qué ser así, ya que nuestra profesión es la llamada a realizar y salvaguardar los derechos de nuestros semejantes. Por ello, nuestra carrera no puede ser tomada a la ligera, sino, más bien, con decisión y vocación, pues muchos de nosotros trabajamos de manera ardua para lograr alcanzar la justicia en las distintas causas y casos que accedemos a defenderlos.

**Ángel Ossorio y Gallardo**



ISBN 978-956-392-432-9



Panuccio, Vincenzo (Italia)

**LA CONFESIÓN EXTRAJUDICIAL, 2019, 96 págs.**

**Materias: Derecho procesal/Derecho probatorio**

Teorías sobre la confesión extrajudicial, válidas para nuestro derecho positivo o de utilidad inmediata para su interpretación, no pueden hallarse fuera de la literatura italiana desde 1865 en adelante. En ello está fundada la peculiaridad del sistema que nuestro código del 65 ha introducido (trayéndolo de algunos códigos preunitarios) y que el código actualmente en vigor ha mantenido. A diferencia de otros sistemas (francés, austríaco, alemán, español, suizo), el sistema italiano establece de una manera expresa que «la confesión extrajudicial... tiene la misma eficacia probatoria que la judicial» (artículo 2735). Pero, a tenor del artículo 2733 c. c., la confesión judicial «forma prueba plena». En consecuencia, también a la confesión extrajudicial viene atribuida eficacia probatoria plena. Tal nivelación no existe en los otros sistemas, los cuales continúan distinguiendo entre las dos formas de declaración confesoria, confiriendo carácter de prueba legal solo a la rendida en juicio y degradando a la otra, implícita o explícitamente, al rango de prueba libre, si no es que al de simple indicio.

El estado de la doctrina italiana sobre el tema legitima una afirmación que tiene un lado paradójico. Si en la ciencia jurídica de otros países la confesión extrajudicial está poco estudiada porque es escaso en ellos su valor probatorio, poco estudiada está asimismo

entre nosotros, precisamente por la razón opuesta: por la igualdad de tratamiento que nuestra ley le ha conferido con la confesión judicial trina de su tiempo.

**Vincenzo Panuccio**

ISBN 978-956-392-251-6

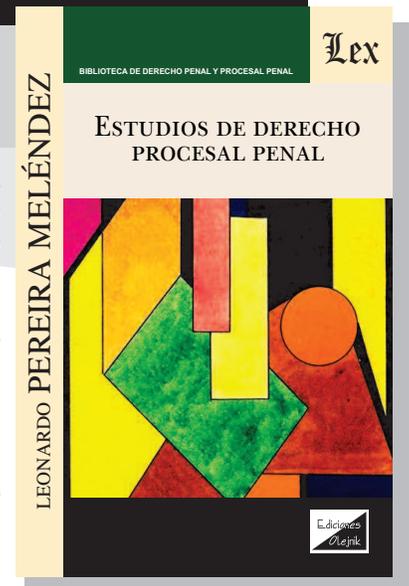
Pereira Meléndez, Leonardo (Venezuela)

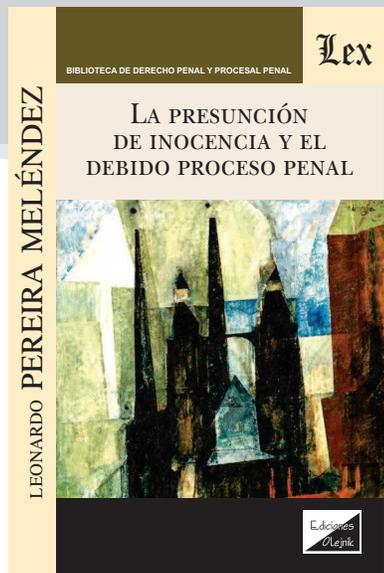
**ESTUDIOS DE DERECHO PROCESAL PENAL, 2018, 316 págs.**

**Materias: Derecho procesal/Proceso penal**

En la presente obra, Estudios de Derecho Procesal Penal, el Dr. Leonardo Pereira Meléndez, explora los más diversos temas del Derecho Procesal Penal Moderno: los principios, garantías y derechos humanos en el proceso penal; las pruebas ilícitas y las nulidades en el proceso penal; la apreciación probatoria de las denominadas entrevistas efectuadas a `testigos` en la fase de investigación, la posible extracción de sangre al imputado sin su autorización, la confesión como medio de prueba en el sistema acusatorio adversarial, así mismo, escudriña tópicos los cuales no son ajenos al campo de las ciencias jurídicas, haciendo gala de su formación humanística. En esta obra se conciertan, acertadamente, el arquetipo que el abogado que dedica su ejercicio al área del Derecho Penal, es un letrado, un humanista, y como tal, debe dominar, además del Derecho, diversos planteamientos, doctrinas y jurisprudencias, que tañen al jurista moderno. La globalización actual así lo requiere y lo exige.

Este libro es de ineludible lectura para quienes profesan pasión por el Derecho Procesal Penal. Es una obra imprescindible, fundamental, tanto para los miembros del sistema judicial como para los que comienzan a formarse en el grandioso universo de las ciencias penales. Sin duda alguna, esta nueva obra que hoy damos a conocer, se convierte en un gran aporte a las ciencias jurídicas y en una lectura obligatoria, necesaria para el mejor entendimiento, no solo del Derecho Procesal Penal Moderno, sino de la materialidad social y política de los países latinoamericanos, y de Europa.





Pereira Meléndez, Leonardo (Venezuela)

**LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y EL DEBIDO PROCESO PENAL,**  
2018, 168 págs.

**Materias: Derecho procesal/Proceso penal**

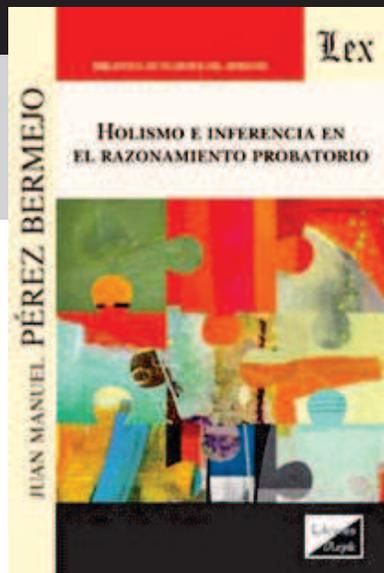
La presente obra referida al despliegue y análisis de la Presunción de Inocencia y el Debido Proceso Penal, tópicos trascendentales del Derecho Procesal Penal Moderno, llena un vacío dentro del proceso penal adversarial acusatorio, toda vez que se desprende del mismo que va dirigido no sólo a los estudiantes de Derecho y otras disciplinas de las Ciencias Jurídicas de las Universidades latinoamericanas y de Europa, sino a todos los estudiosos del Derecho Procesal Penal y de las Ciencias Criminológicas.

Este libro viene a ocupar un gran espacio de discusión dentro de la investigación criminal ejercida por los funcionarios dependientes o subordinados firmemente a la vindicta pública, y en el quehacer diario de litigantes, de quienes tienen el sagrado deber de administrar justicia, apegado a las instituciones sin menoscabar los derechos fundamentales de los ciudadanos.

En tal sentido, en el presente libro, el autor pone de relieve los límites del Estado en cuanto a la investigación de la verdad procesal, coloca de manifiesto cómo debe ser el proceder del Ministerio Público (Fiscalía) y el de la Defensa Técnica, sea ésta

Pública o Privada, las razones de por qué los jueces deben motivar sus decisiones, es por ello que lo recomendamos pródigamente a los integrantes del sistema judicial, a los estudiantes y a los abogados en general, porque seguro estamos que será acogido con buen pronóstico por la comunidad de penalistas y citado por doctrinarios y jueces en sus decisiones.

**Los Editores**



ISBN 978-956-407-236-4

Pérez Bermejo, Juan Manuel (España)

**HOLISMO E INFERENCIA EN EL RAZONAMIENTO PROBATORIO,**  
2022, 248 págs.

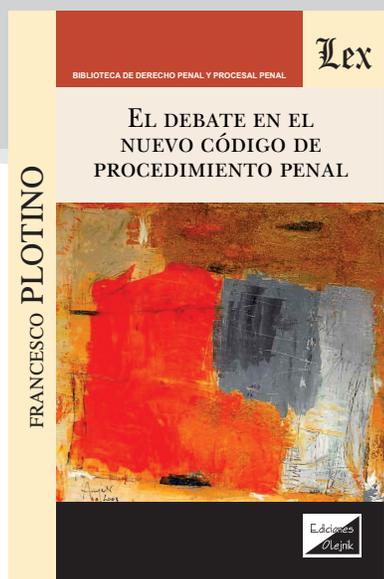
**Materias: Derecho procesal**

El libro recoge diversos estudios sobre el problema de la valoración de las pruebas en el proceso. Todos ellos subrayan dos características inseparables del proceso de valoración. El primero es el carácter inferencial de la investigación: la información que proporcionan las pruebas no proviene de una pura y simple percepción directa, sino que es el resultado de operaciones de conceptualización e interpretación en las que necesitamos desplegar inferencias lógicas. El segundo es la dimensión holista de la investigación: necesitamos reconstruir el caso como un orden unitario de conocimientos, y ello nos obliga a valorar las pruebas conjuntamente, y a examinar sus relaciones recíprocas.

Estas dos coordenadas permiten reconsiderar algunos problemas clásicos del razonamiento probatorio. Se responde así a las críticas tantas veces dirigidas contra la valoración conjunta de la prueba, así como a las apelaciones a la coherencia. El principio de inmediación judicial pasa de ser postulado como una exigencia de percepción empírica directa a ser interpretado como una exigencia vinculada al debate contradictorio. Por último, se expone la actitud ambivalente de nuestros juzgados y tribunales cuando se enfrentan con la prueba indiciaria; se asocia esta actitud con los recelos que despiertan las máximas de experiencia que, con frecuencia, sirven de garantía a las pruebas indiciarias: las máximas que podemos llamar “sociales” o provenientes del conocimiento social del juez; por último, el libro examina las condiciones de admisión de estas máximas.

**JUAN MANUEL PÉREZ BERMEJO**

ISBN 978-956-392-616-3



Plotino, Francesco (Italia)

**EL DEBATE EN EL NUEVO CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL, 2019, 142 págs.**

**Materias: Derecho procesal/Proceso penal**

El legislador ha atribuido gran importancia a los juicios especiales y los ha considerado con especial favor por la colocación sistemática de las relativas normas que preceden (en vez de seguir con el antiguo código) a aquellas sobre el juicio ordinario.

La razón de dicho privilegio está constituida por una consideración elemental: el debate ordinario, como sede de la formación de la prueba requiere tiempos mucho más extensos de lo que eran necesarios según el viejo rito, con la consecuencia de que, si no se hace así, quedará reducido drásticamente el número de los procesos a tratar según las normas del juicio ordinario, lo que producirá un fenómeno de acumulación y congestión en las fase del debate de primer grado y nuevamente se formarán cuestiones pendientes muy engorrosas y los tiempos procesales se dilatarán desmesuradamente y la reforma inevitablemente fracasará. Es necesario que el juicio ordinario sin perder nada de su decisiva importancia de su solemnidad y justamente por causa de éstas, asuma un rol residencial desde el punto de vista numérico respecto a los juicios especiales.

**FRANCESCO PLOTINO**

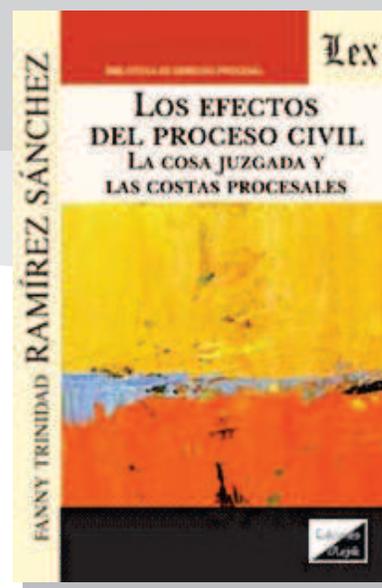
ISBN 978-956-407-135-0

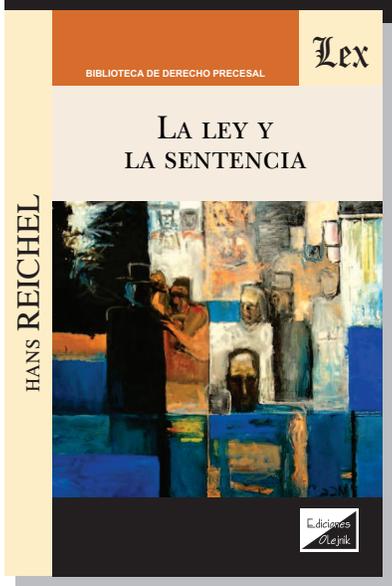
Ramírez Sánchez, Fanny Trinidad (Venezuela)

**LOS EFECTOS DEL PROCESO CIVIL. La cosa juzgada y las costas procesales, 2022, 176 págs.**

**Materias: Derecho procesal**

En esta obra Fanny Trinidad Ramírez Sánchez ofrece al lector un análisis sobre la cosa juzgada y las costas procesales como efectos del proceso civil, para lo cual aborda la naturaleza jurídica de la cosa juzgada, así como el alcance de sus efectos con relación a las partes del proceso y con los terceros. Igualmente, brinda una visión actualizada respecto al valor relativo de la cosa juzgada sobre la base de la llamada cosa juzgada fraudulenta o aparente, y la insuficiencia de prueba presentando un examen sobre los mecanismos que en tales supuestos permiten destruir sus efectos, a saber, la invalidación, el fraude procesal, el amparo contra sentencia y la revisión constitucional, con la finalidad de exponer el equilibrio que debe existir entre la seguridad jurídica que ofrece la cosa juzgada y la justicia como fin último del proceso. Asimismo, estudia las costas procesales, con especial énfasis en la intimación de honorarios profesionales al condenado en costas, respecto de lo cual propone una modificación al procedimiento empleado para su cobro en el ordenamiento jurídico venezolano, que haga posible a la parte acreedora de las costas o en su defecto, su abogado apoderado o asistente en el juicio donde se causaron las mismas la satisfacción de su acreencia existente en la sentencia con carácter de cosa juzgada mediante un procedimiento idóneo y eficaz.





ISBN 978-956-392-481-7

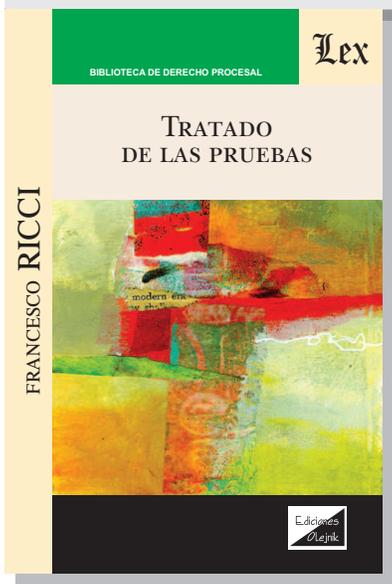
**Reichel, Hans (Alemania)**  
**LA LEY Y LA SENTENCIA, 2019, 132 págs.**  
**Materias: Derecho procesal**

La posición del Juez con respecto a la ley, es decir, el concepto y los límites de la obediencia del primero a la segunda, es un problema muy estudiado en los últimos tiempos. Las investigaciones y controversias sobre la teoría de las fuentes del Derecho y sobre el método de la aplicación del Derecho, ocupan un lugar considerable entre las publicaciones jurídicas de la actualidad. El denominado movimiento del Derecho libre, es solo una manifestación parcial de una complejidad mucho mayor y más comprensiva de tendencias espirituales. Si se quiere comprender a estas con exactitud, adoptando una posición imparcial, se debe ante todo apreciar la marcha histórica de estas materias. Realmente, se trata de un trozo de la Historia de la cultura. Solo después de haber echado una mirada retrospectiva a la Historia, nos hallamos convenientemente preparados para, con paso firme, atravesar el campo de las contradictorias opiniones, y para poder asentar los cimientos sobre los que edificaremos nuestro propio convencimiento. Ayudar un poco en esta tarea es la intención que nos ha guiado en el trabajo cuyo resultado a continuación exponemos. Después de lo dicho, no hay que explicar la razón

que nos impulsó a dividirlo en dos partes principales: una histórica y otra dogmática.

El trabajo debe su origen a una conferencia dada a personas prácticas en Derecho. A estas, por consiguiente, lo destinamos. El fin que nos proponemos nos induce a presentar el mayor número de ejemplos posibles y comprensibles. Las explicaciones abstractas no servirían a los prácticos.

**Hans Reichel**



ISBN 978-956-407-136-7

**Ricci, Francesco (Italia)**  
**TRATADO DE LAS PRUEBAS, 2022, 528 págs.**  
**Materias: Derecho procesal/Derecho probatorio**

Probar vale tanto como procurar la demostración de que un hecho dado ha existido, y ha existido de un determinado modo, y no de otro. Debemos distinguir los hechos en los cuales la actividad humana se desenvuelve, según que son permanentes o transitorios. Los primeros los aprendemos directamente con el auxilio de nuestros sentidos, no siendo, por tanto, necesario, respecto de ellos, el empleo de medios que, dirigiéndose a la razón y a los sentidos, produzcan en nosotros el convencimiento de su existencia. Basta ver y observar estos hechos para estar seguro de que existen.

Una doble razón, el interés público de un lado y el interés privado del otro, ha inducido al legislador a determinar los medios de prueba y a no dejar esto al arbitrio judicial o de las partes. Es de público interés que los derechos de cada ciudadano sean ciertos, y esta certeza no se puede tener prácticamente si no son ciertos los medios con los cuales se puede demostrar su existencia. Ocurre así, cuando todos sabemos si un medio de prueba

dado está reconocido como tal, y cuál es la eficacia que se le atribuye. Dejando los medios de prueba y la apreciación de su valor al arbitrio del juez, no se tiene la certeza del valor que por parte de éste se atribuirá a un medio de prueba determinado, y tal incertidumbre en la prueba no puede menos de producir la incertidumbre del derecho mismo.

**FRANCESCO RICCI**

ISBN 978-956-392-414-5

Río Labarthe, Gonzalo del (Perú)  
**LA ETAPA INTERMEDIA EN EL NUEVO PROCESO PENAL ACUSATORIO,**  
2020, 224 págs.  
Materias: Derecho procesal/Proceso penal

“El joven profesor Gonzalo DEL RÍO LABARTHE 'reincide' con la publicación de una monografía dedicada, como siempre, al nuevo Código Procesal Penal. Su afán metodológico como publicista es abordar instituciones específicas del nuevo proceso penal y someterlas a un análisis dogmático de largo calado, a partir de un enfoque ciertamente plural e intensivo. No sólo examina la institución concernida desde una óptica abstracta, fijando el estado de la cuestión en la materia, sino que, adicionalmente, indaga las instituciones propias del antiguo Código de Procedimientos Penales (...), y las que le sirven de fundamento y antecedente necesario en el nuevo Código; asimismo, fija los alcances de derecho positivo de la institución en cuestión, consulta la escasa doctrina sobre la materia en sede nacional y, sobre todo, propone alternativas de lege lata ante las inevitables omisiones y contradicciones del Código, lo que fundamentalmente es un ámbito pro-pio de la teoría del derecho, pero por cierto muy vinculada, por la materia tratada, al Derecho procesal penal.

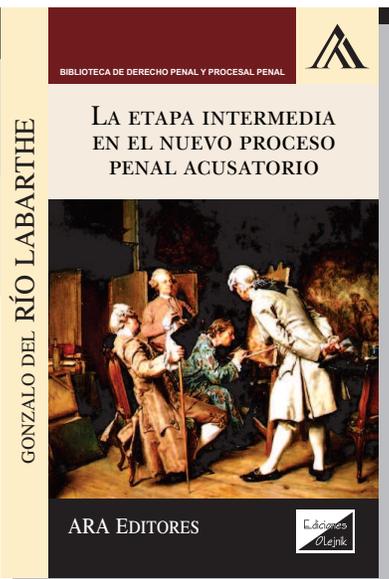
(...)

Esta obra (...), constituye una de las monografías básicas, de imprescindible lectura, del nuevo proceso penal. Con ello demuestra que su paso por la Pontificia Universidad Católica del Perú y la Universidad de Alicante fue fructífero en algo hemos tenido que ver José María Asencio Mellado y el suscrito. El jurista, el práctico y el estudiante de derecho encontrará en este libro una guía sólida para entender los alcances de la etapa intermedia y, de paso, las líneas maestras del NCPP. No me queda sino felicitar a su autor y exhortarlo a que continúe con el análisis del nuevo proceso penal, tan necesitado de comentarios inteligentes y serios.”

Lima, abril de 2010

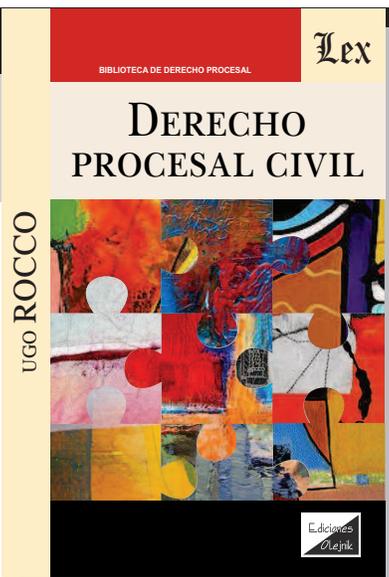
**Dr. César Eugenio SAN MARTÍN CASTRO**

Profesor Principal De Derecho Procesal / Juez Supremo Titular

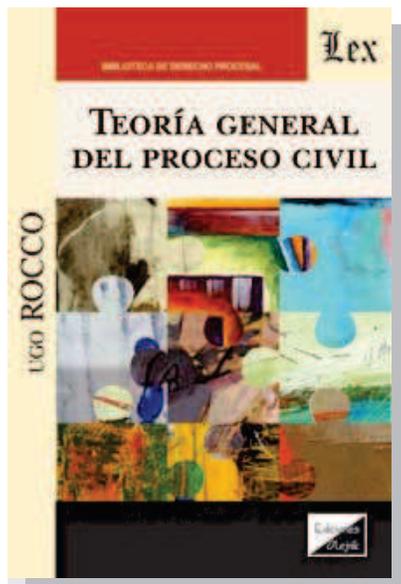


ISBN 978-956-407-

Rocco, Ugo (Italia)  
**DERECHO PROCESAL CIVIL, 2023**  
Materias: Derecho procesal



EN PREPARACIÓN



ISBN 978-956-407-317-0

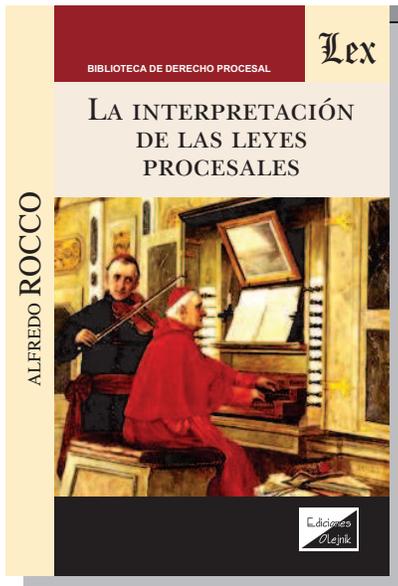
Rocco, Ugo (Italia)  
**TEORÍA GENERAL DEL PROCESO CIVIL, 2023, 480 págs.**  
Materias: Derecho procesal

Proceso es un término genérico que no es propio ni exclusivo del lenguaje jurídico y, en particular, del lenguaje que mira a la ciencia del derecho procesal civil. Conforme a una acepción general se llama proceso el momento dinámico de cualquier fenómeno, o sea de todo fenómeno en su devenir. Tenemos así un proceso físico, un proceso químico, un proceso fisiológico, un proceso patológico, todos los modos de decir que sirven para representar un momento de la evolución de cualquier cosa.

En nuestro caso, proceso es el desarrollo de una de las tres funciones fundamentales del Estado: la función jurisdiccional o judicial.

Podemos definir el proceso civil como el conjunto de las actividades de los órganos jurisdiccionales y de las partes, necesarias para el desenvolvimiento de la función jurisdiccional civil.

**UGO ROCCO**

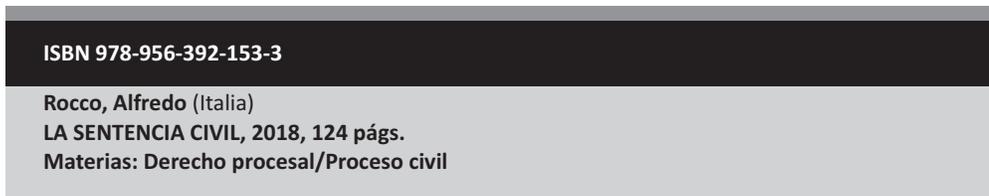


ISBN 978-956-392-160-1

Rocco, Alfredo (Italia)  
**LA INTERPRETACIÓN DE LAS LEYES PROCESALES, 2018, 72 págs.**  
 Materias: Derecho procesal

Un estudio sobre la interpretación de las leyes procesales como el presente, si bien no pretende agotar tan interesante tema, sino mostrar solamente su importancia y tocar sus puntos fundamentales, debe resolver, ante todo, un problema preliminar, o sea, el de la razón de ser de una investigación especial sobre interpretación de las leyes de procedimiento. ¿Existe, en realidad una teoría particular de la interpretación de las leyes procesales? O bien, ¿debe considerarse el problema de la interpretación sólo desde un punto de vista general, sin atender a la naturaleza particular de las normas a que se aplica, y su estudio, por tanto, reservarse a la llamada “teoría general del derecho”? De los trabajos de los procesalistas que hasta ahora se han ocupado del tema, no parece destacarse la existencia de una teoría autónoma de la interpretación del derecho procesal.

ALFREDO ROCCO

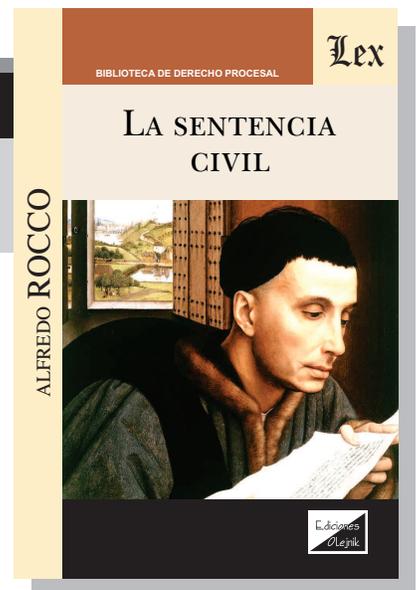


ISBN 978-956-392-153-3

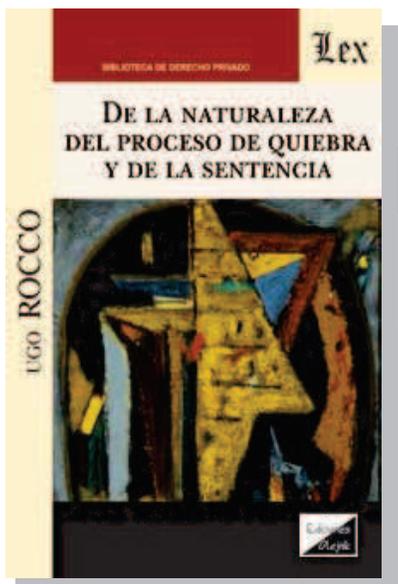
Rocco, Alfredo (Italia)  
**LA SENTENCIA CIVIL, 2018, 124 págs.**  
 Materias: Derecho procesal/Proceso civil

Este libro no es ni pretende ser un tratado acerca de la sentencia civil; la doctrina de la sentencia compendia en sí la doctrina de todo el procedimiento, y un tratado de tal especie sería, en último término, un tratado de derecho procesal civil.

En este estudio trataremos, por el contrario, de una parte, de la teoría de la sentencia: de la que podríamos llamar la parte general, si es que puede hablarse de una parte general en una materia que por su naturaleza es toda de índole general. Pero, aunque de esta manera limitado, el campo continúa siendo vastísimo, y la tarea del que se prepara a cultivarle es singularmente difícil. Casi no hay problema fundamental en la ciencia del derecho procesal, cuya solución no se refleje directamente en el concepto de la sentencia, en su naturaleza, en sus funciones y distinciones, objeciones que substancialmente constituyen esta parte general de la teoría. Suscítase de aquí una doble dificultad: la de profundizar todo lo posible en los problemas fundamentales a fin de que el tratado descansa sobre una base dogmática suficientemente segura, y la de evitar que el tratado divague y se pierda en digresiones superfluas. La falta de anteriores tentativas de reconstrucción de la teoría de la sentencia bajo un aspecto tan general aumenta, como es natural, la dificultad de la empresa.



ALFREDO ROCCO



ISBN 978-956-392-810-5

Rocco, Ugo (Italia)  
**DE LA NATURALEZA DEL PROCESO DE QUIEBRA Y DE LA SENTENCIA, 2020, 74 págs.**  
 Materias: Derecho procesal/Derecho concursal

Suele decirse que con la sentencia que declara la quiebra se abre el proceso de quiebra, el cual se desarrolla a través de una serie compleja de actividades de los órganos jurisdiccionales, de otros órganos, que se consideran auxiliares de la jurisdicción, de otros sujetos diversos. Y esas actividades se encuentran y chocan entre sí, se interfieren y se entrelazan, pero estando siempre reguladas por un orden temporal, previamente establecido por normas de carácter especial, para terminar, previa formación del activo y de pasivo, en la realización forzosa de los bienes que constituyen la masa activa de la quiebra, a fin de satisfacer, de modo total o parcial, los derechos de los acreedores en concurso entre sí, respetando el orden de prelación.

UGO ROCCO

ISBN 978-956-392-637-8

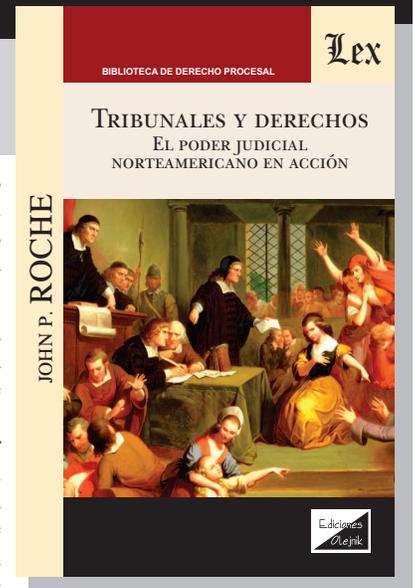
Roche, John P. (USA)

**TRIBUNALES Y DERECHOS. El poder judicial norteamericano en acción, 2021, 104 págs.**

**Materias: Derecho procesal**

Este libro trata de la lucha por la justicia en los Estados Unidos, específicamente de los aspectos judiciales de esa lucha. Pero antes de entrar en una investigación a fondo del poder judicial federal y del funcionamiento de este poder en la esfera decisiva de los derechos civiles, es esencial describir sucintamente el contexto, tanto desde el punto de vista institucional como de la jurisprudencia, dentro del cual tiene lugar la actividad judicial.

Como punto de partida, debemos dedicar algún tiempo al análisis histórico examinando la evolución del concepto de “gobierno de derecho”. Podemos buscar la expresión originaria remontándonos a la antigüedad; se encuentra a la vez en Platón y Aristóteles como fundamento de la polis en un segundo término de excelencia, ya que el óptimo es el gobierno de un “filósofo-rey”. En el Libro III de la Política, Aristóteles suministró la definición del derecho como gobierno por “Dios y la razón solos” o por la “razón libre de toda pasión”. Esta definición, que destaca el carácter impersonal e incorpóreo del derecho como distinto del mandato en interés propio de un rey o una comunidad, se ha repetido como un eco a lo largo de los siglos siguientes. Puede encontrarse en una formulación tomada del teórico inglés del siglo XVII Jaime Harrington (predilecto de Juan Adams), en la Constitución de Massachusetts de 1780: “Un Gobierno de Leyes y no de Hombres”.



JOHN P. ROCHE

ISBN 978-956-392-889-1

Roos, Stefanie Ricarda/Woischnik, Jan (Alemania)

**CÓDIGOS DE ÉTICA JUDICIAL. Un estudio de derecho comparado con recomendaciones para los países latinoamericanos, 2020, 228 págs.**

**Materias: Derecho procesal/Derecho del juez-judicatura**

Rebasaría el marco de este trabajo describir detalladamente todos los estándares de conducta o códigos de ética judicial existentes. En vista del rápido y constante desarrollo de los últimos años en el ámbito de la ética profesional para jueces, ello sería apenas posible.

Antes bien, el aporte central ha de residir en la presentación del estado actual de la codificación en Europa y, sobre todo, en Latinoamérica. La focalización en Europa se explica en que en la mayoría de las naciones de tradición continental europea, al igual que en las latinoamericanas, rige el llamado sistema del civil law (aquí conocido como “sistema continental europeo”) razón por la cual resultan especialmente apropiadas para un estudio de derecho comparado con fines de asesoramiento.

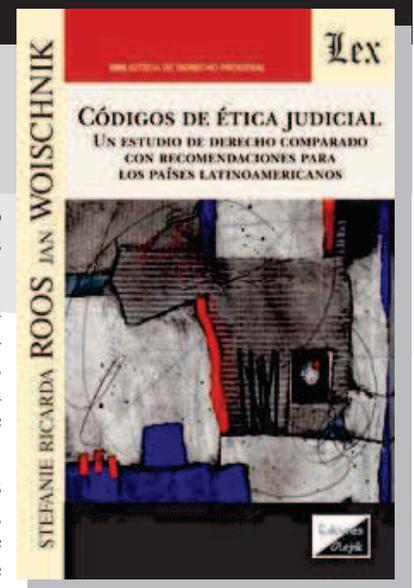
En lo que sigue se describirá, en primer término, el desarrollo y contenido de algunos estándares de comportamiento ético para jueces y otras autoridades judiciales en el ámbito mundial, y, luego, en el regional y nacional. Sobre esa base se elaborarán, a continuación, una serie de recomendaciones acerca de si y —en caso afirmativo— conforme a qué procedimiento y en qué forma los países latinoamericanos deberían sancionar estándares de comportamiento ético para jueces y, en su caso, también para otras autoridades judiciales. Con ello, el trabajo debería servir como contribución a la discusión sobre ética profesional para la judicatura y su codificación en América Latina.

Al mismo tiempo, esta publicación pretende llenar una laguna en el panorama de la literatura especializada: los —escasos— artículos publicados hasta ahora que tratan el tema de la ética (profesional) para magistrados y la cuestión de si ella debería ser normada, no incluyen la respectiva situación en Latinoamérica.

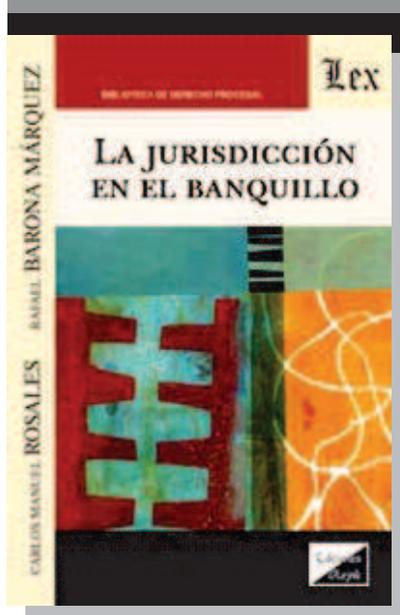
Stefanie Ricarda Roos

Jan Woischnik administrativo sobre esta concreta materia, así como expresivo del sistema jurídico entonces vigente en España.

El resultado, fue un libro cuyo interés trascendía y trasciende las fronteras del derecho español, al enfrentarse con uno de los problemas centrales para la construcción y consolidación de todo Estado de Derecho.



ALLAN R. BREWER-CARIÁS



ISBN 978-956-407-055-1

Rosales, Carlos Manuel / Barona Márquez, Rafael (México)

**LA JURISDICCIÓN EN EL BANQUILLO, 2021, 246 págs.**

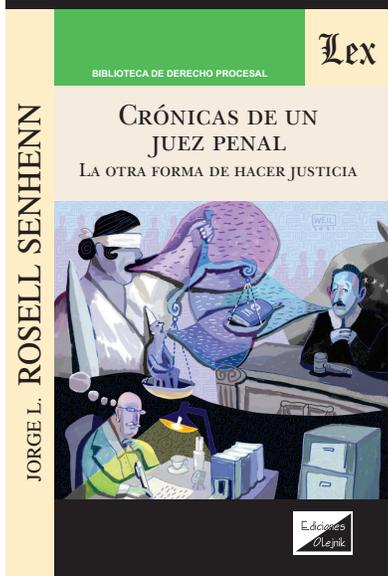
**Materias: Derecho procesal**

El tema de la justicia es y ha sido un medio fundamental para legitimar la existencia, permanencia, validez y vigencia del Estado. La función de este bien republicano es tutelar y proteger el patrimonio de las personas, y con ello, asegurar la convivencia del conglomerado social.

Los operadores jurídicos, las normas y las instituciones son los elementos que componen el sistema de justicia. Todos ellos asumen una responsabilidad especializada y un compromiso social, y en concierto no solo resuelven los conflictos, sino, que generan seguridad, bienestar y paz.

Los reflectores y la atención se colocan principalmente en una figura, el juzgador. Esta autoridad es el instrumento judicial que se vuelve imprescindible para escuchar y resolver las peticiones de los justiciables, proteger los derechos de las víctimas, administrar procesos jurisdiccionales, garantizar juicios imparciales, destrabar aporías jurídicas, conserva el estado de Derecho y visto teleológicamente, refrenda y confirma el objetivo primario del Estado, la seguridad. De esta forma, el juez es el rostro de la ecuanimidad o talvez, de la injusticia.

El libro se compone de ocho apartados, que tienen independencia individual, pero que son parte en su conjunto. En el capítulo primero se tiene por objeto demostrar la relación de diversos factores para que haya judicatura independiente. En el apartado segundo, se desentraña el asunto de la inteligencia emocional es vital para el buen desarrollo de la personalidad. En el tercer apartado, se expone que la información y la publicidad de los casos judiciales se encuentran limitadas por el derecho de privacidad de las partes. En el capítulo siguiente, se analiza el fundamento moral para la aplicación de sanciones por las conductas que alteran y lesionan el orden público. En el capítulo sexto valida los derechos procesales, pues sin duda tienen repercusión en los derechos substantivos, produciéndose una simbiosis que permite su exigibilidad, protección y tutela, por parte de la autoridad. La condena del absuelto en la esfera jurisdiccional es un asunto relacionado con la producción de una sentencia que transforma el sentido y parecer del juzgado a quo. En el penúltimo estudio, se presenta a el jurado como la representación del pueblo en la administración de justicia, lo que podría definirse como una institución democrática. Para finalizar, se presenta una deconstrucción del control convencional ex officio, lo que se desea exponer es la dificultad de su aplicación ante la falta de un protocolo o una teoría para su entendimiento y consideración.



ISBN 978-956-407-152-7

Rosell Senhenn, Jorge L. (Venezuela)

**CRÓNICAS DE UN JUEZ PENAL. La otra forma de hacer justicia, 2022, 264 págs.**

**Materias: Derecho procesal**

El recorrido por una carrera judicial, desde un lejano juzgado de municipio en la Península de Paraguaná venezolana, hasta ocupar la Presidencia de la Sala de Casación Penal del Tribunal Supremo de Justicia es lo que le narro al lector en veinte “Crónicas de un Juez Penal”, en este libro lleno de novedosa jurisprudencia propia de la “Otra Forma de Hacer Justicia”. Efectivamente, con una bien conformada base teórica enfrente los casos de la realidad que me correspondió juzgar, con una nueva perspectiva de la protección de los Derechos Humanos, aun los no positivizados (los que andan realengos por la vida de las personas), como función primigenia de la judicatura, principalmente de la penal, lo cual está permitido por numerosas Constituciones, en Venezuela por los artículos 22 y 27.

Como se deduce de lo narrado en el libro, mi carrera judicial se asemeja a una suerte de Montaña Rusa, al enfrentar con mis decisiones a factores de poder tanto económicos como político partidista. En estos desafíos no quedaron por fuera mis jueces “superiores”, al desatender sus “órdenes” de acatar sus criterios jurisprudenciales altamente represivos y las instancias disciplinarias del Poder Judicial. Mi amigo, lamentablemente ya ausente, Ricardo Hernández Álvarez, escribió cuando me promovieron como Magistrado de la Corte Suprema de Justicia: “Rosell no ascienda por sus sentencias, sino a pesar de ellas”.

Así, al inicio de mi carrera judicial a principios de los años 70, le hago trampa al sistema para salvar a jóvenes estudiantes, trabajadores u obreros, de los ocho años de prisión por la tenencia de pocos gramos, o inclusive miligramos de marihuana, que era como resolvían atrocemente tal cuestión mis “superiores”, que eran todos, con base en el prejuicio de la “hierba maldita” de esa época, en vez de enviarlos a centros de rehabilitación como se establecía en la ley. Al contrario, en la soledad de un juez de instrucción y a la vez pesquisa y recabador de evidencias, pues el órgano de policía judicial estaba involucrado en el hecho, logro poner en la cárcel a cinco funcionarios policiales por el macabro asesinato de un adolescente. O en la última etapa de mi carrera judicial, siendo Magistrado de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, al final de los años noventa, lucho denodadamente en contra del criterio de los otros catorce Magistrados en la Sala Plena de la Corte, para impedir la ilegal extradición de una ciudadana peruana al brutal gobierno de Alberto Fujimori. Lo anterior se detalla en las Crónicas Tercera, Quinta y Décimo Quinta.

Con un uso alternativo del Derecho reconceptualizado, basado en la defensa de los derechos de las personas y de los principios de Derecho, desaplico normas vigentes sin positividad o las ajusto a la realidad. No asumo el rol del juez voluntarioso que decide caprichosa e infundadamente, que resuelve como quiere, sino el del juez que tomando en consideración la realidad social y con base a los principios de Derecho y a la doctrina jurídica aceptada, ventila el asunto de manera equitativa que al contrario de usar normas desfasadas o impropias le llevarían a una solución indigna. En la Introducción a las Crónicas se detalla las bases de tal posición avalada por distinguidos juristas que destierran de los elementos de trabajo del juez, conceptos propios del “paliopositivismo”, como los llama Ferrajoli y se sigue una idea de Dworkin: el juez está en la obligación de desaplicar la literalidad de una norma, si esta viola un principio o trasgrede un derecho.

El contenido del libro es propicio para la crítica que seguramente se producirá con el alegato de la pérdida de la seguridad jurídica que supone tal posición, a lo cual siempre respondo que la función del juez no es defender la integridad del sistema, sino proteger a las personas de sus desafueros y de sus normas desfasadas violatorias de sus derechos.

ISBN 978-956-7799-76-3

Rosenberg, Leo (Alemania)

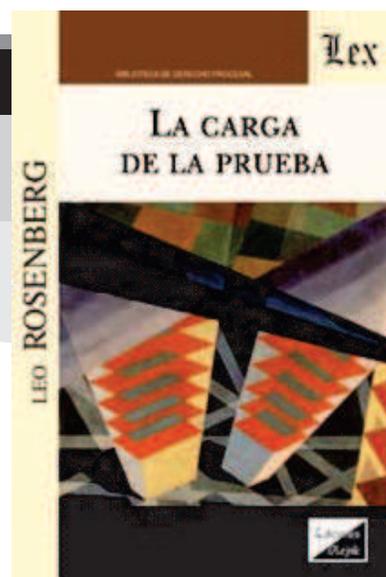
**LA CARGA DE LA PRUEBA, 2017, 460 págs.**

**Materias: Derecho procesal/Derecho probatorio**

He mantenido las ideas fundamentales sobre la distribución de la carga de la prueba, en las cuales se basó la segunda edición de esta obra. Pero he cambiado mucho los detalles. Se ha eliminado lo caducado, se ha agregado lo nuevo y se han desarrollado algunos pensamientos con mayor claridad. Las decisiones judiciales publicadas con posterioridad a la segunda edición han sido tenidas en cuenta, con inclusión de las más recientes. También han sido considerados los pocos trabajos científicos que, desde entonces, se han ocupado de cuestiones vinculadas a la carga de la prueba.

No son muchas las cuestiones todavía discutidas. Abrijo la esperanza que puedan resolverse de acuerdo con mi pensamiento, siempre que se procure apreciar serenamente las razones que justifican la regulación de la carga de la prueba propuesta por mí.

LEO ROSENBERG



ADMISIBILIDAD DEL RECURSO DE CASACIÓN PENAL Y SU COMPARACIÓN ENTRE EL SISTEMA INQUISITIVO Y EL ACUSATORIO



Ediciones Lexnik

Ruiz Marín, Beatriz J. (Venezuela)

ADMISIBILIDAD DEL RECURSO DE CASACIÓN PENAL Y SU COMPARACIÓN ENTRE EL SISTEMA INQUISITIVO Y EL ACUSATORIO, 2018, 184 págs.

Materias: Derecho procesal/Proceso penal

Esta obra puede servir de herramienta al lector interesado en temas específicos del derecho penal, como lo es, la admisibilidad del recurso de casación, materia que puede ahondar con respecto a diferentes aspectos o tópicos que van desde lo genérico a lo fundamental o básico, y así lograr tener una orientación más amplia desde el punto de vista de este medio impugnatorio a través de la comparación entre el sistema penal inquisitivo y el sistema penal acusatorio.

Con esta obra se pretende procurar y dar una orientación sencilla a muchos desasosiegos que pudiesen tener tanto el estudiante como el profesional del derecho, jurista, académico, entre otros, en el transcurso de sus investigaciones, estudios y ensayos o simplemente que sirva de cultura general al lector interesado en el tema.

Según la apreciación de la autora, el "recurso de casación penal" en el orden jurisdiccional, es uno de los recursos de impugnación más importantes en el catálogo de los recursos, por ser el único y último que se interpone ante el máximo Tribunal de Justicia contra las sentencias dictadas por las Cortes de Apelaciones que hayan resuelto el recurso de apelación contra aquellas, salvo el recurso de revisión, como medio impugnatorio por vía excepcional contra las sentencias condenatorias firmes.

El contexto de la presente obra es eminentemente práctico con abundantes citas jurisprudenciales y referencias de diversos autores, necesarios en el ámbito jurídico, así como de toda investigación, estudio o análisis comparativo.

En este trabajo la autora destaca la importancia que debe tener la decisión sobre la admisibilidad del recurso de casación penal, su oportunidad procesal para la toma de dicha decisión y el órgano competente para ello, tomándose en cuenta un análisis comparativo entre lo que establecía y establece en la actualidad la ley penal adjetiva y lo que realmente sucedía y sucede de manera práctica dentro del proceso tanto en el sistema penal inquisitivo como en el sistema penal acusatorio a manera de tener un análisis comparativo.

Este libro está dirigido especialmente a los profesionales del derecho que deciden interponer o intervenir en un recurso de casación penal y desean saber más sobre la historia de la casación, así como del órgano que lo ha venido conociendo durante décadas. Se trata de una obra de naturaleza práctica, que propone pautas, criterios y consejos para abordar este recurso, que tiene una naturaleza ciertamente particular. Por ello, el texto se acompaña de citas jurisprudenciales que nos ayudan a entender mejor el tema investigado, referente a la oportunidad procesal en que debe interponerse el recurso, decisiones contra las cuales solamente debe recurrirse, manera en que debe ser procesado el recurso, entre otros aspectos de tipo procedimental y legal.

ISBN 978-956-392-145-8

Ruiz Marín, Beatriz J. (Venezuela)

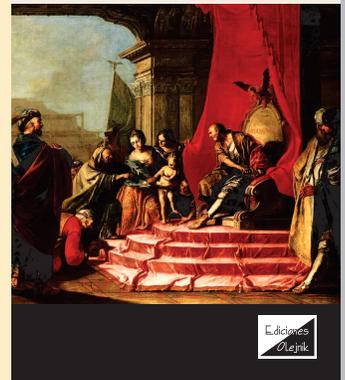
LA PROHIBICIÓN DE LA REFORMA EN PERJUICIO DEL IMPUTADO. (Reformatio in peius), 2018, 122 págs.

Materias: Derecho procesal/Proceso penal

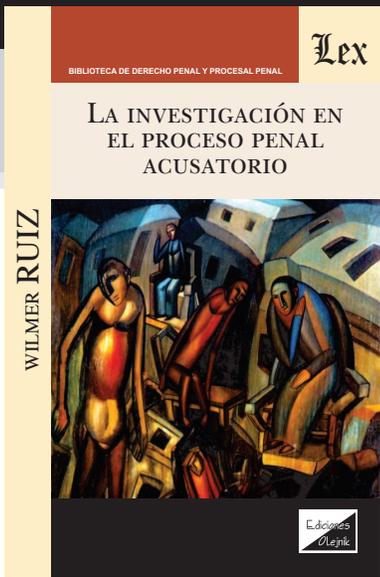
La presente obra se inclina en todo momento a defender y preservar el debido proceso en el juicio penal y muy particularmente, se encuentra dedicado a tratar el derecho de defensa e igualdad de las partes, como garantías de protección y de legitimidad cuando hacemos una comparación y ponderación con la "reformatio in peius", institución jurídica ésta criticada por la autora por estar redactada por el legislador penal venezolano, según su criterio, con desapego a aquellas garantías del debido proceso, debido a que con su redacción legislativa le otorga al imputado, procesado, enjuiciado o condenado, solamente el derecho a que los fallos no sean reformados nunca en su perjuicio, ello en detrimento, desventaja y desigualdad con las otras partes intervinientes en un proceso penal. La finalidad del estudio de esta institución peyorativa de la "reformatio in peius" es provocar que en futuras reformas a los códigos adjetivos penales se modifique la norma que establece esta institución y se adapte a las anteriores garantías con equilibrio procesal para todas las partes intervinientes y de manera excepcional se tome en cuenta este estudio, que servirá de subsiguientes análisis y estudios por otros autores, abogados, juristas, estudiantes de derecho, doctrinarios, filósofos, entre otros, que quieran complementar e indagar más sobre el tema en cuestión. Esta obra constituye una inédita lectura doctrinaria sobre el tema de la "reformatio in peius".

En ese sentido, esta ingeniosa obra ofrece un escenario en el proceso penal, donde alguna de las partes intervinientes en él se encuentra en desventaja y desigualdad con respecto al imputado, procesado, enjuiciado o condenado, en razón de la prohibición de la "reformatio in peius", debido a la letra textual del legislador penal, al establecer siempre a favor del mismo, el resultado del recurso impugnativo no importando quien lo haya ejercido, siendo la situación del recurrente cuando no se trata del imputado, desmejorada o desprovista de defensa en desigualdad con aquél, por lo que se estima que dicha situación problemática habría que equilibrarla, en pro de una mejor administración de justicia. Para ello, se presenta como objetivo general, previo diagnóstico, la elaboración de una aproximación teórica de reforma a esta institución jurídica, el cual conculca, es incompatible e incoherente con principios constitucionales del debido proceso.

LA PROHIBICIÓN DE LA REFORMA EN PERJUICIO DEL IMPUTADO (REFORMATIO IN PEIUS)



Ediciones Lexnik



ISBN 978-956-7799-37-4

Ruiz, Wilmer (Venezuela)

**LA INVESTIGACIÓN EN EL PROCESO PENAL ACUSATORIO, 2017, 280 págs.**

**Materias: Derecho procesal/Proceso penal**

La investigación penal o investigación del delito, es el conjunto de diligencias orientadas al descubrimiento del delito, ejecutadas principalmente por los órganos de investigación penal, dirigidas, coordinadas y supervisadas por el Ministerio Público, en torno a las actividades jurídicas y probatorias, con la finalidad de descubrir la verdad en la búsqueda de los elementos de convicción que puedan servir para realizar el acto de imputación formal, fundar la acusación o determinar el sobreseimiento de una o varias personas imputadas como responsables de la comisión de un hecho delictivo, o en su defecto el archivo fiscal.

Al respecto, La Investigación en el Proceso Penal Acusatorio es un libro que pretende constituirse en una importante herramienta a los actores procesales del sistema acusatorio actual; así trata sobre la investigación penal, los órganos de investigación penal, el sistema acusatorio, fases de la investigación, la inspección en el sitio del suceso, la colección de evidencias, la aplicación de la cadena de custodia, la experticia, las entrevistas, el allanamiento, las inspecciones y registros, la investigación criminalística, el retrato hablado, el reconocimiento del imputado, la interceptación de grabación de

comunicaciones privadas, la detención del imputado, la flagrancia, el acta de investigación penal.

Así mismo aborda la declaración del imputado, la comprobación del hecho en casos especiales, la inspección del cadáver, levantamiento del cadáver, autopsia, exhumación, la reconstrucción de los hechos, los videos y fotografías, las investigaciones informáticas, delitos informáticos, la informática forense, la evidencia digital y la experticia informática, entre otros temas de interés.



ISBN 978-956-407-178-7

Satta, Salvatore (Italia)

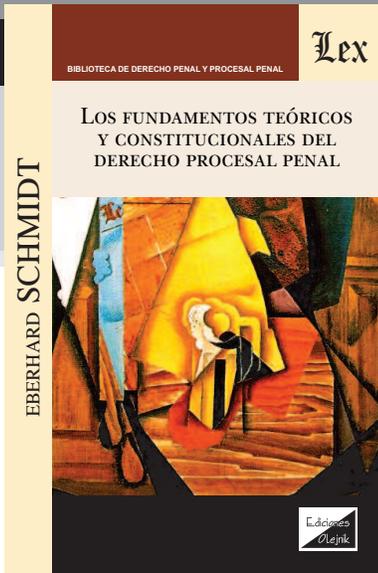
**SOLILOQUIOS Y COLOQUIOS DE UN JURISTA, 2022, 310 págs.**

**Materias: Derecho procesal**

La verdad es que la ciencia jurídica es una ciencia moral, no solamente en el sentido de la más o menos arbitraria clasificación escolástica, sino porque ella más que cualquiera otra ciencia exige un empeño moral en quien la profesa. Desgraciadamente, el contradictorio ordenamiento italiano, que se inspira en el augusto modelo de la universidad medioeval, y al mismo tiempo, estatizando la escuela, reduce a los juristas a empleados, sin los humildes deberes siquiera que dan sustancia a la relación de empleo, hace difícil no ya observar, sino sentir el empleo. Y sin embargo es así. A diferencia de cualquier otro hombre de estudio, que puede muy bien aislarse en sus libros y sobresalir, adquiriendo una fama que a nosotros en general nos es negada, el jurista debe vivir intensamente la vida que rueda y se desarrolla bajo sus ojos, observar los fenómenos sociales o pseudosociales que agitan al mundo, penetrar las instancias que a cada momento los seres humanos proponen en nombre de la política, del arte, de la religión, de la libertad, y así sucesivamente, debe en suma leer el diario. Y su modo de vivir la vida es el más singular que se pueda imaginar, porque él no debe obrar (no podría, aunque quisiera) pero debe participar en la acción con el juicio, esto es, con alguna cosa que parece como la negación de la acción y está, comoquiera que sea, en perenne contraste con ella. Por esto al jurista se lo pinta a menudo como un reaccionario

(¿no se ha dicho que las leyes están siempre en retardo respecto de la vida?), y en efecto lo es: porque él custodia en su alma valores eternos que la vida no soporta o soporta mal, porque a la vida le interesa simplemente vivir. Por esto, las posiciones conceptuales del jurista no tienen sólo un valor técnico, como suele impropriamente decirse, no son construcciones o teorizaciones más o menos fungibles, sino que son la vida misma tomada en la concreción de su ser, y tienen por consiguiente una fuerza de penetración y de formación espiritual que ninguna ideología puede tener.

**SALVATORE SATTA**



ISBN 978-956-392-253-0

Schmidt, Eberhard (Alemania)

**LOS FUNDAMENTOS TEÓRICOS Y CONSTITUCIONALES DEL DERECHO PROCESAL PENAL, 2018, 244 págs.**

**Materias: Derecho procesal/Proceso penal**

La obra completa está destinada, en primer lugar, a ser útil a la praxis, en la que yo mismo he hecho mi experiencia. Justamente por esto busco aprovechar, en la mayor forma posible, las resoluciones de nuestro más alto tribunal; mientras que la literatura solo ha podido ser utilizada en forma seleccionada. No quiero presentar un tratado. Pero la denominación "Comentario doctrinario" debe indicar que con mi trabajo persigo también fines didácticos. El estudiante maduro, como el aspirante, deben encontrar aquí los instrumentos científicos que puedan proporcionarle una comprensión del derecho procesal penal, tanto en su totalidad, como en sus aspectos particulares. Las experiencias que acostumbro a hacer en los exámenes finales de derecho con el saber y las posibilidades jurídicas procesales de los jóvenes juristas corrientes, que están al final de su perfeccionamiento, me demuestran que tal tentativa es muy necesaria. Quizás pueda esperar que, justamente, el presente

desarrollo del derecho procesal penal y del derecho orgánico de los tribunales pueda ser provechoso para la formación de los aspirantes, muy necesitados de una profundización en este campo del Derecho.

**EBERHARD SCHMIDT**

ISBN 978-956-392-984-3

Schönke, Adolf (Alemania)

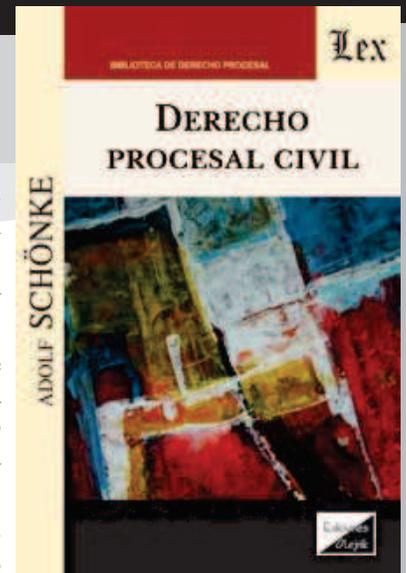
**DERECHO PROCESAL CIVIL, 2021, 480 págs.**

**Materias: Derecho procesal**

Proceso significa tanto como avance, pero realizado no de una sola vez, sino en varios momentos; y ya que consta de una pluralidad de actos, se le llama también procedimiento. Cada uno de tales actos está regulado por preceptos jurídicos siendo, por ello, el proceso un procedimiento jurídicamente regulado, del cual nos vamos a ocupar en cuanto se desarrolla ante los Tribunales del Estado.

El objeto del procedimiento puede ser diferente. Hay procedimientos en los que se ventilan cuestiones de Derecho penal o de Derecho administrativo, y cuando la materia del procedimiento lo constituye una controversia de Derecho civil se habla de proceso civil, el cual es, en consecuencia, el procedimiento jurídicamente regulado que versa sobre una controversia de Derecho civil planteada ante los Tribunales.

No todo proceso civil presupone un litigio; proceso civil y litigio no son cosas idénticas. Es cierto que por regla general se ventila en el proceso civil una contienda, pero no siempre es necesario que ésta exista; así, por ejemplo, no hay controversia cuando la acción es inmediatamente reconocida (allanamiento). Al proceso civil, además, se le impone una función de profilaxis procesal con el procedimiento de conciliación. Es decir, que la "contienda" se puede decir que existe en muchísimos juicios civiles, pero no comprende a todos, y aun habría que agregar el hecho de que una serie de conflictos jurídicos se solucionan no por medio de un proceso civil, sino por un acto de jurisdicción voluntaria, por decisión de una autoridad administrativa, o por otro medio.



**Adolf Schönke**

ISBN 978-956-407-060-5

Schwab, Karl Heinz (Alemania)

EL OBJETO LITIGIOSO EN EL PROCESO CIVIL, 2021, 144 págs.

Materias: Derecho procesal

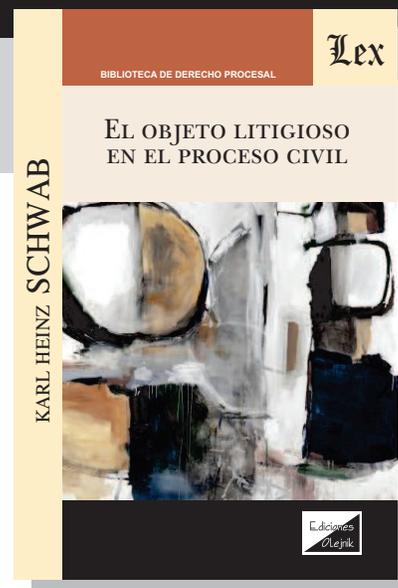
El objeto litigioso es tema central del derecho procesal civil. Su esencia y al alcance tienen decisiva relevancia para los problemas de la acumulación de acciones, de la modificación de la demanda, de la litispendencia y de alcance de la cosa juzgada material.

No obstante ser tal su importancia no se ha hallado aún para todas las clases de procedimientos civiles un concepto uniforme que cuente con aceptación general.

Nuestra monografía se inicia con una crítica de las teorías sostenidas hasta el presente. Se pasa luego al estudio de las piedras de toque, o sea los citados fenómenos de la acumulación de acciones, la modificación de la demanda, la litispendencia y la cosa juzgada material, y sobre la base de los resultados así obtenidos se llega finalmente a establecer un concepto claro. Se proporciona una solución válida igualmente para las acciones de prestación [condena], declaración y constitución, y, según creo, útil y sencilla para la práctica. Me ha sido especialmente grato que mi concepción haya contado ya, en sus puntos esenciales, con la aprobación de ROSENBERG, manifestada en la sexta edición de su Tratado de Derecho Procesal Civil.

Justamente en los íntimos tiempos nuestro tema ha sido objeto de notables trabajos de investigación, razón por la cual he cuidado especialmente de exponer las teorías más recientes.

Karl Heinz Schwab



ISBN 978-956-7799-70-1

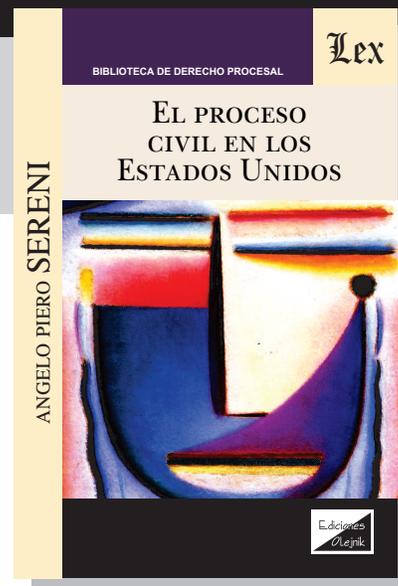
Sereni, Angelo Piero (Italia)

EL PROCESO CIVIL EN LOS ESTADOS UNIDOS,  
2017, 330 págs.

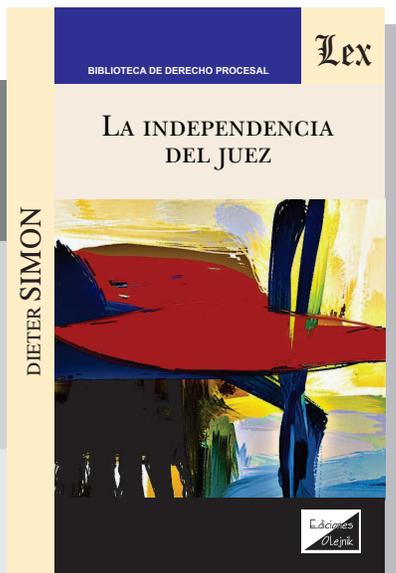
Materias: Derecho procesal/Derecho anglo-americano

El profesor SERENI nos presenta este magnífico libro, el cual tiene como propósito el estudio del proceso civil de cognición en los Estados Unidos. Estamos ante un trabajo modesto en su extensión, pero copiosamente riguroso en su análisis y reflexión. Tres capítulos fueron suficientes para explorar, de modo brillante, los aspectos más importantes de las distintas fases del derecho procesal civil regulado en las Federal Rules of Civil Procedure y las leyes de juzgamiento del Estado de Nueva York.

Por tanto, como se puede observar el estudio del modelo de justicia civil norteamericano, desarrollado brillantemente en la obra del profesor SERENI, no es una simple opción en favor del incremento de información jurídica, sino una responsabilidad de estudiantes de Derecho, abogados, jueces, legisladores y en general de todos los interesados y destinatarios de la justicia civil.



(Del Prólogo del libro)

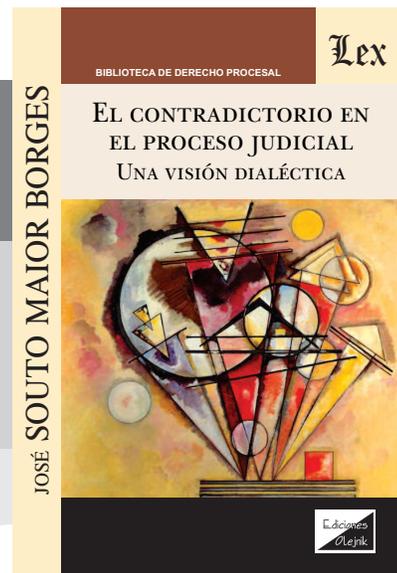


ISBN 978-956-392-825-9

Simon, Dieter (Alemania)  
**LA INDEPENDENCIA DEL JUEZ,**  
 2020, 154 págs.  
 Materias: Derecho procesal/Derecho del juez-judicatura

La justicia misma concibió muy pronto la independencia como «su» independencia, continuando ininterrumpidamente sus actividades con sentido patrimonial, aun después de desaparecer la función original a la que había sido destinada aquélla. Por este motivo, la historia posterior de la independencia se caracteriza a grandes rasgos por el intento del sistema judicial, de querer asentar los frutos de la doctrina clásica de la independencia y encauzarlos hacia una mayor autonomía. Tales objetivos tuvieron su origen en el problema de la «supervisión judicial», el cual había quedado sin resolver en aquel entonces y habría de pasar a ser más tarde el problema de la «administración de justicia» —conduciendo, a veces bajo el lema «reforma de la justicia», otras bajo la consigna «justicia independiente»—, a una lucha por conseguir mejoras en el ámbito de nombramiento, promoción, retribución, inspección jerárquica, administración propia, etc. Este movimiento, que aún continúa y que en conjunto tuvo un éxito mediocre, representa en sí una sólida y perdurable fusión, al tener su origen tanto en el Derecho absolutista de la función pública como en la subsecuente constitución de la justicia en cuanto autónoma burocracia estatal.

**DIETER SIMON**



ISBN 978-956-392-079-6

Souto Maior Borges, José (Brasil)  
**EL CONTRADICTORIO EN EL PROCESO JUDICIAL.**  
 Una visión dialéctica, 2018, 152 págs.  
 Materias: Derecho procesal/Proceso civil

“(…)

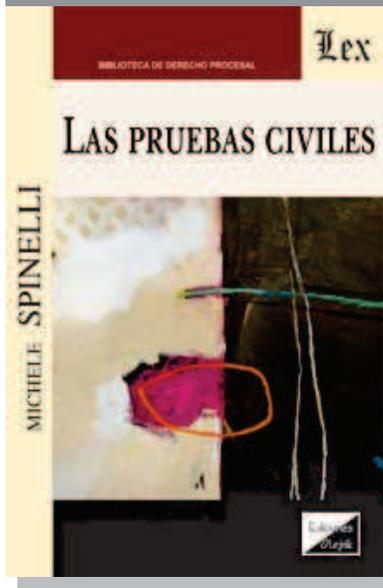
La doctrina actual del Derecho se pierde (y frecuentemente eso ocurre) en el desorden del palabreado fútil; en la disputa por la mera primacía de los enunciados doctrinados; en la avidez de la afirmación personal; en el brillo transformado en objeto de idolatría. Convierte lo que se dice en letra formando un mero pretexto para el consumo de lectores no experimentados (presas fáciles del aventurerismo intelectual y de ganancias de editoriales favorecidas por la ignorancia). La publicación de libros se degrada en un instrumento de elevación social de autores no auténticos. El magno precio de esos desvíos es la instauración de la propia indigencia del pensar. El toque de retirada para el pensar auténtico.

De la temática escogida se puede decir todo, menos que ella no está abierta a la crítica y a la tentativa de refutación. El autor se sentirá sinceramente agradecido si ellas vinieran. Y más aún recompensado si el esfuerzo de refutación fuera crucial, atacando esta obra en sus puntos fundamentales y decisivos.

Este ensayo es el resultado de un inmenso esfuerzo, emprendido de buena fe, como recomendaba MONTAIGNE, para revelar lo que las palabras fundamentales del Derecho pretenden, ellas mismas, significar.

(…)”.

Del preámbulo



ISBN 978-956-392-684-2

Spinelli, Michele (Italia)

**LAS PRUEBAS CIVILES, 2020, 98 págs.**

**Materias: Derecho procesal/Derecho probatorio**

La prueba no es, en cambio, demostración, ni tampoco procedimiento de demostración, aunque sí puede ser utilizada en y para la demostración. Técnicamente y en sentido propio, la prueba no puede reflejar los principios, las reglas, sino que es un mero instrumento de conocimiento de los hechos externos y a veces internos, pero en cuanto éstos se hayan exteriorizado y dejado señales fuera del hombre en el cual se han producido. No se quiere hacer aquí una cuestión nominalística o verbalística; nadie puede prohibir que se llame prueba a la demostración, a la actividad demostrativa o al procedimiento que induce un saber teórico: pero a condición de que se indique con otro nombre la huella del hecho.

**MICHELE SPINELLI**

ISBN 978-956-392-039-0

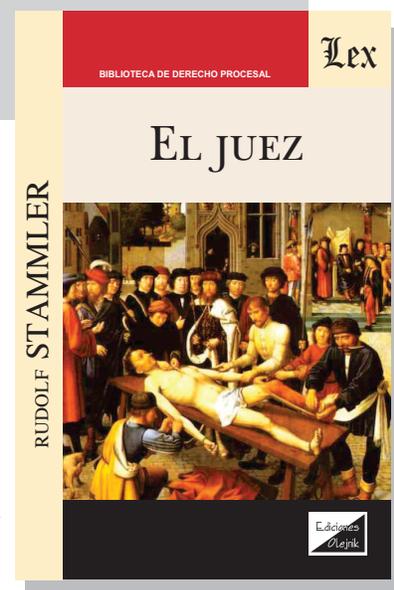
Stammler, Rudolf (Alemania)

**EL JUEZ, 2018, 112 págs.**

**Materias: Derecho procesal/Derecho del juez-judicatura**

En la misión que el Juez ha de cumplir, es evidente que han de separarse de un modo unitario y firme, en todos los aspectos concretos que se examinen, el método general determinante y los actos y acciones especiales ajustados a él. Se trata, pues, de poner en claro exhaustivamente los pensamientos fundamentales condicionantes de la magistratura judicial. El problema no está ni en formular unas cuantas vagas admoniciones morales ni en catalogar las prácticas notables de determinados países y tiempos. Lo que hay que hacer es trazar las líneas directrices que rigen de un modo perenne e incondicionado para todo Juez.

**RUDOLF STAMMLER**

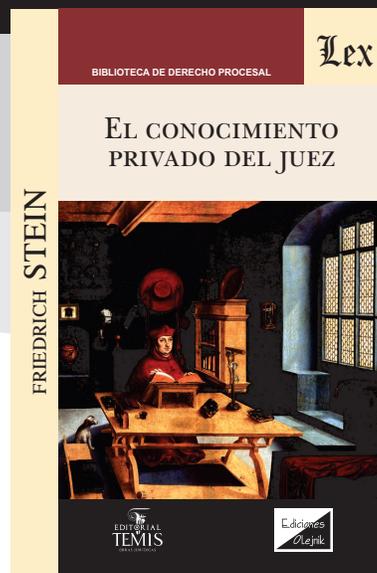


ISBN 978-956-392-080-2

Stein, Friedrich (Alemania)  
**EL CONOCIMIENTO PRIVADO DEL JUEZ,**  
2017, 244 págs.

**Materias:** Derecho procesal/Derecho del juez-judicatura

Las cuestiones que van a ser tratadas en las páginas siguientes pertenecen en su mayor parte a la vida jurídica de todos los días: tal vez sea esa precisamente la causa por la que la mayor parte de ellas nunca hasta ahora han sido objeto de trabajo científico. Adelanto esto para evitar que mis lectores se arredren, en primer lugar, ante el desacostumbrado ropaje con que se presentan objetos cotidianos y, especialmente, ante las consideraciones lógico abstractas de las primeras páginas, inevitables sin embargo dado el carácter del asunto que nos ocupa. He tenido siempre como meta un concienzudo examen de lo que realmente se practica en nuestros tribunales y presento aquí en beneficio de la práctica forense las mejores creaciones de ella.



ISBN 978-956-392-294-3

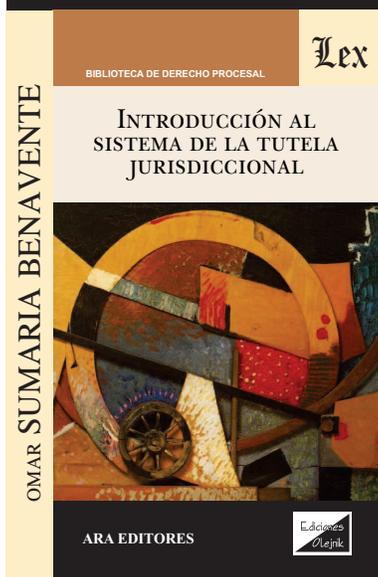
Sumaria Benavente, Omar (Perú)  
**INTRODUCCIÓN AL SISTEMA DE LA TUTELA JURISDICCIONAL,**  
2018, 360 págs.

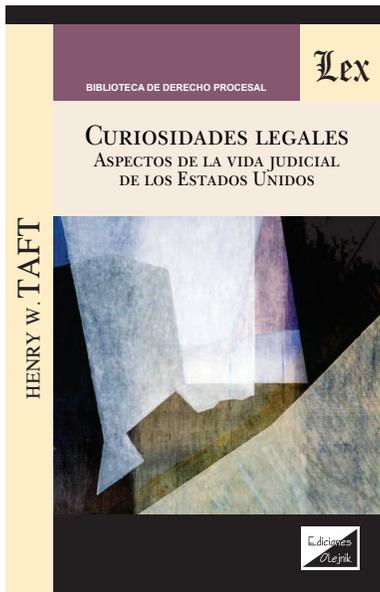
**Materias:** Derecho procesal/Proceso civil

¿El derecho procesal es un sistema?, ¿qué elementos conforman ese sistema?, ¿cuáles son las interacciones entre sus elementos?, ¿cuáles son las relaciones entre sí?, ¿cuál es el producto de dicho sistema?, ¿cuáles son las nuevas fronteras del derecho procesal en el contexto regional y mundial actual?, estas interrogantes son tratadas en el presente volumen.

El objetivo es proponer y centrar el análisis y la construcción de nuevas categorías más generales en la vinculación del origen y desarrollo del Sistema de la Tutela Jurisdiccional con las formas características que asume el fenómeno del poder en los diferentes contextos históricos y sociales, lo que requiere abandonar a las categorías convencionales que dirigen el análisis comparado de los sistemas procesales, esto es, aquellas que dividen la cuestión mediante la distinción entre procesos adversariales e inquisitivos. Lo que se plantea es un

análisis para el desarrollo de un Sistema (Sistema de Tutela Jurisdiccional) como parte de la relación Estado-Sociedad (Sistema Político). La idea que se presenta de este Sistema de Tutela Jurisdiccional se centra en los fenómenos de la justicia (decisión) y el poder (capacidad para imponer la decisión-coerción), que debe tener una necesaria identificación con el modelo de estructura del poder-Estado, y de esa manera justificar la lógica del Sistema Político con el sistema procesal.



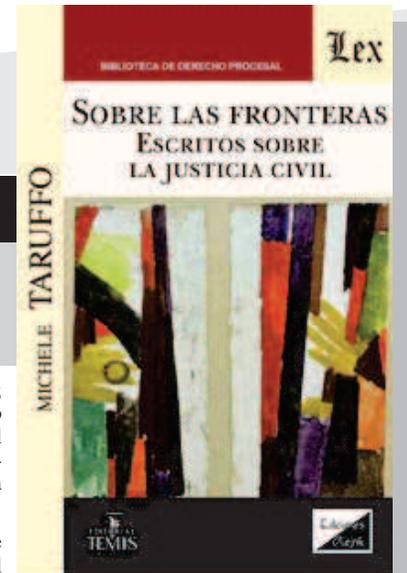


ISBN 978-956-392-731-3

Taft Henry W. (USA)  
**CURIOSIDADES LEGALES. Aspectos de la vida judicial de los Estados Unidos, 2019, 140 págs.**  
**Materias: Derecho procesal/Derecho del juez-judicatura**

El proceso social y comercial desarrollado en los últimos cincuenta años ha dado como resultado natural que los principales miembros del foro norteamericano nunca se hagan presentes en las audiencias. De este modo, un abogado que ha ejercido su profesión en las cortes civiles y que, al término de su carrera, siente la imperiosa necesidad de informar a sus conciudadanos sobre sus experiencias, termina por no hallarlas de suficiente interés general como para justificar su publicación. Por mi parte, me encuentro ante dificultades similares cuando, remontándome casi a sesenta años atrás, exhumo polvorientos anales y trato de descubrir algunos episodios o circunstancias que pudieran tener algún interés actual para el fortuito lector, o aun para miembros de la profesión.

HENRY W. TAFT



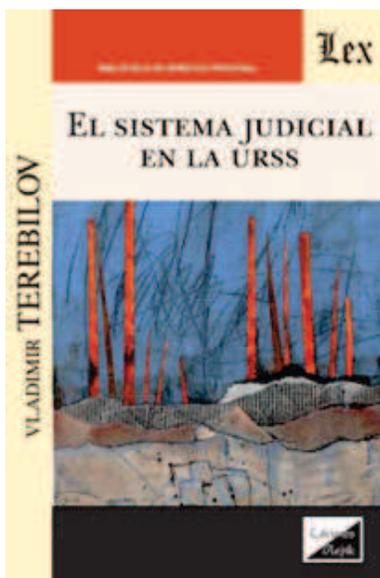
ISBN 978-956-392-069-7

Taruffo, Michele (Italia)  
**SOBRE LAS FRONTERAS. Escritos sobre la justicia civil, 2018, 344 págs.**  
**Materias: Derecho procesal/Proceso civil**

Haciendo suyo el lema de GENGIS KHAN, TARUFFO nos lanza a la aventura. No es tan fácil derrumbar fronteras; su discurso es complejo pero claro y encendido por una luminosidad que se percibe precursora y atrevida. Como explica en su "premisa", quiere sugerir al lector un lugar hipotético en el cual se podría colocar, cabalgando sobre el muro que forma la frontera para mirar lo que aparece a lado y lado, sobre las dos tierras, para captar identidades y diferencias, separaciones e interdependencias, divergencias y convergencias de tal manera que hasta llegue a dudar acerca de la misma existencia del lindero.

Cuando MAURO CAPPELLETTI presentó su libro Proceso, ideología, sociedad, hizo una advertencia que TARUFFO supera en intensidad. CAPPELLETTI dijo: "El lector que busque en estas páginas el indiferentismo del estudioso «neutral» que cierre sin dudar el libro que no está escrito para él". Eran los años SO y 60, cuando nacía una nueva escuela del pensamiento procesalista y jurídico en general, la misma que decía remontarse a PIERO CALAMANDREI y a TULLIO ASCARELLI, este último como el gran comparatista.

Lo que importa ahora es la efectividad de los institutos procesales, proyectados hacia la construcción de un orden social siempre más humano, a una justicia menos esquiva para el pobre y por ende a una tutela judicial efectiva. El derecho procesal moderno tiene que responder a esas tendencias del mundo contemporáneo. Y cómo está de lejos el mundo latinoamericano, heredero del pomposo y dogmático civil law, de la misma Italia de CAPPELLETTI y de TARUFFO, de esa adecuación categorial.



ISBN 978-956-407-358-3

Terebilov, V. (Rusia)  
**EL SISTEMA JUDICIAL EN LA URSS, 2023, 168 págs.**  
**Materias: Derecho procesal**

Los teóricos del socialismo nunca negaron la necesidad de la regulación jurídica más rigurosa y consecuente de todos los aspectos de la vida del Estado. Por el contrario, insistieron en que el funcionamiento del Estado socialista sólo es posible cuando existe una legislación perfecta y se cumplen fielmente las leyes por todos los funcionarios, ciudadanos, organizaciones e instituciones.

Para cumplir estas tareas en el Estado socialista es preciso que, a un tiempo con otros órganos de gobierno e instituciones jurídicas, actúen tribunales sencillos, democráticos y auténticamente populares.

El fundador del Estado soviético, Vladimir Lenin, señaló que la legalidad es uno de los principios básicos de la acción del Estado socialista. Como es sabido, el Estado surgió al alcanzar la sociedad humana cierto grado de desarrollo, cuando por consecuencia de la aparición de la propiedad privada la sociedad quedó dividida en clases. Al mismo tiempo que el Estado, nació el Derecho, que establecía un orden jurídico conveniente y ventajoso para la clase dominante. Con el fin de mantener este orden se instituyeron órganos cuya misión consistía en imponer el cumplimiento de las normas jurídicas.

Y así vemos que en la historia de la sociedad humana no hubo ni hay un solo Estado sin tribunales de justicia.

Vladimir Terebilov



ISBN 978-956-407-193-0

Torres Manrique /Cornejo Aguiar/Moreira Domingos (Perú)  
**TRATADO INTERDISCIPLINAR DE LITIGACIÓN ORAL ESTRATÉGICA,**  
2022, 912 págs.

**Materias: Derecho procesal/Litigación**

“Las cuestiones que plantea, en la praxis de los Tribunales, la aplicación del Derecho Procesal en sus más diversas facetas, no ya ha sido el alma mater en la organización de todo un ciclo de conferencias y ponencias sobre las variadas formas con las que implementar estrategias en la litigación oral en las que he tenido el privilegio de participar, sino que, además, y tras el término de tan profuso y nutrido ciclo de intervenciones, en las que es de justicia destacar el interés suscitado por cada una de ellas, se enfrenta, ahora, al no menos extraordinario esfuerzo de coordinación de los contenidos que se han venido exponiendo, con el fin de proceder a su publicación. Sin duda, el libro que, ahora tiene el lector en sus manos, se caracteriza por su completitud. En él encontrará, sin temor a equivocarme, la guía, así como el rumbo a seguir, cuando, de lo que se trata, es de aplicar una concreta estrategia en la litigación oral. Y ahí reside la gran aportación de su contenido al anhelar convertirse en un vademécum en el tratamiento de las estrategias en materia de litigación oral”.

**Prof. Dr. Dr. Dr. h. c. mult. Antonio María Lorca Navarrete**

“El arribo del sistema acusatorio a la región, por decir lo menos, no solamente postergó y dejó fuera de vigencia al sistema inquisitivo, sino, que basilarmente introdujo la oralidad a los respectivos ordenamientos jurídicos. Cabe resaltar en consecuencia, que la oralidad no solamente precisa ser implantada en sedes: penal, laboral y civil, sino, en la totalidad de ramas del Derecho. Como cuestión previa, es preciso dejar constancia que la presente obra desarrolla y plantea las estrategias de litigación oral interdisciplinarias. Ello, no resulta ser sinónimo de las técnicas de litigación oral. Ello en tanto, que las estrategias de litigación oral se constituyen en la estructura y diseño que cada abogado elabora y utiliza cuando litiga en sede oral. Y, distintas son las técnicas de litigación oral, puesto que son los métodos que de carácter plano y genérico se utiliza en la litigación oral. En tal sentido, como indicábamos, la propuesta de la presente obra deviene en insular, singular, única en su especie en el orbe, pues, marca un antes y un después con la novedad del desarrollo de las estrategias de litigación oral interdisciplinarias (se ocupa entonces, además, de escenarios extranjeros al Derecho, como el deporte, fauna, medio ambiente). Así también, presenta una gran valoración adicional, en tanto que sienta las bases o lineamientos iniciales en las ramas jurídicas que a la fecha no se han adecuado a la oralidad judicial. Entonces, su carácter comunicacional del 'cómo hacer para litigar en sede oral de una manera exitosa', hace que comporte una naturaleza en sumo grado superlativa. Además, también se recoge la evaluación y análisis que llevan a cabo los magistrados, respecto de la participación de los abogados y fiscales en sede judicial oral. Para dichos efectos, hemos convocado la importante participación de destacados juristas especialistas de: Argentina, Brasil, Bolivia, México, Colombia, Paraguay, Italia, Ecuador, República Dominicana, España, Perú. Y es que, a diferencia de las técnicas de litigación oral (que desde hace más de dos décadas se ha escrito y publicado en no pocos libros y artículos), las estrategias de litigación oral, no resultan ser de manera uniforme o igual aplicación para las diversas ramas del Derecho. Por ello, la presente entrega cobra trascendencia impar, en tanto que en la misma se desarrollan las estrategias de prácticamente todas las ramas del Derecho, y, sobre todo, que no existe a la fecha literatura desarrollada al respecto en dichos extremos. Un punto medular a considerar, es que, al tener las estrategias de litigación oral, una naturaleza de planteamiento de defensa abierta y autónoma, no se encuentran supeditadas o sometidas a legislación u ordenamiento jurídico alguno. En tal sentido, su contenido, importancia y utilidad se materializan, al ser perfectamente aplicables en cualquier sistema jurídico”.

**La Dirección Científica**

ISBN 978-956-392-941-6

Treves, Renato (Italia)

**EL JUEZ Y LA SOCIEDAD. Una investigación sociológica sobre la administración de justicia en Italia, 2021, 214 págs.**

**Materias: Derecho procesal**

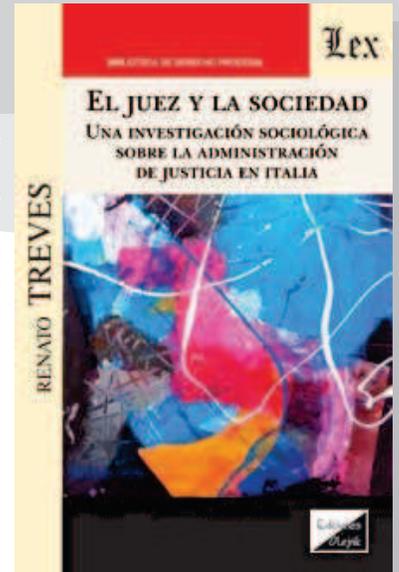
Las investigaciones que se ocupan del problema funcional de la Administración de justicia se pueden distinguir las que lo consideran desde el punto de vista organizativo, de aquellas que lo consideran desde un punto de vista predominantemente económico. Sin embargo, tanto las unas como las otras han entendido siempre la crisis de la justicia como crisis del funcionamiento del aparato judicial y, más exactamente, como crisis de un aparato que resulta no estar ya en situación de satisfacer las demandas crecientes y las exigencias apremiantes de nuestra sociedad en transformación.

En el ámbito del problema funcional, las investigaciones que consideran a la Administración de justicia desde el punto de vista económico-social, así como las que lo hacen desde el punto de vista organizativo, consideran la crisis de la justicia esencialmente como crisis de funcionamiento del aparato judicial, y se dirigen fundamentalmente a determinar la eficiencia y la eficacia del aparato judicial.

En la investigación sobre las actitudes de los jueces hacia la estructura de clase, ha constatado ante todo que, entre los jueces, así como entre todos aquellos que ocupan posiciones sociales superiores, se manifiesta el más bajo porcentaje de aquellas «orientaciones dicotómicas» a las que suele, por lo general, atribuirse el significado de una visión conflictiva de la estructura de clase, en el sentido clásico del término, y se manifiesta también, por consiguiente, el más bajo nivel de visión del problema desde la categoría «clase social». Ha destacado además que entre los jueces, al igual que entre otras personas colocadas en posiciones superiores, se manifiesta un optimismo acerca del futuro de las diferencias sociales, que no es compartido en la misma medida por el resto de la población; se trata de un optimismo que tiende a considerar la actual estructura de clase más como un continuum de estratos adyacentes que como una contraposición de clases antagónicas.

El problema ideológico de la Administración de justicia, entendido como el problema de los valores políticos y sociales que inspiran a los magistrados en sus decisiones, y les conducen a tomar posición sobre instituciones y conductas delictivas particularmente significativas, ha sido objeto de dos investigaciones distintas: una de carácter fundamentalmente histórico, centrada en los problemas de la huelga y de los conflictos de trabajo, y otra de carácter fundamentalmente sociológico, dirigida no solo al estudio de estos problemas, sino también de otros referentes al derecho de familia, al derecho penal y al sistema legislativo considerado en su conjunto.

**RENATO TREVES**



ISBN 978-956-392-014-7

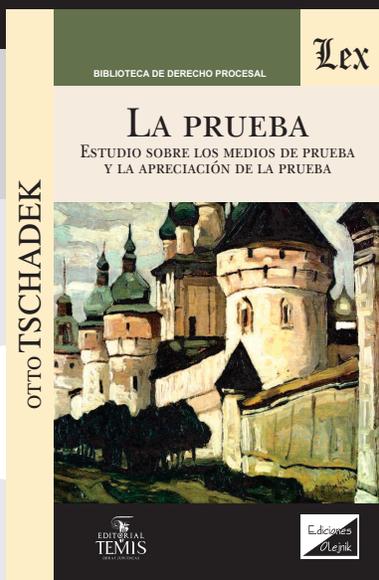
Tschadek, Otto (Alemania)

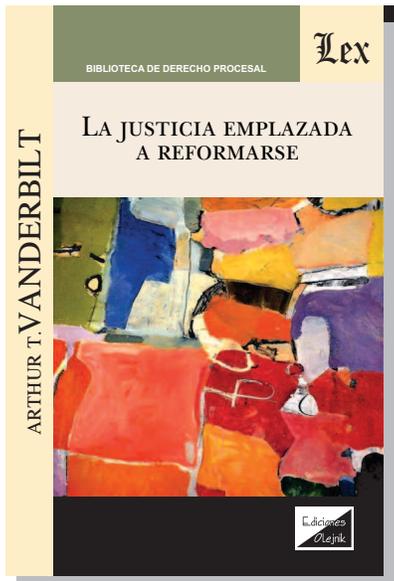
**LA PRUEBA. Estudio sobre los medios de prueba y la aplicación de la prueba, 2017, 128 págs.**

**Materias: Derecho procesal/Derecho probatorio**

El escollo para la jurisprudencia no está en el error de derecho, sino en el error de hecho. Pero los errores de hecho tienen origen en un procedimiento probatorio mal o deficientemente practicado, en una incorrecta apreciación de la prueba, o en la falta de experiencia psicológica. De ahí que me parezca oportuno colocar la prueba en el centro de las reflexiones críticas y señalar tanto las ventajas y desventajas de los distintos medios de prueba como las fuentes de errores inherentes a ellos.

Por cierto que no será novedoso todo lo que tenga que observar al respecto. La presente disertación constituye una mezcla de teoría y práctica, respaldada no tanto por la ciencia, cuanto por la experiencia de un jurista a quien le ha cabido en suerte prestar su colaboración a la jurisprudencia judicial en todas las funciones posibles.



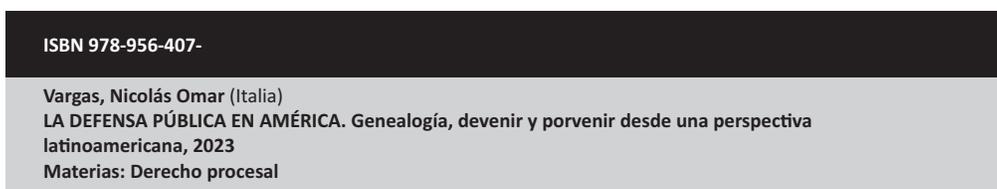


ISBN 978-956-392-463-3

Vanderbilt, Arthur T. (USA)  
**LA JUSTICIA EMPLAZADA A REFORMARSE, 2019, 138 págs.**  
**Materias: Derecho procesal/Derecho del juez-judicatura**

Debemos tener presente que cuando Arthur T. VANDERBILT habla de las obligaciones de la profesión legal en relación al problema de la reforma del Derecho, lo hace con la autoridad de quien fue presidente de la Asociación Norteamericana de Abogados. Cuando se refiere a los jueces y a la organización de la justicia, es el presidente de la Suprema Corte de Nueva Jersey quien lo hace. Cuando habla de las escuelas de derecho y del papel que les corresponde en la cruzada, nos obliga a recordar que fue decano de una de las primeras escuelas de derecho de su país: la de la Universidad de Nueva York. Pero todo esto, que no es poco, debe aún adjetivarse. Como presidente de la American Bar Association dirigió el trabajo de la formulación de las recomendaciones que son actualmente conocidas como “Plan de la Asociación Norteamericana de Abogados para la Reforma Judicial”, base de la mayor parte de las reformas puestas hoy en vigor en muchos Estados norteamericanos. Como chief justice del Estado de Nueva Jersey, consiguió introducir reformas tales que prácticamente desde el último puesto en la lista de los Estados norteamericanos, pasó Nueva Jersey al primero en lo que a organización judicial se refiere. Y como profesor de Derecho, reorganizó la escuela cuyo decanato se le confió, convirtiéndola en un modelo de aquellos Centros Jurídicos a que se refiere en su obra, con lo cual le dio un rango que ciertamente no tenía hasta entonces.

CARLOS ALBERTO BENITES



ISBN 978-956-407-

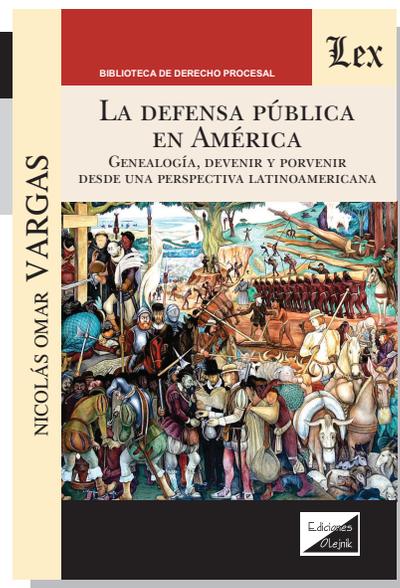
Vargas, Nicolás Omar (Italia)  
**LA DEFENSA PÚBLICA EN AMÉRICA. Genealogía, devenir y porvenir desde una perspectiva latinoamericana, 2023**  
**Materias: Derecho procesal**

Este trabajo aborda la realidad de la defensa pública en América, considerando especialmente la situación en Latinoamérica.

Nuestra hipótesis es que la defensa pública es una institución con presencia permanente en nuestra historia, al menos desde el inicio de la colonización; y que en nuestros días, los diseños más avanzados en materia de defensa pública se encuentran a la vanguardia, a nivel mundial, en lo que hace al acceso a la justicia. Ello, me permite afirmar la existencia de un modelo latinoamericano de defensa pública, muy vinculado a la defensa de los derechos humanos; sin dejar de conocer las particularidades que se dan en su configuración en cada uno de los países que integra nuestra región.

Partiendo de esas ideas esta obra se propone estudiar a la defensa pública de nuestro continente desde su génesis hasta nuestros días; considerando especialmente, en lo que hace a esta última cuestión, los estándares en materia de derecho internacional de los derechos humanos que deben ser respetados por los estados en lo que hace al diseño y la configuración de nuestros modelos de defensa pública, para contrastarlos con la realidad normativa de los países que integran la región.

De ese modo, lo que se propone es un estudio integral sobre la situación de la defensa pública en nuestro continente.

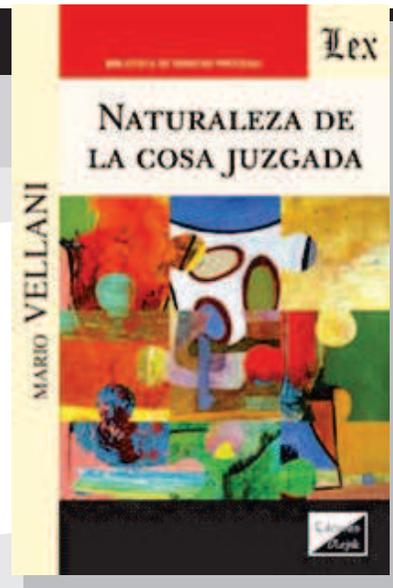


ISBN 978-956-407-402-3

Vellani, Mario (Italia)  
**NATURALEZA DE LA COSA JUZGADA, 2023, 118 págs.**  
**Materias: Derecho procesal**

En el ámbito del derecho estatal la función del Derecho es establecer reglas de acción al particular (y además, como se ha señalado antes, a los órganos públicos en aquellos casos en los que la norma debe regular su comportamiento), a fin de que el individuo sienta el deber que le es impuesto a él directamente de comportarse de un cierto modo en la sociedad en que vive, y además (pero la siguiente observación escapa de una noción estrictamente jurídica) a fin de que la observancia cada vez más amplia y continua de las prescritas directivas de conducta (que sean, sin embargo, justas) pueda contribuir a mejorar, en todo aquello que es posible, a los particulares mismos. Es cierto que el legislador debe también prever que el comportamiento prescrito no sea observado, y es por eso por lo que, normalmente, pone, junto al deber del particular, también un deber del juez que surge en presencia y como consecuencia de tal inobservancia. Y las sanciones conminadas (para el caso de transgresión del precepto, pueden después contribuir a influenciar el comportamiento del destinatario de la norma jurídica a fin de obtener el respeto de la misma.

Mario Vellani



ISBN 978-956-392-740-5

Vishinski, Andrei (Rusia)

LA TEORÍA DE LA PRUEBA EN EL DERECHO SOVIÉTICO, 2021, 240 págs.

Materias: Derecho procesal. Teoría de la prueba

La doctrina de la prueba constituye una de las partes fundamentales y más importantes en la ciencia del proceso judicial.

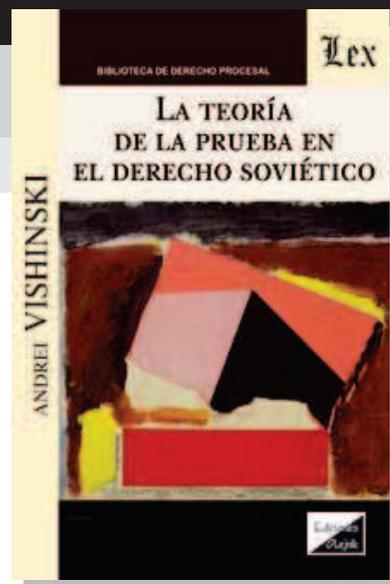
Esto se explica, ante todo, por la propia esencia, por el contenido del proceso, por sus propias misiones, relacionadas con el establecimiento de fenómenos, circunstancias y hechos concretos, con su análisis y las deducciones que de éste se desprenden, a base de las cuales toma cuerpo el fallo o sentencia.

El deber más importante del tribunal consiste en establecer de manera definitiva los hechos que se refieren al asunto que se investiga, y, con ayuda de ellos, determinar las relaciones de unas u otras personas con el asunto en cuestión (en el proceso criminal, el acusado; en el proceso civil, el demandante o el demandado); en calificar estos hechos desde el punto de vista de los imperativos y principios del derecho positivo y, en el proceso criminal, en calificar también los actos del acusado desde el punto de vista de su peligrosidad social y, de acuerdo con ello, aplicar sanciones concretas.

Este deber del tribunal es extraordinariamente complejo y de gran responsabilidad, ya que el fallo o la sentencia que entran en vigor, adquieren carácter obligatorio para todos, conviértense en requerimiento cuya indiscutible puesta en práctica es obligación de todo ciudadano.

En este sentido es justa la fórmula del Derecho romano que reconoce como verdad el fallo del tribunal (res iudicata pro veritate habetur). La obligatoriedad general del fallo, su carácter inmutable y lo incontestable de su cumplimiento constituyen uno de los principios más importantes del gobierno del Estado. Sobre este principio descansa en considerable grado la autoridad del Poder judicial, que no admite la ignorancia de las decisiones suyas ya entradas en vigor.

Andrei Vishinski



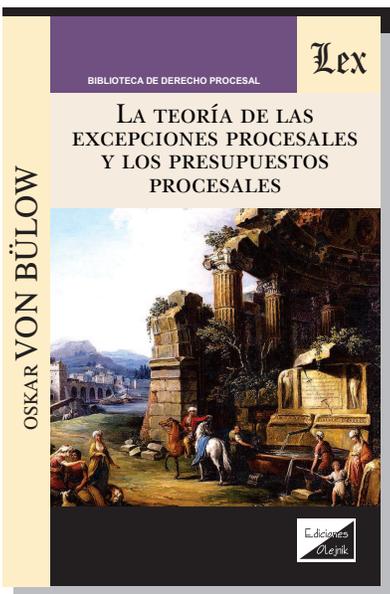
ISBN 978-956-392-410-7

Von Bülow, Oskar (Alemania)

LA TEORÍA DE LAS EXCEPCIONES PROCESALES Y LOS PRESUPUESTOS PROCESALES, 2019, 296 págs.

Materias: Derecho procesal/Proceso civil

En esta obra, el autor, traza una verdadera teoría de las excepciones procesales. Partiendo del viejo derecho romano distingue los presupuestos procesales –que impiden el proceso irregular– de las excepciones procesales –que están limitadas al litigio concreto–. Sostiene que la litiscontestación merece destacarse firmemente como el punto más importante del proceso y como el pilar básico indiscutido de todo el procedimiento judicial. Ella no estriba en una discusión superficial, mediana, hecha a modo de ensayo, del material litigioso, que vendría a dilucidar fundamental in juicio. Tampoco se basa en un acuerdo privado de las partes. Era el resultado de un debate completo y decisión acabada de un complejo de cuestiones que no volverían al tapete por segunda vez. Era el momento en que se hacía constar que, por medio de la actividad de las partes y por el control y aprobación de la autoridad estatal, aquella relación de derecho público que llegaba a su constitución y término irrevocable, estaba destinada a contener dentro de sí la relación litigiosa privada existente entre las partes para hacer surgir esta –después de una esmerada descomposición y según el resultado favorable o desfavorable del análisis– en un estado mejor, más firme y útil que antes o para reducirla a la nada”. Toda una serie de conceptos con absoluta claridad y adelantándose en mucho a su tiempo.



ISBN 978-956-407-224-1

Wach, Adolf (Alemania)

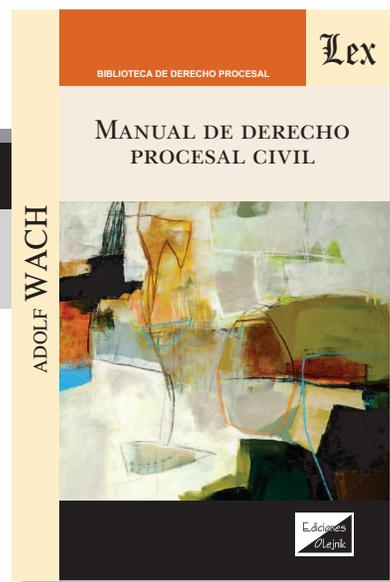
MANUAL DE DERECHO PROCESAL CIVIL, 2022, 660 págs.

Materias: Derecho procesal

El proceso civil, el procedimiento civil, es la forma legalmente reglada de la aplicación del derecho privado por el Estado; sus órganos para esa función son los tribunales civiles. La aplicación del derecho privado consiste en la tutela jurídica que esos tribunales conceden. Por consiguiente, el derecho objetivo privado con respecto a una relación vital que está subordinada a ese derecho y con el fin de tutelar intereses jurídicos privados.

El ordenamiento procesal es un ordenamiento de la tutela jurídica y, como tal, una figura secundaria, un medio para lograr el fin que es probar la eficacia del derecho privado. Para que el Derecho no solamente exista, sino rija, debe existir el proceso. Mediante el proceso, el Estado hace valer el derecho frente a la conducta que está en pugna con éste y lo hace mediante la coerción, para someter esa conducta a la persecución judicial, mediante la declaración judicial autoritativa que se expresa en la sentencia y mediante la ejecución.

ADOLF WACH



ISBN 978-956-407-108-4

Wach, Adolf (Alemania)

**LA PRETENSIÓN DE DECLARACIÓN. Un aporte a la teoría de la pretensión de protección del derecho, 2022, 86 págs.**

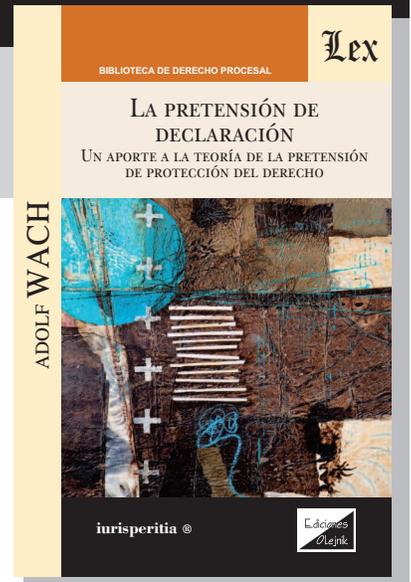
**Materias: Derecho procesal**

La pretensión del actor a una decisión favorable, con fuerza de cosa juzgada, cubre tanto la llamada acción de condena, la pretensión de condena, como la acción de declaración. Sobre la razón de la diferencia entre ambas no se ha llegado todavía a un acuerdo. No pienso exponer aquí todas las opiniones que han ido apareciendo, porque sería inútil. La diferencia no está en la naturaleza distinta del pretendido acto de protección del derecho mediante la sentencia. No está, por consiguiente, en la naturaleza distinta de la pretensión de protección del derecho en sí. Si hablábamos y hablamos de pretensión de declaración y pretensión de condena, solo se señalan con ello subespecies de la pretensión a decisión judicial.

Naturalmente, carece de toda importancia la cuestión formal de si la acción y la sentencia tienen por objeto un “declarar”, o un “condenar al reconocimiento”, o un “deber de prestación”, o algo semejante. Debemos tener presente que la sentencia firme no es nunca y bajo ninguna circunstancia otra cosa que la aplicación del derecho, autoritativa y vinculatoria, al objeto de la protección del derecho. Es la voluntad de la ley concretada, que como tal siempre vincula. No se dirige a diferentes estados anímicos: o sea la imaginación o la voluntad, según se trate de declaración o condena. Siempre tiene una importancia práctica, normativa. Tampoco implica la sentencia firme, si “condena”, una orden fuera de la afirmación del derecho del actor, o sea una disposición especial existente al lado de la decisión. Condena no es otra cosa que declaración.

Bajo ciertas circunstancias, naturalmente, la sentencia puede llevar en sí ciertos mandamientos tendientes a la ejecución, y pasar así al terreno de ellos. Solo que estos aspectos no tienen de por sí nada que ver con la condena. Esta constituye necesariamente un llamado título de ejecución, cuando establece la necesidad de modificación (ilegalidad) de un estado de cosas.

Adolf Wach



ISBN 978-956-392-028-4

Wach, Adolf (Alemania)

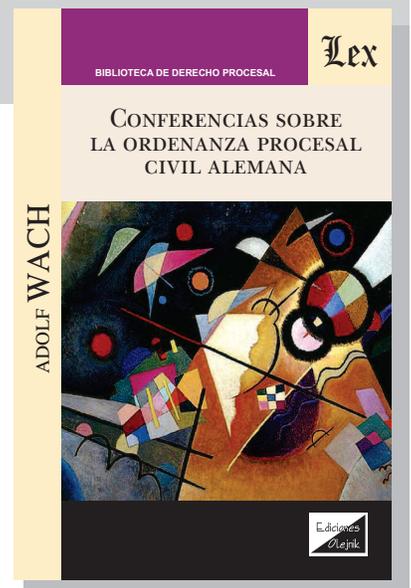
**CONFERENCIAS SOBRE LA ORDENANZA PROCESAL CIVIL ALEMANA, 2018, 232 págs.**

**Materias: Derecho procesal/Proceso civil**

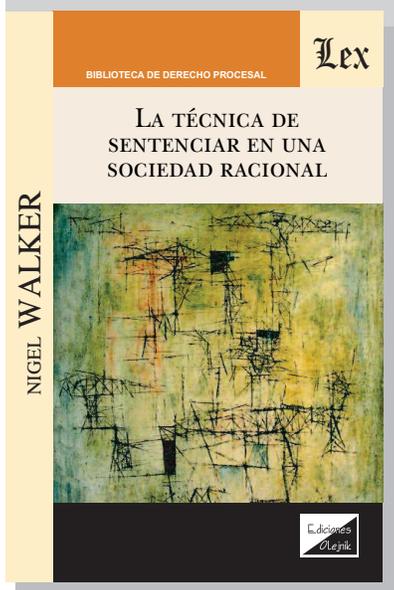
La presente obra contiene una serie de conferencias de Adolf WACH, formador del pensamiento de CHIOVENDA, dirigidas a miembros de la magistratura y abogados, sobre diferentes aspectos de la Organización (Código) Procesal Civil. La sola enunciación de algunos de los temas: “oralidad y estructura”, “relación del juez con las partes”, “el sistema de prueba”, “el sistema de recursos”, “procedimiento en rebeldía”, justifica la publicación de estas conferencias. Aunque se admitiese que esos problemas están ya resueltos en la vida jurídica alemana, deberíamos decir que no lo están entre nosotros: cuando la plena y total escritura representa el sistema no sólo de casi todos nuestros códigos reguladores del proceso civil, sino también de los que regulan el proceso penal; cuando respecto de la prueba, aún se discute la forma en que debe ser apreciada; cuando la relación del juez con las partes se ve, en unos códigos nuestros, como un fenómeno de intermediación, carácter que falta absolutamente en otros; cuando ésta es la situación, entre nosotros, frente a tan fundamentales problemas procesales, se comprenderá que estimemos como muy conveniente el conocimiento de lo que WACH decía hace casi ochenta años a los colegas alemanes. Poco importa si, a lo largo de esas ocho décadas, el propio cuerpo legal examinado ha sufrido modificaciones; en verdad, lo que nos interesa no es el articulado de este cuerpo legal sino las soluciones que en él se han dado a los problemas más graves que plantea el proceso civil. Por eso, no he considerado necesario llevar a cabo una labor de adaptación al texto hoy vigente, ni siquiera señalar, en cada caso, las diferencias entre éste y el originariamente dictado.

Lo que tiene importancia, y por eso, se ha traducido esta serie de conferencias, es la existencia hoy o como hace ochenta años (al igual que a inicios del siglo XXI) de esos graves problemas que plantea el problema civil; problemas que las explicaciones de WACH pueden ayudar a encarar correctamente, única manera de que puedan resolverse con acierto.

De la advertencia a la edición



ISBN 978-956-392-564-7



Walker, Nigel (Inglaterra)

**LA TÉCNICA DE SENTENCIAR EN UNA SOCIEDAD RACIONAL, 2019, 228 págs.**

**Materias: Derecho procesal**

Este libro ha sido escrito para una especie particular de sociedad: una sociedad pacífica, opulenta e ignorante, pero que aspira a la racionalidad. Lo bastante pacífica, de todos modos, para mantener el orden sin necesidad de tropas. Lo bastante opulenta para dedicar una gran cantidad de dinero y personal altamente preparado para manejar a los criminales. Lo bastante ignorante para verse forzada a confiar en la superstición más que en la ciencia para la utilización de estos recursos; pero lo bastante racional, o enamorada de lo racional, para sentir la necesidad de obtener más conocimientos científicos para reemplazar la superstición. Y también lo bastante racional para querer saber cómo enfocar el problema de hacer justicia entretanto, mientras se obtienen más conocimientos científicos; en otras palabras, una sociedad que considera razonable preguntar: «¿Qué actitud racional asumir mientras sabemos más?».

El tema del libro es un sistema penal. No es sobre técnicas de tratamiento penal, ni siquiera sobre alternativas al tratamiento penal. Alguien que desee saber cómo supervisar a un delincuente en libertad condicional, manejar una prisión o sociabilizar psicópatas no hallará aquí la respuesta. Ni discute tampoco el libro explicaciones del comportamiento criminal. No estoy despreciando los libros sobre estos temas, aunque creo que hacen falta avances importantes, tanto conceptuales como técnicos, antes de que puedan ser de mucha utilidad práctica. Lo que este libro trata de estudiar son los aspectos sistemáticos de nuestro enfoque del problema del crimen: es decir, sus objetivos y presunciones, las decisiones que exige, la gente que tiene la tarea de tomarlas, y las consideraciones que deben tener en mientes.

**NIGEL WALKER**

ISBN 978-956-392-324-7

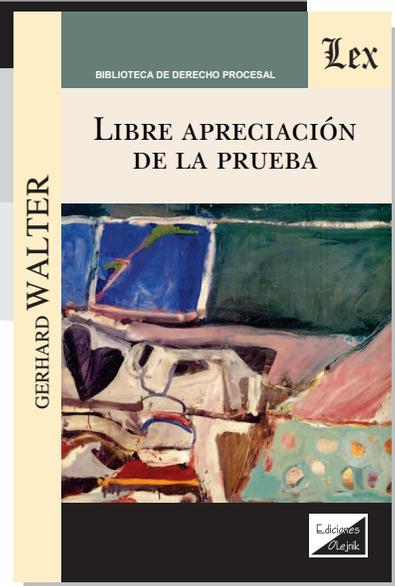
Walter, Gerhard (Alemania)

**LIBRE APRECIACIÓN DE LA PRUEBA, 2019, 372 págs.**

**Materias: Derecho procesal/Derecho probatorio**

En los últimos tiempos, el campo del derecho probatorio en Alemania ha estado bastante agitado. La que más ha sentido este desasosiego ha sido la teoría de la carga de la prueba. Todavía en 1952, al prologar la tercera edición de su famosa monografía, Leo Rosenberg pudo comprobar que ya no eran demasiadas las cuestiones aún controvertidas en ese terreno. Pero en los últimos años se han lanzado contra ese baluarte, al parecer tan sólido, ataques cada vez más frecuentes, cuyas consecuencias definitivas no es posible aún prever.

**Gerhard Walter**



ISBN 978-956-392-285-1

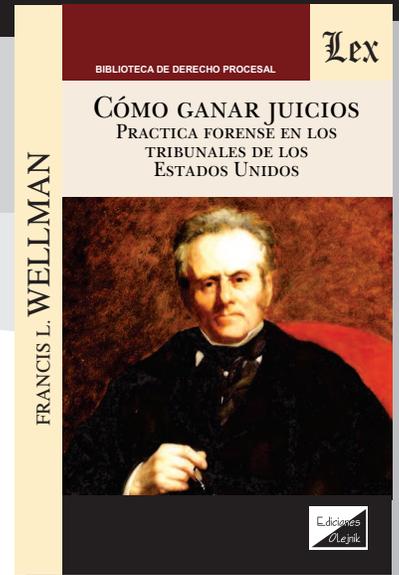
Wellman, Francis L. (Alemania)

**CÓMO GANAR JUICIOS. Practica forense en los tribunales de los Estados Unidos, 2018, 172 págs.**

**Materias: Derecho procesal/Derecho de litigación**

El objeto fundamental de mi libro es, naturalmente, enseñar. Quiere también entretener y divertir a quienes lo lean, sean o no abogados. A lo mejor estos últimos algún día se verán envueltos en algún proceso, teniendo por lo tanto interés, al menos remoto, en conocer cuáles son los métodos más acertados para litigar ante nuestros tribunales, único escenario en que los actores interpretan dramas de la vida real, que comprometen sus derechos de propiedad, sus reputaciones, su libertad y hasta su vida misma.

Me doy cuenta de la originalidad de mi experimento, pero confío en que el interés de cada uno de los colaboradores en leer lo escrito por sus colegas, será compartido por el público en general y por todo abogado que aspire a que la posición alcanzada por nuestros jóvenes y esforzados profesionales, no tenga nada que envidiar a la de los grandes abogados de la pasada generación.



Francis L. Wellman

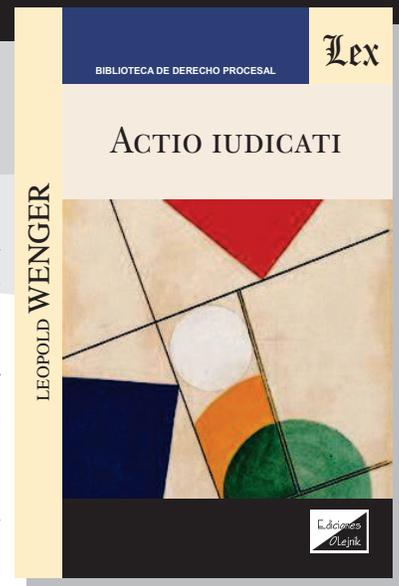
ISBN 978-956-392-172-4

Wenger, Leopold (Alemania)

**ACTIO IUDICATI, 2018, 190 págs.**

**Materias: Derecho procesal**

El presente estudio se mantiene fiel a la necesidad de la actio iudicati para el comienzo de la ejecución. El mismo no trata de dar, ante todo, ninguna exposición exhaustiva del derecho de ejecución romano formal. La finalidad que me he impuesto ha sido más bien la de investigar minuciosamente aquellos casos excepcionales en los que, mediante la actio iudicati, se provoca un nuevo procedimiento in iudicio que termina con una nueva sentencia, y llamar nuevamente la atención, en forma especial, a la naturaleza del iudicatum, condenatorio. Si nos encontramos así con el cuadro de un proceso formulario ordinario con la separación del procedimiento in iure e in iudicio, entonces han de ser considerados aquellos casos normales en que la actio iudicati no conducía a ningún otro proceso distinto, sino que desembocaba en la ejecución contra el iudicatus. Va a surgir así la necesidad de penetrar más a fondo en el procedimiento in iure como tal y de tratar algunos puntos que no se plantean solamente frente a la actio iudicati.



Leopold Wenger

## POLÉMICA SOBRE LA "ACTIO"



Ediciones Olejnik

ISBN 978-956-7799-90-9

Windscheid, Bernhard / Muther, Theodor (Alemania)  
**POLÉMICA SOBRE LA "ACTIO", 2017, 338 págs.**  
 Materias: Derecho procesal

La base de la que parte Bernhard Windscheid es la de la contraposición neta entre ordenamiento jurídico romano y ordenamiento jurídico moderno (al menos alemán) y de la incompatibilidad del concepto romano de actio con el sistema del derecho vigente. Para los modernos, el derecho es el prius, la acción es el posterius; para los romanos, prius es en cambio la actio, posterius es el derecho. Para los modernos el derecho es lo que crea, la acción lo que es creado; para los romanos, valor creativo tiene en cambio la actio; el derecho es solamente consecuencia. Equiparar la actio a la acción (Klagerecht) significaría introducir en el sistema romano la concepción moderna de que la actio esté al servicio del derecho y presuponga por consiguiente la existencia de éste; y significaría, por otra parte, desnaturalizar el pensamiento jurídico moderno, que debe usar el lenguaje de los derechos, no el de las acciones. Sólo evitando estos equívocos se podría, según Windscheid, comprender el significado que tienen para nosotros, los modernos, las clasificaciones romanas de las acciones así como los principios relativos a su extinción, y sería posible explicarse las doctrinas romanas sobre la litis contestado, la sentencia, la transmisión de las acciones.

Theodor Muther dirige su polémica sobre todo contra la prioridad de la actio y se preocupa poco de la afirmada ecuación de ésta con la pretensión, de modo que su argumentación resulta defectuosa; la misma viene, además, diluida en una serie de artificios dialécticos que, en lugar de reforzarla, disminuyen su eficacia. Por otra parte, el lector queda desconcertado por el esfuerzo con que Muther intenta encuadrar rigidamente el ius honorarium en el esquema lógico de la prioridad del derecho a la actio, sin admitir ninguna graduación de matices y sin reconocer la peculiaridad de la confesión decretal de una actio o de otro medio de tutela no prometido por el Edicto.

Giovanni Pugliese

ISBN 978-956-407-255-5

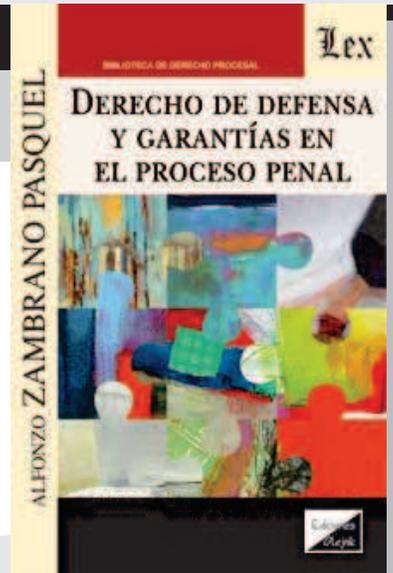
Zambrano Pasquel, Alfonso (Ecuador)  
**DERECHO DE DEFENSA Y GARANTÍAS EN EL PROCESO PENAL, 2023, 186 págs.**  
 Materias: Derecho procesal

En este libro recogemos nuestra experiencia como abogado litigante y defensor penal por más de cuarenta y cinco años, que han estado también marcados por la impronta del ejercicio de la docencia en el ámbito penal, procesal penal, de la criminología y la política criminal. Los estudios de derecho constitucional son también un valor agregado para tratar de ser un buen defensor penal.

En nuestras reflexiones sobre una defensa en juicio, presentamos algunos criterios sobre la valoración racional de la prueba. Pues el proceso penal es el único camino para llegar a la verdad de los hechos. De llegar a la verdad material (histórica) para que se convierta en verdad procesal. No se trata de que el juez este convencido en su intimidad o subjetividad sino que los hechos sean probados.

La intermediación es un principio incluyente para la valoración de la prueba, pero no excluyente de la valoración racional que hagan los tribunales de alzada en caso de recursos, porque si no se corre el riesgo de que se diga que no pueden existir recursos porque no tiene posibilidad de intermediación el juez ante el cual se recurre. Dedicamos algunas líneas a la caducidad de la prisión preventiva y los sustitutivos de las medidas cautelares en el proceso penal. Al caso Kimel vs. Argentina de la Corte IDH. Al principio de congruencia y al iura novit curia. A la nulidad y a la apelación. A la prueba ilícita y a las exclusiones probatorias. Y a la situación del abogado que recibe dineros maculados por pago de honorarios profesionales.

Alfonso Zambrano Pasquel



## EL DOLO PROCESAL



Ediciones Olejnik

ISBN 978-956-392-439-8

Zeiss, Walter (Alemania)  
**EL DOLO PROCESAL, 2019, 226 págs.**  
 Materias: Derecho procesal

Nuestra meta es hallar una cláusula general comparable al § 242 BGB, pero además "precisarla en el orden teórico-jurídico". "Precisar" es lo que se ha hecho por ejemplo en el ámbito del § 242 BGB, donde la doctrina y la jurisprudencia le han abierto a la originariamente "vacua" cláusula general, determinados campos de aplicación: el abuso del derecho, el venire contra factum proprium, la pérdida de la base negocial, etc. son tratados tradicionalmente dentro del § 242 BGB. Esa cláusula general es concretada o precisada "permeando con teoría jurídica y desarrollando sistemáticamente el derecho de los precedentes judiciales, que ya ha cobrado autonomía". Concretar o precisar una cláusula general quiere decir, pues, deslindar su campo de aplicación dentro de una casuística determinada. De ahí derivan dos consecuencias. Por un lado, se puede afirmar que una cláusula general es aplicable a determinados casos. De una pluralidad de precedentes judiciales van naciendo así, "ascendiendo de lo empírico a lo normativo", figuras jurídicas [Tatbestände] más o menos codificables, tales como el venire contra factum proprium, la caducidad y el abuso. Pero se contribuye también a la concretación cuando se rehúsa aplicar una cláusula general a un determinado sector de la casuística al cual "en sí" habría que aplicarla.

Walter Zeiss

# *Nuestros Catálogos...*

**AUTORES ALEMANES**

**AUTORES FRANCESES**

**AUTORES ITALIANOS**

**CRIMINOLOGÍA**

**Derecho Administrativo**

**DERECHO CIVIL**

**DERECHO COMERCIAL**

**DERECHO CONSTITUCIONAL**

**Derecho Penal**

**DERECHO PROBATORIO**

**DERECHO PROCESAL**

**DERECHO ROMANO-LATÍN JURÍDICO**

**DERECHO TRIBUTARIO**

**Derechos Humanos**

**Filosofía del Derecho**

**LITIGACIÓN**

**LÓGICA JURÍDICA**

**MEDIACIÓN**

**PODERER JUDICIAL**

*y mucho más...*

Solicítelos a su distribuidor local